



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL



INFORME SOBRE VÍCTIMAS MORTALES DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y DOMÉSTICA EN EL ÁMBITO DE LA PAREJA O EXPAREJA AÑO 2021

Diciembre de 2022



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
1. MUERTES POR VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁBITO DE LA PAREJA O EXPAREJA	6
1.1 Número de casos	6
1.2 Características de las víctimas	11
1.3 Hijos e hijas en situación de orfandad	20
1.4 Circunstancias de la agresión	22
1.5 Características de los agresores	27
1.6 Denuncias previas	33
1.7 Medidas de protección.....	38
1.8 Casos con múltiples víctimas	38
1.9 Resumen de indicadores.....	39
1.10 Fichas caso a caso	40
2. ESTUDIO DE LOS CASOS CON ANTECEDENTES JUDICIALES	48
2.1 Número de casos.....	49
2.2 La denuncia	50
2.3 La Diligencia Policial de Valoración del Riesgo	51
2.4 Medidas de protección.....	52
2.5 La fase de instrucción	53
2.6 El juicio oral.....	55
2.7 Resumen de expedientes.....	57
2.8 Antecedentes respecto a otras parejas	86
3. MUERTES DE HIJOS/AS MENORES POR VIOLENCIA DE GÉNERO	91
3.1 Número de casos.....	92
3.2 Características de las víctimas	94
3.3 Circunstancias de la agresión	98
3.4 Características de los agresores	100
3.5 Denuncias previas	102
3.6 Resumen de indicadores.....	104
4. MUERTES POR VIOLENCIA DOMÉSTICA ÍNTIMA	105
4.1 Número de casos.....	106
4.2 Características de las víctimas	108
4.3 Hijos e hijas en situación de orfandad	110
4.4 Circunstancias de la agresión	111
4.5 Características de los/as agresores/as.....	113
4.6 Denuncias previas	114
4.7 Comparativa violencia de género / violencia doméstica	115
4.8 Resumen de indicadores.....	116



INTRODUCCIÓN

El Consejo General del Poder Judicial, por decisión del Pleno de 19 de noviembre de 2002, acordó tomar conocimiento del informe presentado por la Presidencia y Vocales del CGPJ en el entonces denominado *Observatorio sobre Violencia Doméstica*¹ así como ratificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por aquellos, en nombre del Consejo General del Poder Judicial. Entre estos figuraba el de que el Servicio de Inspección del Consejo elaborase informes anuales de muertes producidas en el ámbito de la violencia doméstica. Se pretendía con ello conocer las circunstancias que rodeaban estos hechos criminales y, especialmente, “comprobar la veracidad del hecho –frecuentemente denunciado por los medios de comunicación- de haber procedido las víctimas fallecidas a denunciar, previamente y en reiteradas ocasiones, a sus presuntos agresores sin obtener respuesta adecuada, en tiempo y forma, por parte del Poder Judicial”.

El Pleno del Consejo de 26 de mayo de 2010 acordó que los sucesivos informes anuales en esta materia fueran elaborados por la Sección del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género del CGPJ.

El primer capítulo del presente informe analiza, desde una enfoque principalmente estadístico, la violencia de género con resultado de muerte en el ámbito de la relación de pareja o expareja, sin entrar, por tanto, en el estudio de otras manifestaciones de violencia sobre la mujer que soporta nuestra sociedad, y que constituyen, tal y como se recoge en los mandatos dimanantes del Convenio de Estambul² y en las disposiciones del Pacto de Estado contra la violencia de género firmado en España³, un concepto ampliado del fenómeno de la violencia de género a cuyas nuevas realidades la legislación española deberá hacer frente.

En el año 2021, año al que hace referencia este estudio, se ha repetido la cifra de 49 mujeres muertas por violencia de género que en 2020 representa-

¹Inicialmente constituido por el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. En la actualidad está constituido por el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Igualdad, La Fiscalía General del Estado, las Comunidades Autónomas con competencias transferidas en materia de Justicia, el Consejo General de la Abogacía Española, el Ministerio del Interior y el Consejo General de Procuradores de España.

²Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, hecho en Estambul el 11 de mayo de 2011 y ratificado por España el 6 de junio de 2014.



ba el número más bajo de feminicidios de toda la serie histórica. Son datos que confirman la tendencia observada en los últimos años, en los que nos enfrentamos a cifras muy alejadas de los valores de la primera parte de la serie histórica. Es innegable que la consolidación y el perfeccionamiento de políticas públicas de protección contra la violencia de género encuentra su reflejo en un descenso significativo del promedio anual de feminicidios. El aumento de la concesión de medidas de protección, el perfeccionamiento de las herramientas telemáticas, el incremento porcentual de las sentencias condenatorias o la progresiva concreción de las medidas incluidas en el Pacto de Estado, son factores que necesariamente deben redundar en esa perceptible mejora de resultados. En todo caso, cualquier valoración debe formularse desde la mayor cautela y siempre desde el convencimiento de que la existencia de 49 asesinatos machistas es una cifra intolerable que justifica el pleno mantenimiento y la vocación de perfeccionamiento de las políticas públicas de protección a las víctimas de violencia de género. Al final de este primer capítulo, se incluye una ficha por cada una de las mujeres víctimas de feminicidio en el ámbito de la pareja.

El segundo capítulo del informe se centra en el estudio concreto de aquellos casos de muerte por violencia de género en los que habían existido procedimientos judiciales previos. En estos supuestos, el estudio pormenorizado de los antecedentes, el análisis de la respuesta pública a la demanda de protección y la observación exhaustiva del trayecto de cada caso hasta el momento del feminicidio pueden contribuir a encontrar aspectos que sean susceptibles de ser corregidos o debilidades de la cadena de protección que sea prioritario reforzar.

La Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia abordó la modificación del art. 1 de la LO 1/2004, de 28 de diciembre, para incluir a los y las menores como víctimas directas de la violencia de género, por este motivo el estudio incluye un tercer capítulo centrado en los/as hijos/as menores muertos por violencia de género

El cuarto capítulo del informe se centra en la violencia doméstica íntima. Analiza todos los casos de violencia ejercida en el ámbito de la pareja o la expareja exceptuando los casos de violencia ejercida por un hombre contra una mujer, que quedarían dentro del contexto de protección de la violencia de género.

³En septiembre de 2017, los Plenos del Congreso de los Diputados y del Senado aprobaron, respectivamente, el Informe de la Subcomisión para un Pacto de Estado en materia de violencia de género y el Informe de la Ponencia de Estudio para la elaboración de estrategias contra la violencia de género.



Estudia, por tanto, los actos de violencia con resultado de muerte dirigida por una mujer contra un hombre y los acaecidos en el ámbito de la denominada violencia intragénero.

La información que contiene el presente informe, como en años anteriores, proviene de los datos suministrados por los Juzgados que han intervenido o siguen interviniendo en la instrucción de las causas. Ello implica la exclusión de casos en los que, desde la perspectiva judicial, no haya indicios suficientes para atribuir la responsabilidad de los hechos a una persona que mantuviera o hubiera mantenido con la víctima la relación de afectividad análoga a la matrimonial a la que se refiere nuestra legislación. También han sido excluidos los casos que continúan en investigación y aquellos otros en los que, de la instrucción practicada a la fecha del informe, no pueda inferirse la existencia de muerte en el ámbito de la violencia doméstica o de género.

Las historias y narrativas de víctimas y agresores aquí recogidas pueden representar una buena fuente tanto para la propuesta de reformas como para la práctica legal, jurídica y de provisión de servicios y recursos especializados, ya que pone en evidencia los eventuales fallos o vacíos del sistema de protección implementado.

Este estudio responde al compromiso del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género de analizar la respuesta de los órganos judiciales al fenómeno de la violencia sobre la mujer y analizar las circunstancias específicas que anteceden al trágico resultado de muerte.

Por último, es nuestro deseo agradecer a todos/as los/as Jueces/zas y Magistrados/as, así como a los/as Letrados/as y funcionarios/as de la Administración de Justicia, que han colaborado facilitando a este Observatorio los procedimientos tramitados en sus Juzgados, con quienes hemos estado en contacto directamente y que han permitido, de este modo, elaborar el estudio que ahora se presenta.



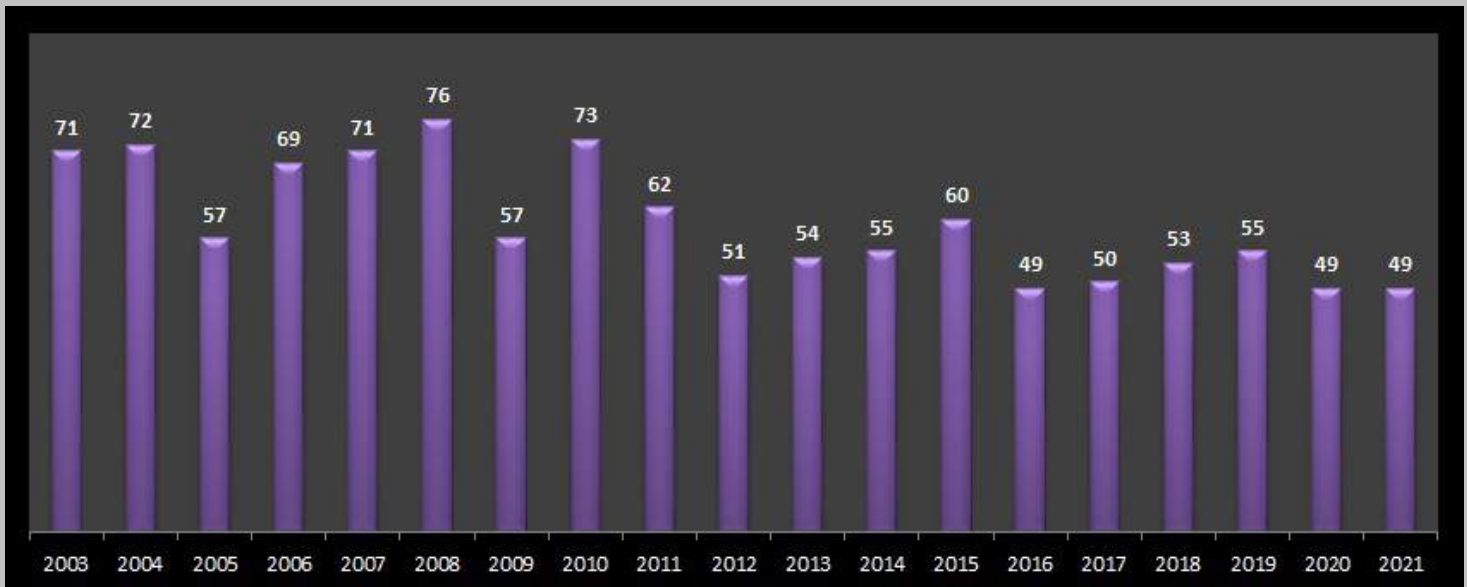
1. MUERTES POR VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO DE LA PAREJA O EXPAREJA EN EL AÑO 2021

1.1 NÚMERO DE CASOS

El número de mujeres asesinadas a manos de sus parejas o exparejas masculinas durante el año 2021 se ha situado, según los datos provenientes de la instrucción judicial, en **49**, cifra coincidente con la del año anterior. El total de víctimas desde que se inició el cómputo oficial de casos en 2003 alcanza las 1.133 mujeres muertas por violencia machista.

Casos 2021
49

La serie temporal desde 2003 es la siguiente*:



Promedio interanual 2003-2021
59,6 casos/año

*Algunas cifras reflejadas en informes anteriores han experimentado cambios por la confirmación de nuevos feminicidios que se encontraban en investigación o la exclusión de casos previamente computados.

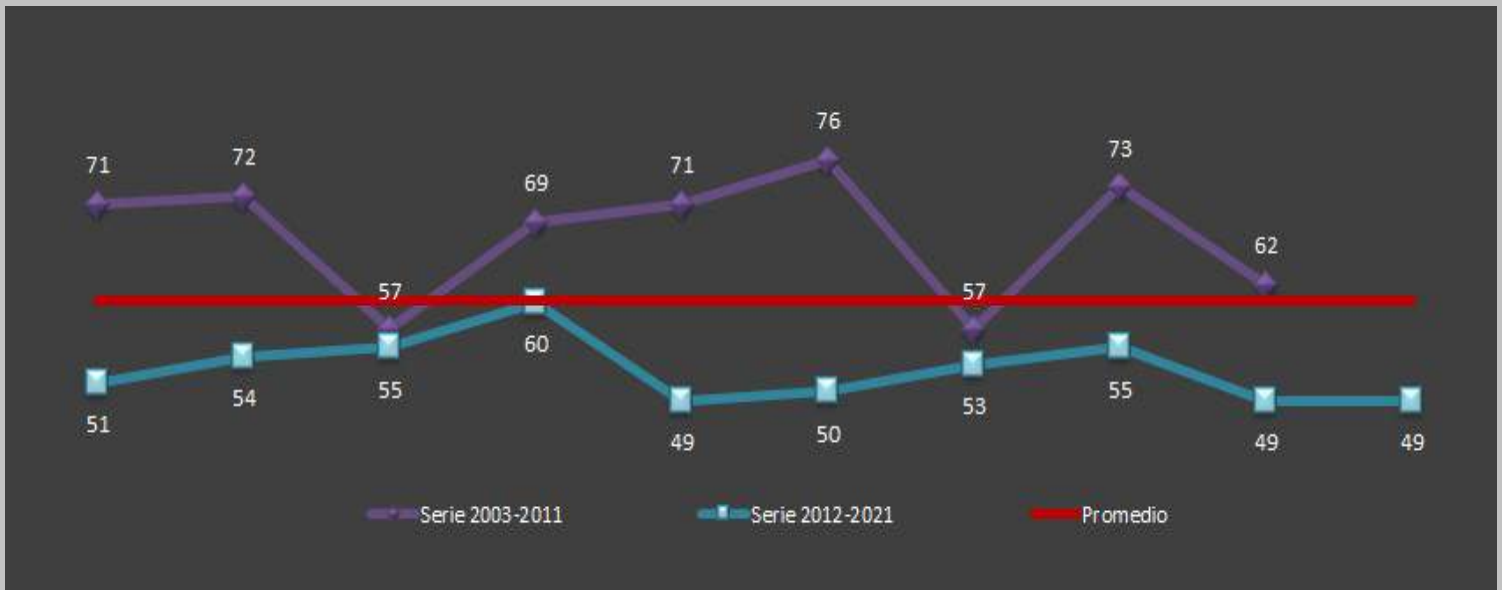


El **promedio interanual** de feminicidios entre 2003 y 2021 se sitúa en **59,6 casos/año**, si bien puede advertirse una notable diferencia si dividimos la serie temporal en dos periodos. La media en el primer intervalo, entre 2003 y 2011 era de 67,6 feminicidios/año mientras que en el segundo intervalo, entre 2012 y 2021 se sitúa en 52,6.

Promedio interanual 2003-2021
59,6

Promedio 2003-2011
67,6

Promedio 2012-2021
52,5



En 2021 se cometió un asesinato por violencia de género cada 7,5 días, como ritmo promedio (cifra muy inferior al ritmo promedio 2003-2020: un caso cada 6,7 días)



La evolución temporal de la **tasa de feminicidios por cada millón de mujeres de 15 o más años** revela un significativo descenso si se compara el período 2003-2011 con el período 2012-2021. Si respecto al total de casos de feminicidio ya se observaba un descenso del 22,3% entre los dos intervalos, atendiendo a la tasa y tomando en consideración, por tanto, las oscilaciones demográficas, el descenso es aún más acusado, pues alcanza el 25,9%.

2021 arroja la tasa de feminicidios más baja de toda la serie histórica, 2,37.

Tasa Promedio 2003-2021

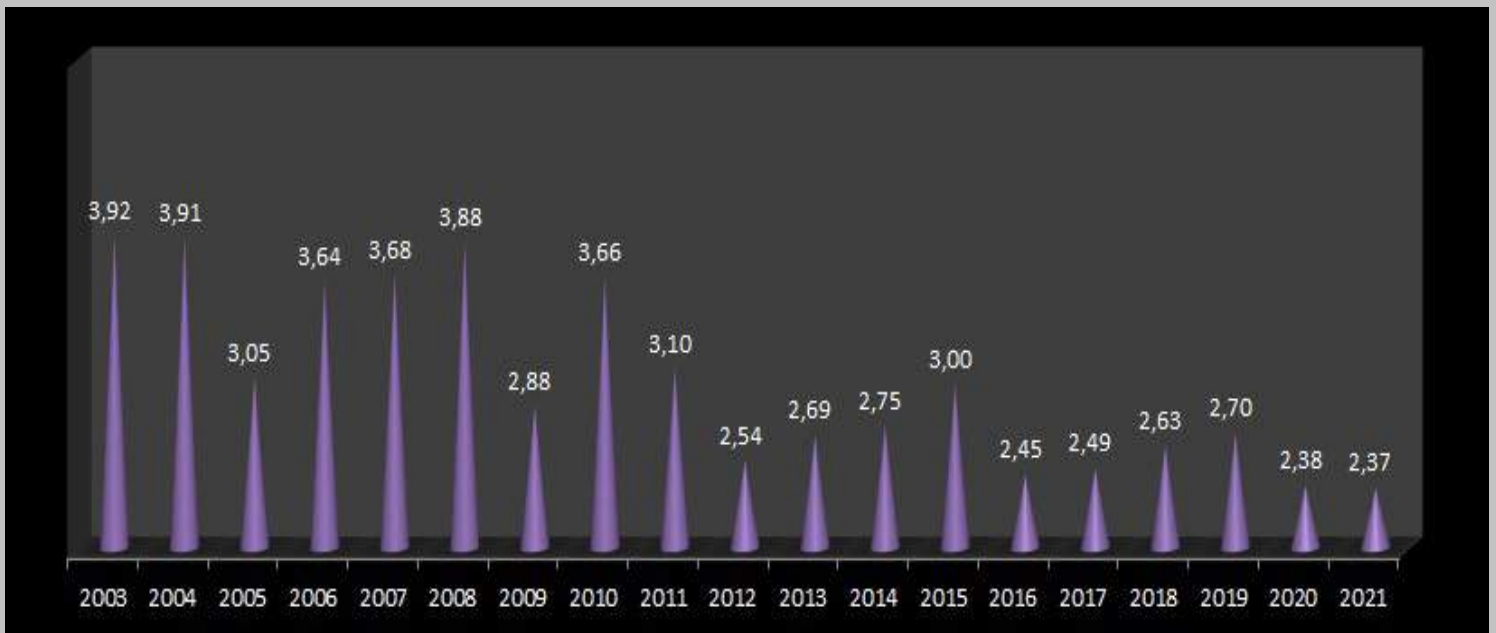
3,02

Promedio 2003-2011

3,52

Promedio 2012-2021

2,61



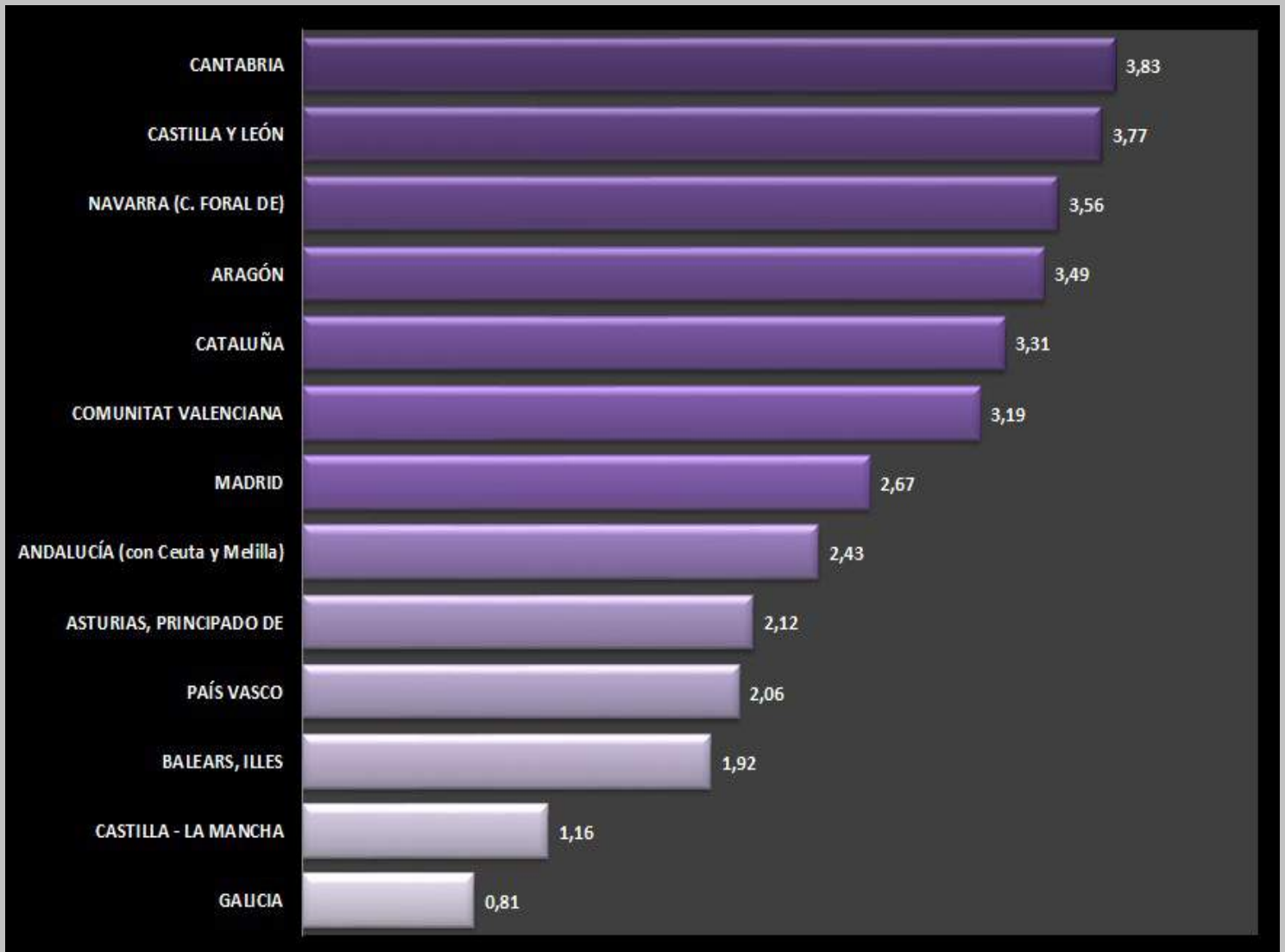
2021, con una tasa de 2,37, se sitúa un 21,5 % por debajo de la tasa promedio interanual

Entre 2003, año con la mayor tasa de feminicidios y 2021, año con la tasa menor, hay una variación del 39,5%



1.1.1 TASA POR COMUNIDAD AUTÓNOMA 2021

La tasa de feminicidios por cada millón de mujeres de 15 o más años en las comunidades autónomas que registraron algún caso en 2021 fue la siguiente:



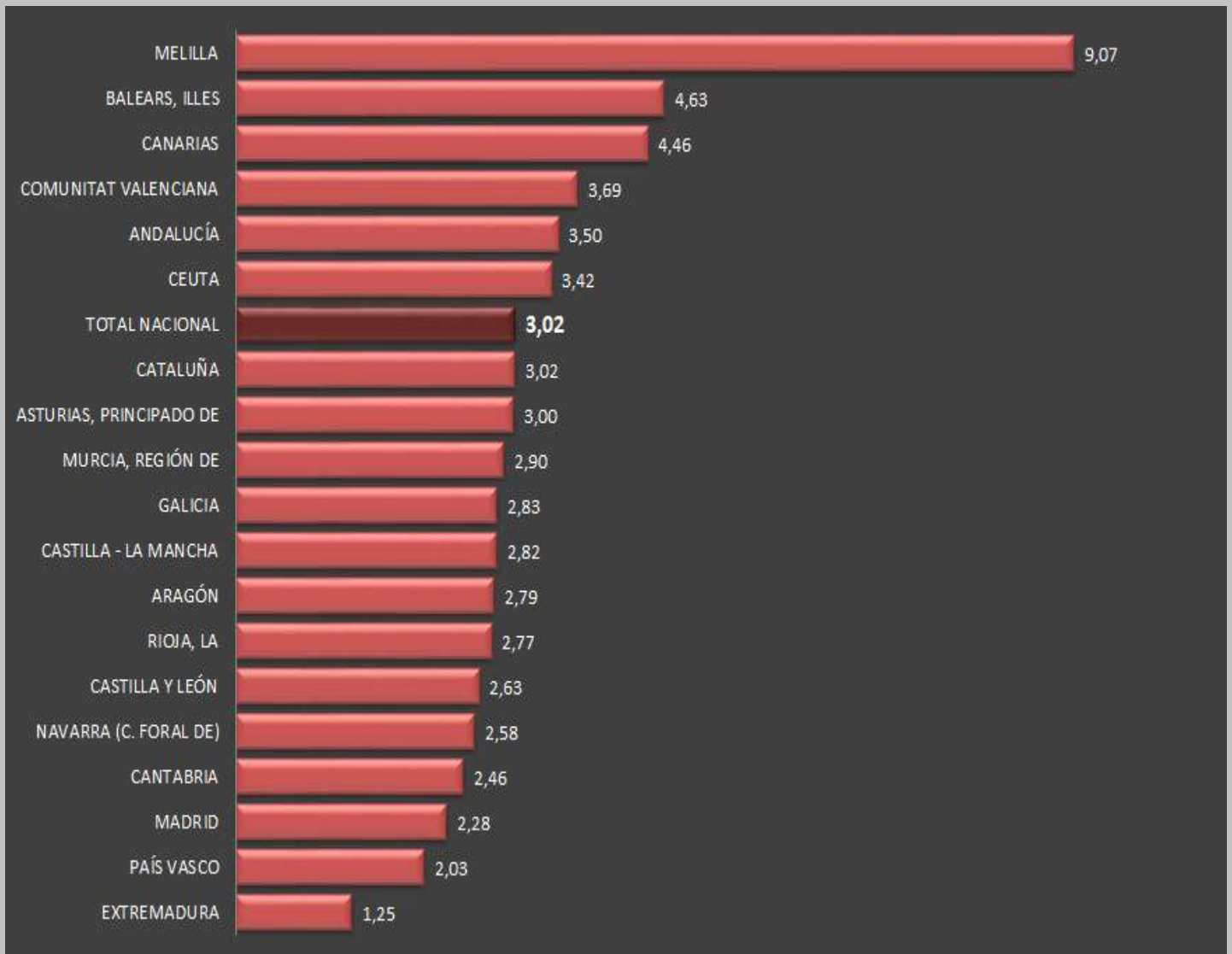
En 4 CCAA no se registraron feminicidios en 2021:

Canarias, Extremadura, Murcia y La Rioja



1.1.2 TASA POR COMUNIDAD AUTÓNOMA SERIE HISTÓRICA 2003-2020

La **tasa promedio** de feminicidios por cada millón de mujeres de 15 o más años en su **serie histórica 2003-2021** por Comunidades Autónomas es la siguiente:



El mayor nº de casos registrados en una C.A. en un solo año se dio en 2006 en Andalucía
21 casos



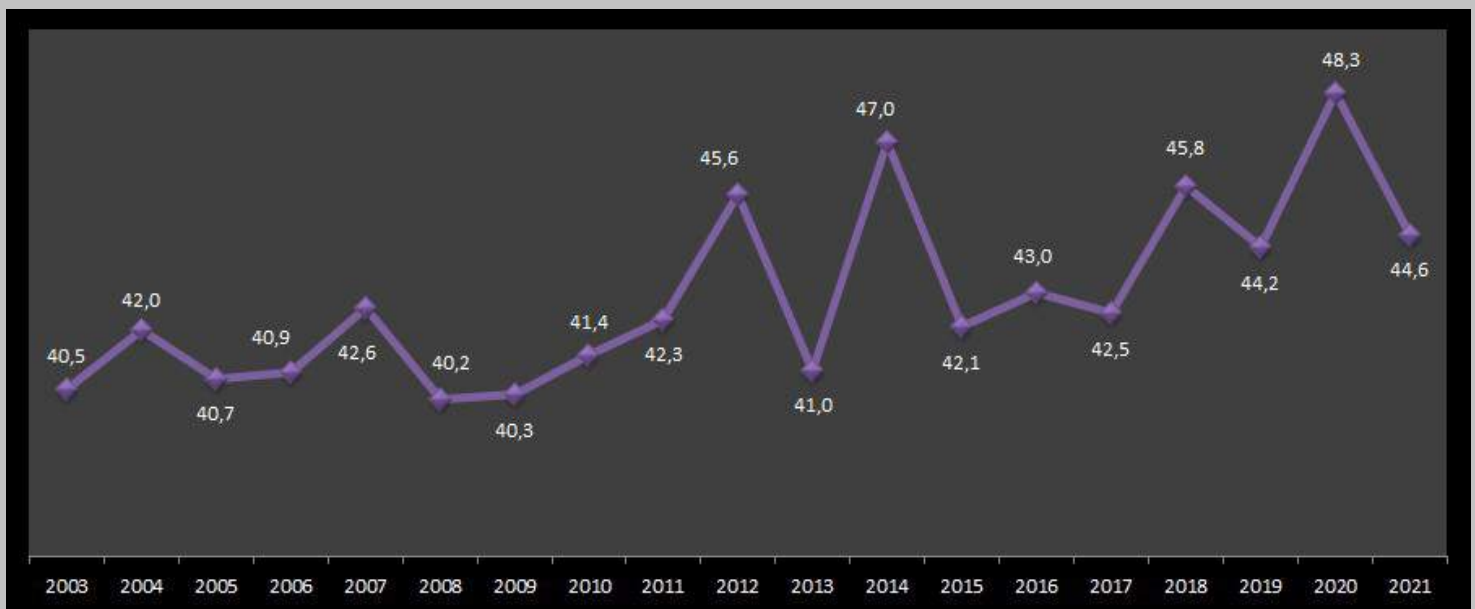
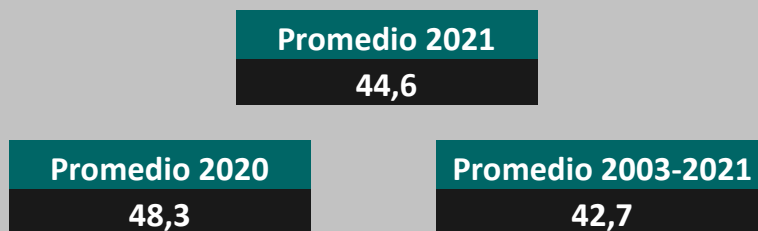
1.2. CARACTERÍSTICAS DE LAS VÍCTIMAS

Del análisis y explotación estadística de todos los casos de violencia de género con resultado de muerte en el ámbito de la pareja o expareja acontecidos tanto en 2021 como en la serie histórica que arranca en 2003 se desprende que estamos en presencia de un fenómeno caracterizado por su diversidad. El impacto del problema afecta a todos los ámbitos y orígenes: nacionalidad, clases sociales, grupos étnicos, edades, niveles de estudios, etc.

La aproximación al perfil de las víctimas, a partir de los datos objetivos contenidos en los expedientes judiciales, solo nos permite trazar un cuadro exhaustivo respecto a un número limitado de indicadores: edad, relación con el agresor o nacionalidad. Lamentablemente, tal y como se viene destacando en los estudios periódicos, en muy pocos casos se cuenta con información completa que permita perfilar las circunstancias socio-económicas de víctima y agresor y la manera en que esas circunstancias pudieran condicionar la relación entre ambos.

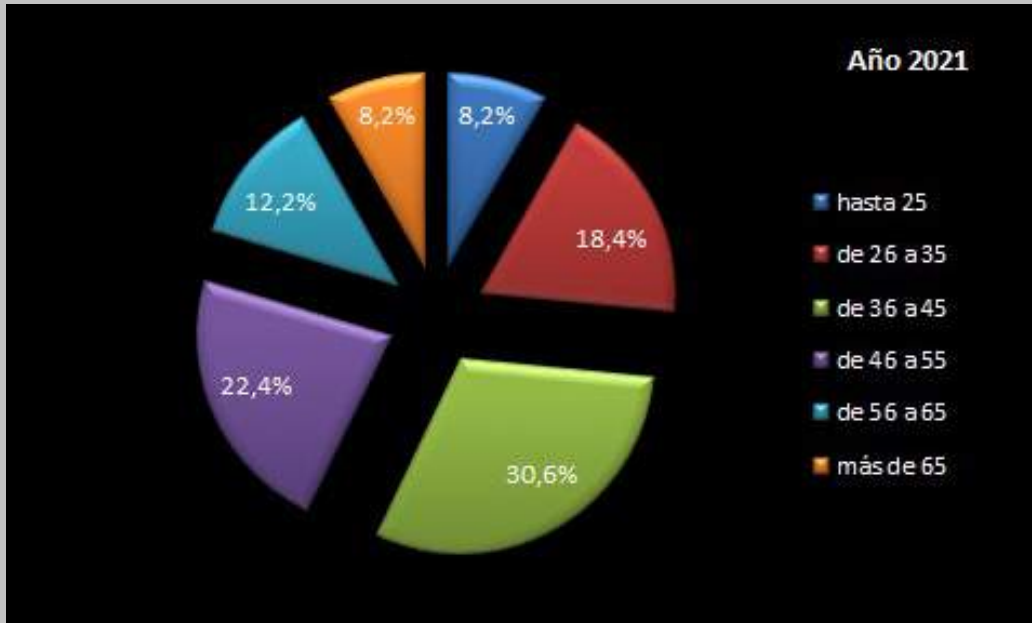
1.2.1 EDAD DE LAS VÍCTIMAS

La media de edad de las mujeres muertas por violencia de género fue en 2021 de **44,6 años**, cifra inferior a la del año anterior (48,3 años) la más alta de toda la serie histórica. La media de edad de 2021 se sitúa, no obstante, por encima del promedio interanual de la serie histórica.

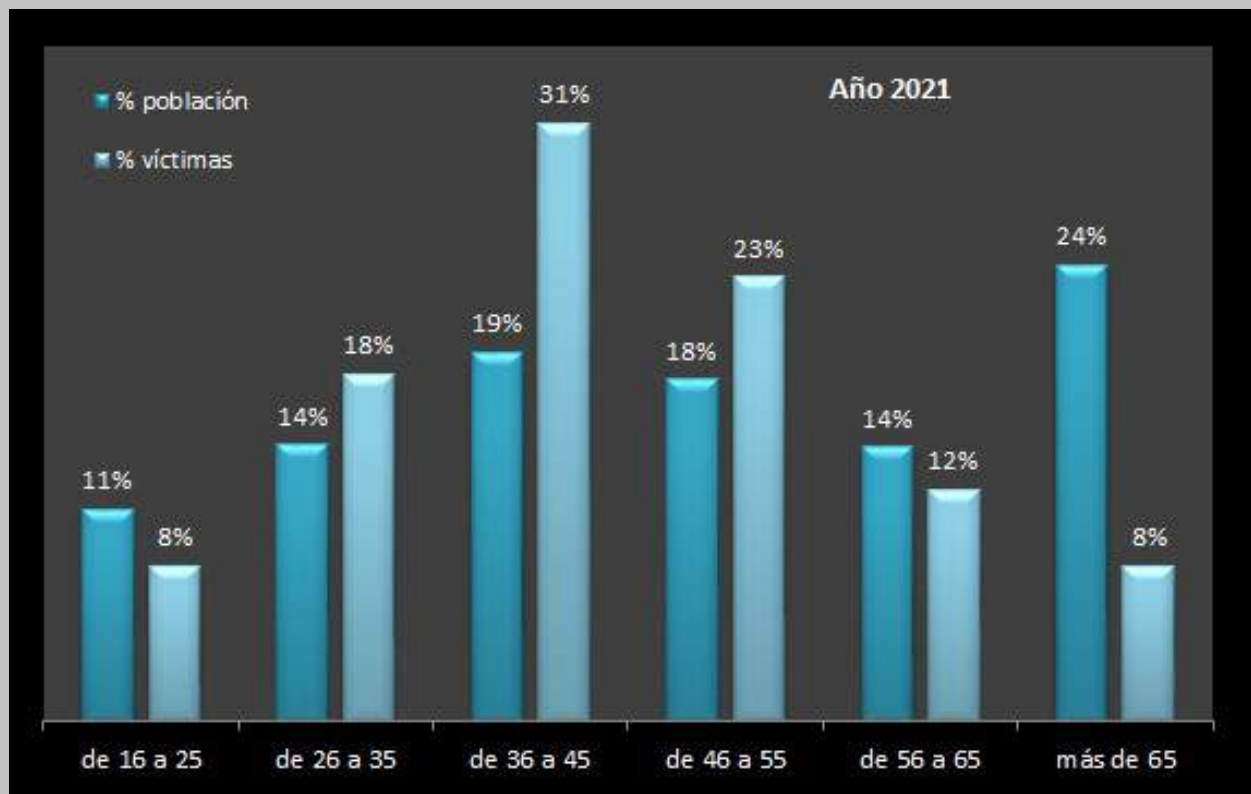




Esta es la distribución de las 49 mujeres asesinadas en 2021 por franjas de edad:



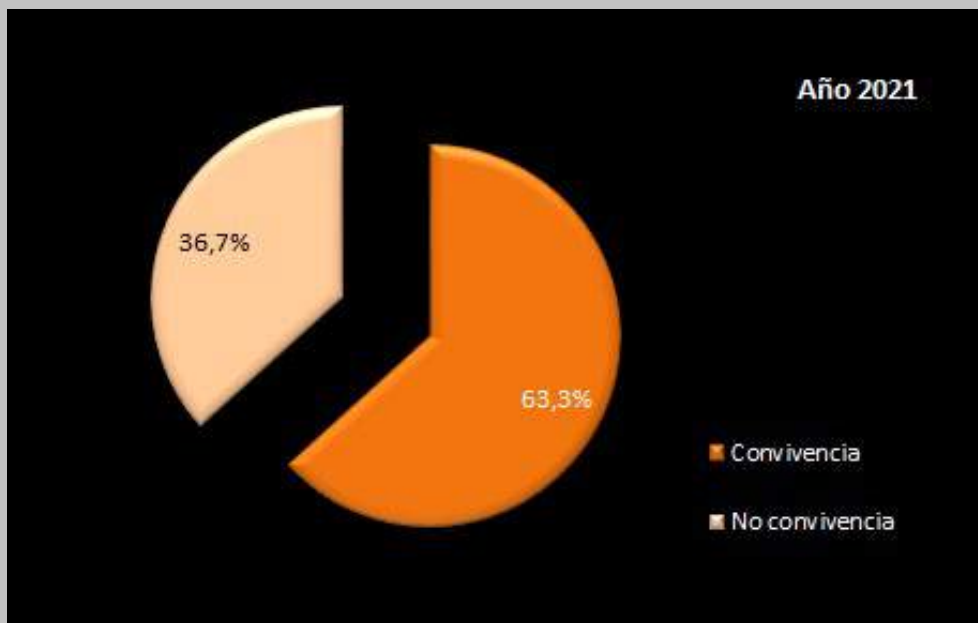
Como en años anteriores, en torno a la mitad de las mujeres asesinadas se sitúa en la franja de edad comprendida entre los 26 y los 45 años, cuando esa franja representa solo la tercera parte de la población de mujeres mayores de 15 años. El siguiente gráfico compara la importancia relativa de cada tramo de edad sobre el total de la población y el número de víctimas de cada tramo:





1.2.2 CONVIVENCIA

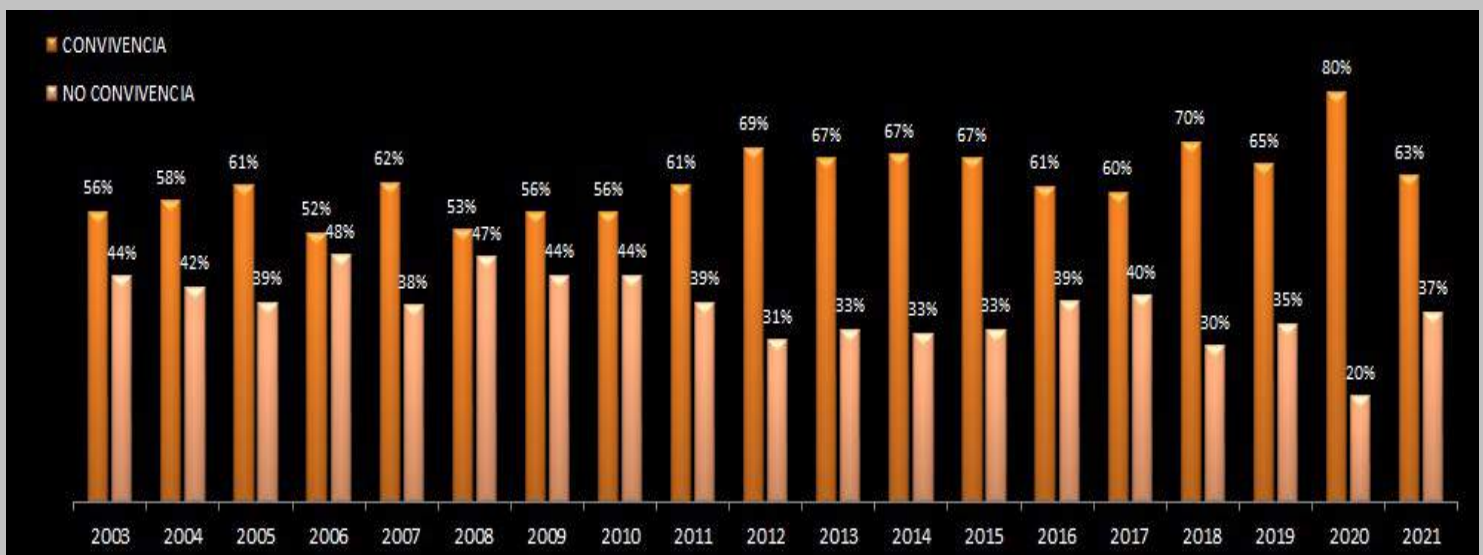
31 de las 49 mujeres asesinadas por sus parejas o exparejas masculinas durante el año 2021 mantenían la convivencia con el agresor en el momento de la muerte, lo que supone un **63,0%** del total, cifra ligeramente superior al de la serie histórica, cuyo promedio refleja la existencia de convivencia en un 61,7% de los casos.



Convivencia 2021
63,3%

Convivencia 2020
80,0%

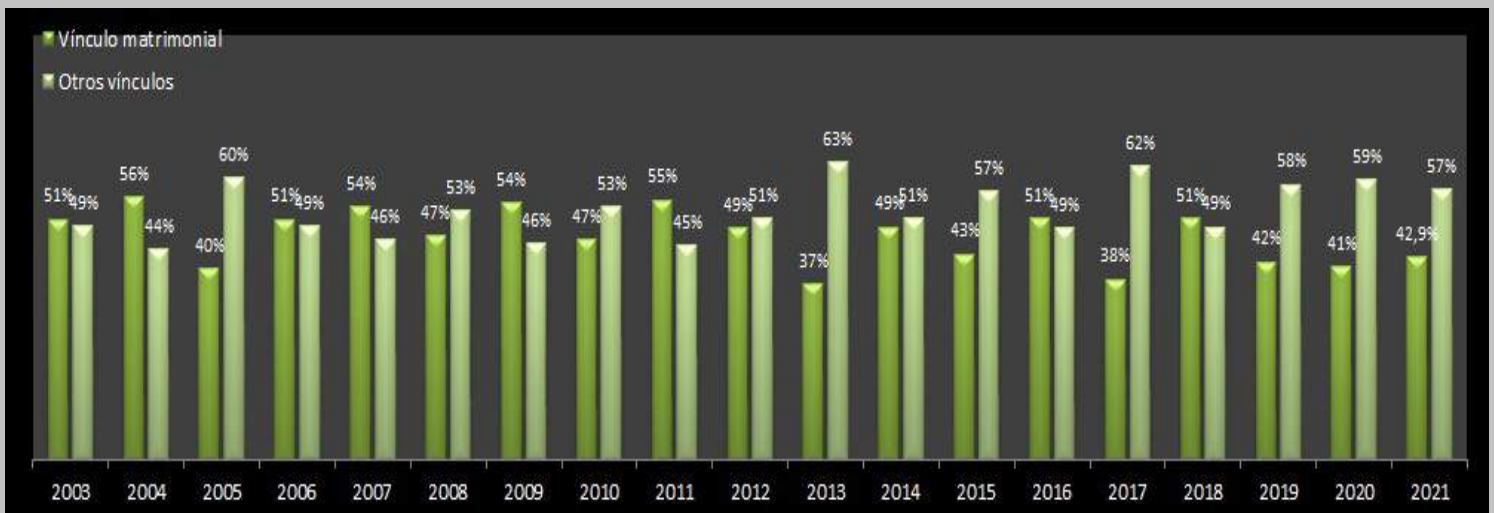
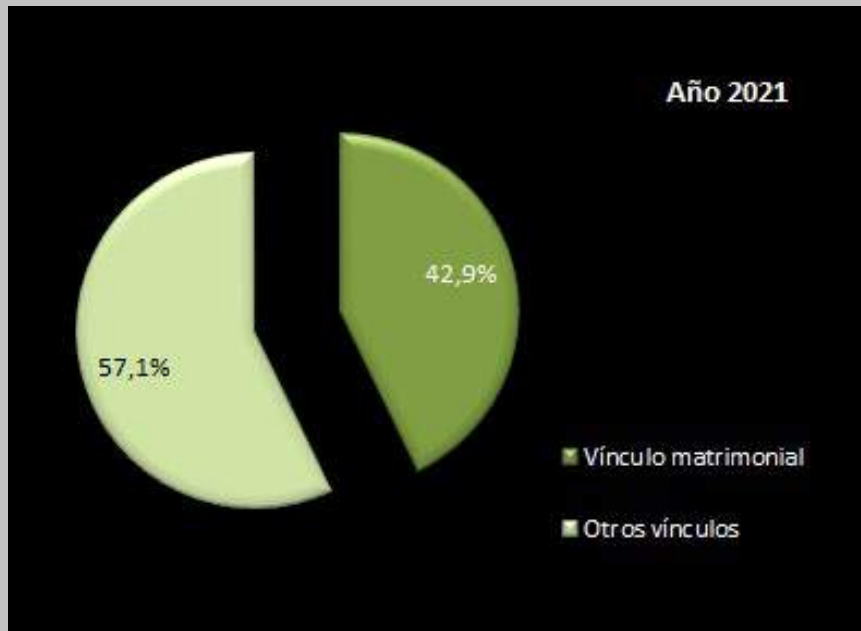
Convivencia 2003-2021
61,7%





1.2.3 PARENTESCO O RELACIÓN ENTRE VÍCTIMAS Y AGRESORES

Durante 2021 en el 42,9% de los casos existía en el momento de la agresión, o había existido con anterioridad, un **vínculo matrimonial**, cifra inferior a la de la serie histórica, en el que el vínculo había existido en el 47,6% de los casos.



La evolución histórica revela una tendencia descendente, de más de 6 puntos, en la existencia de vínculo matrimonial si dividimos la serie temporal en dos períodos.

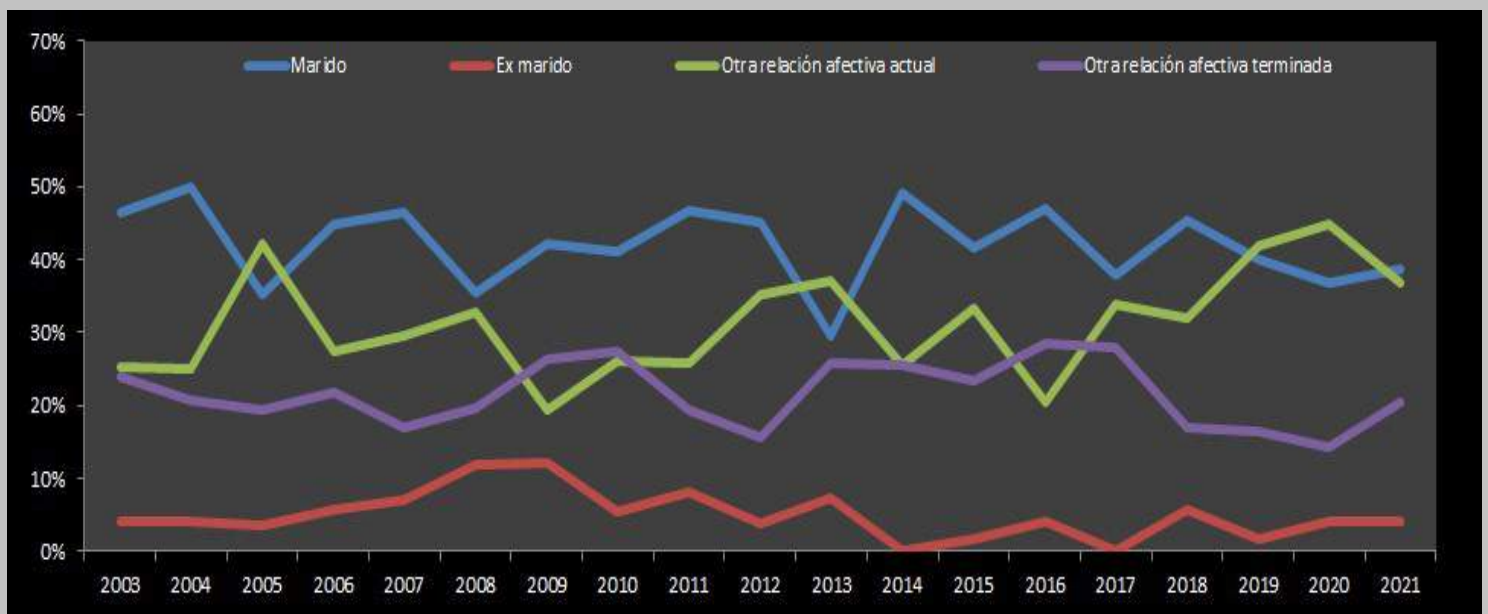
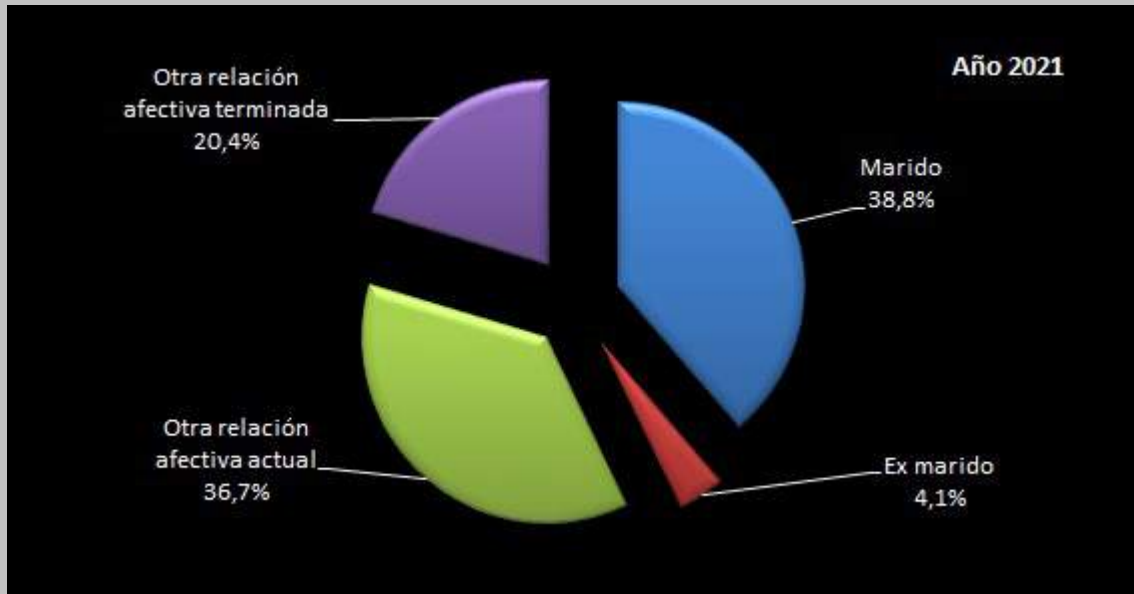
**Vínculo matrimonial
2003-2011**
50,5%

**Vínculo matrimonial
2012-2021**
44,4%



... PARENTESCO O RELACIÓN ENTRE VÍCTIMAS Y AGRESORES

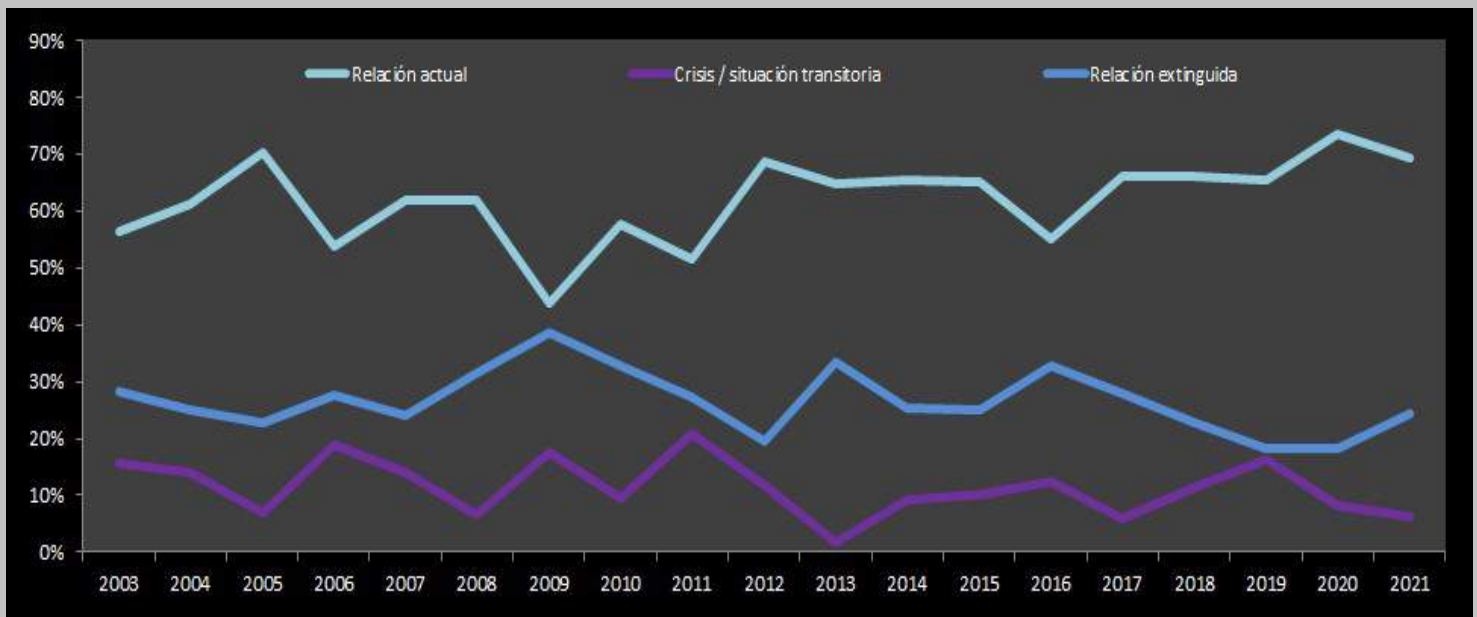
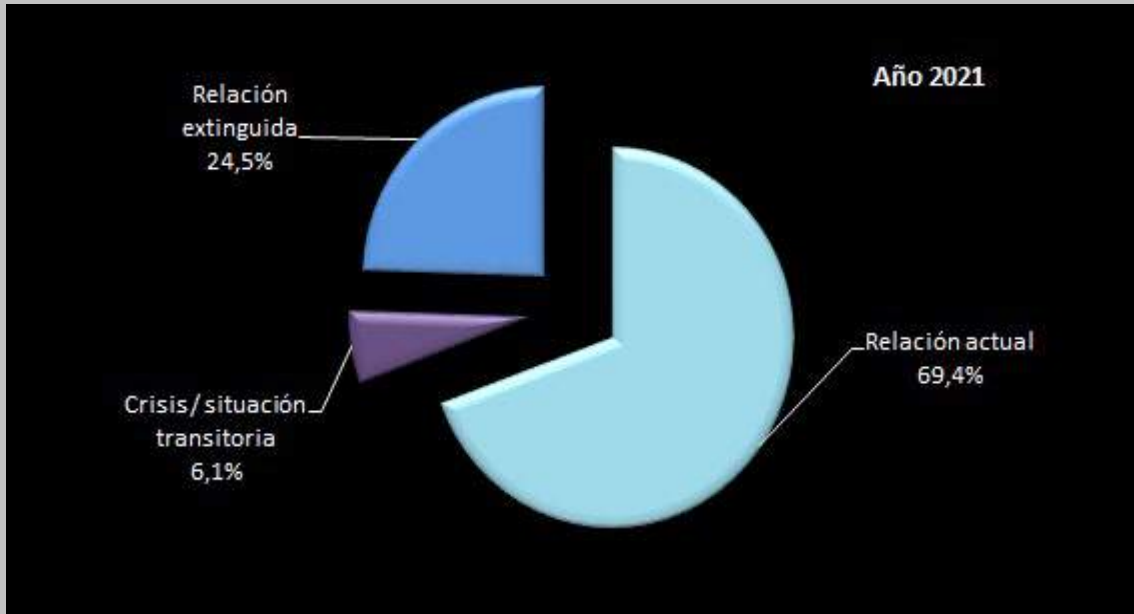
Los gráficos siguientes representan las distintas variables relacionales en 2021 y la serie temporal 2003-2021:





... PARENTESCO O RELACIÓN ENTRE VÍCTIMAS Y AGRESORES

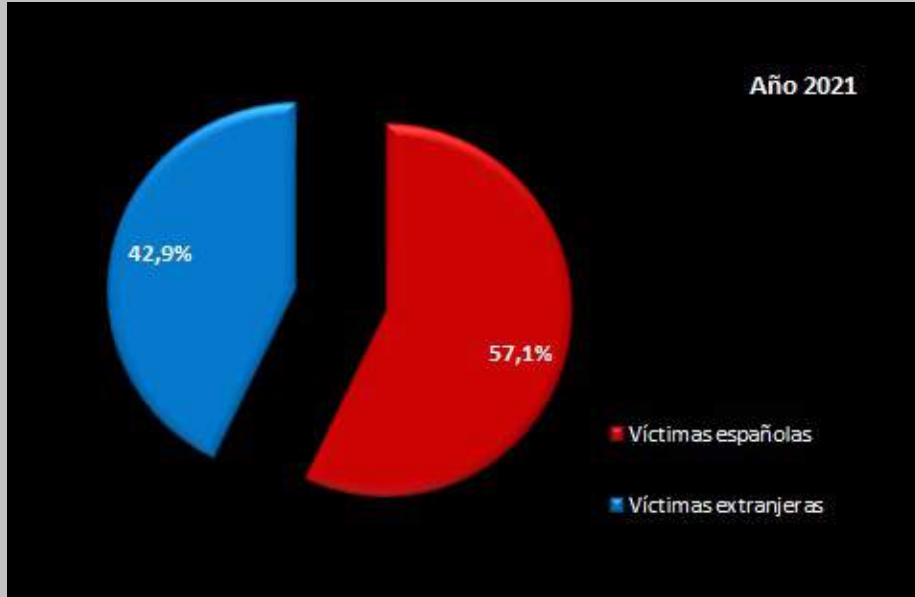
Por último, los siguientes gráficos cuantifican los casos en los que consta la existencia de una situación transitoria en forma de proceso de separación matrimonial o de situación de crisis de convivencia o relación, frente a los casos de relación actual o relación extinguida.



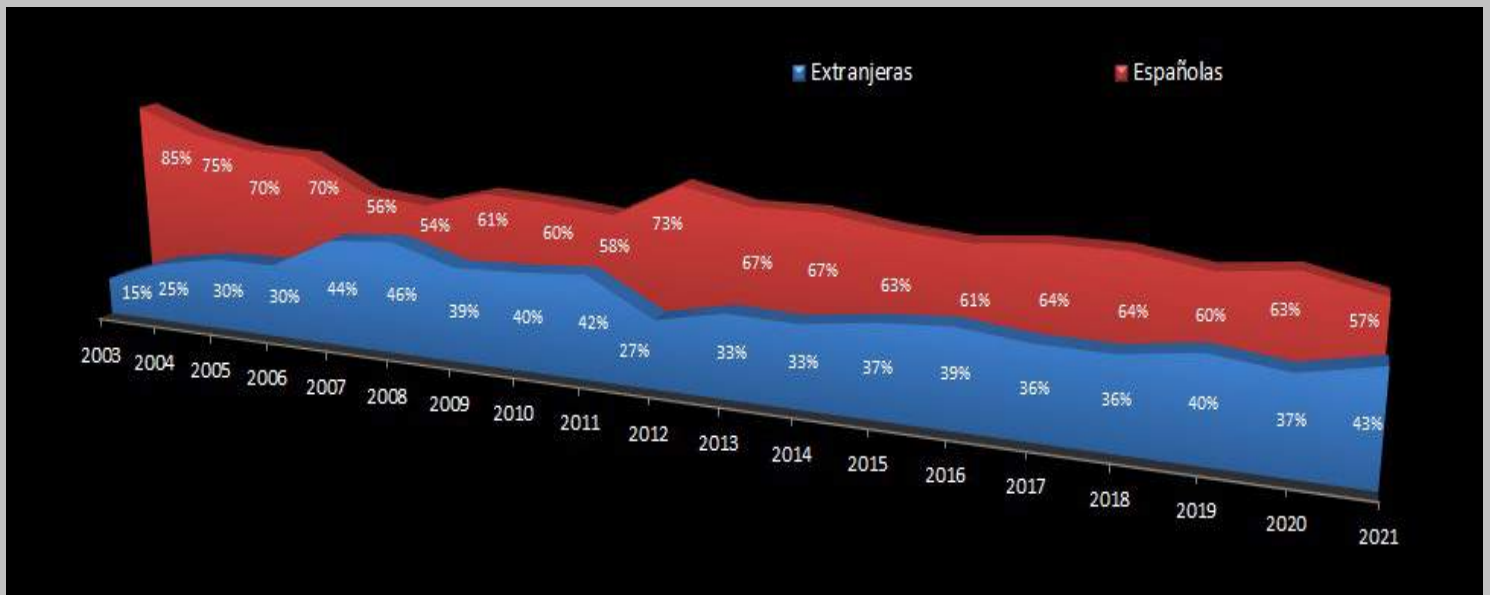
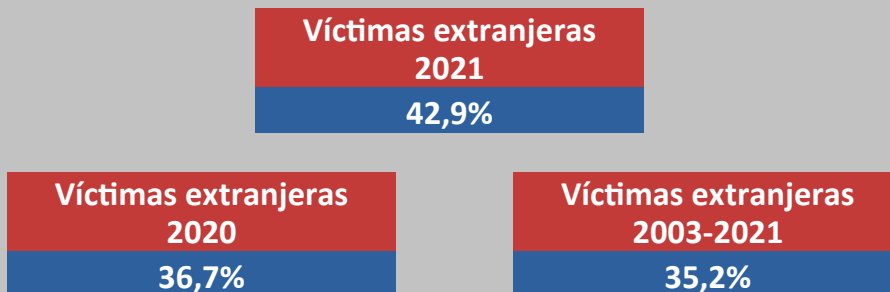


1.2.4 NACIONALIDAD DE LAS VÍCTIMAS

El **57,1%** de las 49 mujeres muertas por feminicidio en 2021 eran españolas.



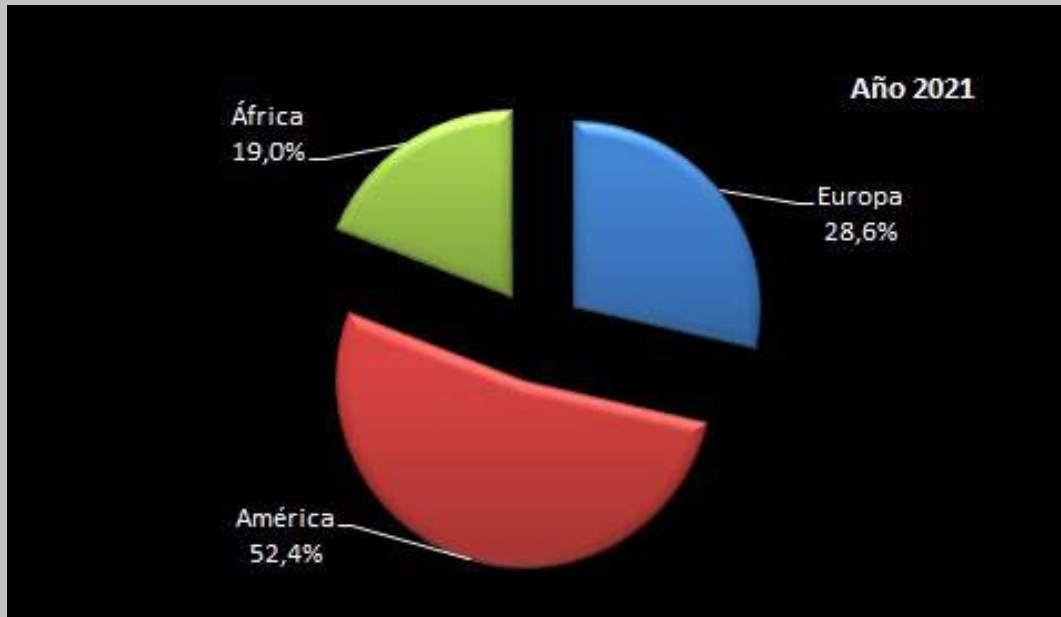
El porcentaje de mujeres extranjeras asesinadas en 2021 es superior a la cifra promedio de la serie histórica.



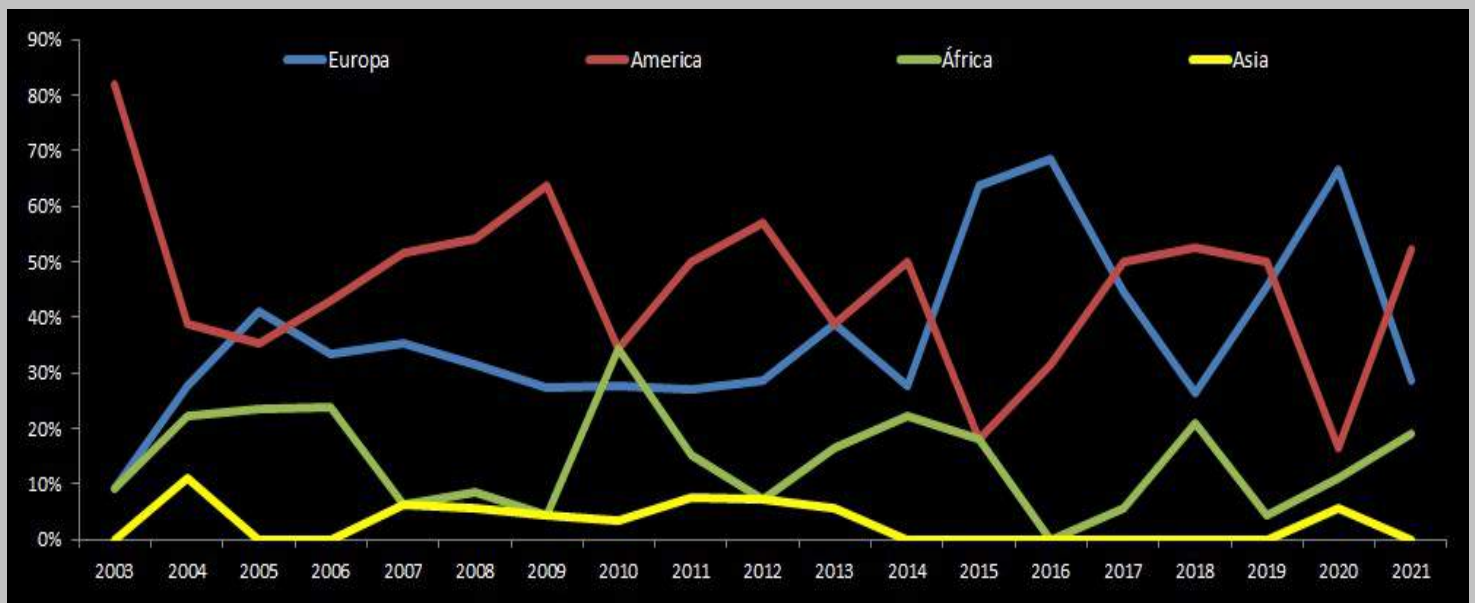


... NACIONALIDAD DE LAS VÍCTIMAS

En el análisis de las zonas geográficas de procedencia de las víctimas extranjeras encontramos que son las originarias de América Latina las que en 2021 arrojan valores más elevados:



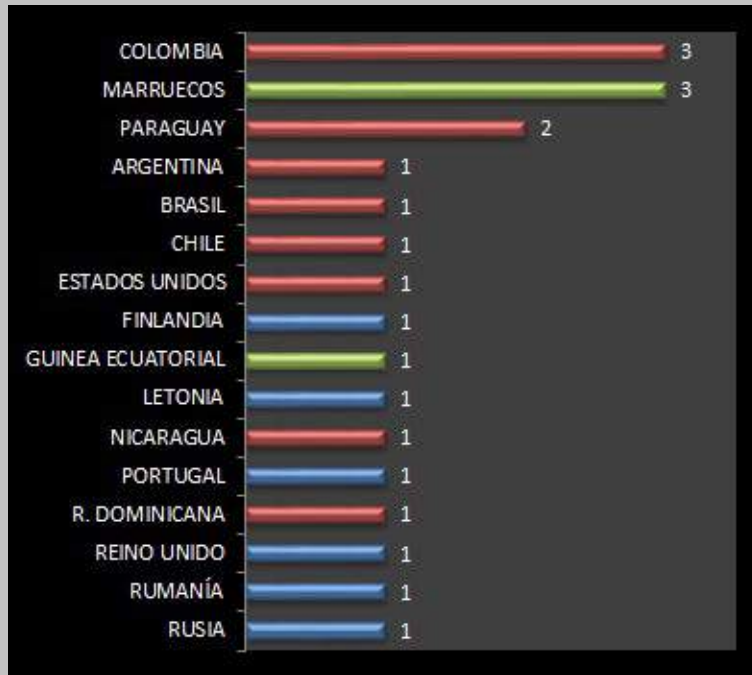
El siguiente gráfico muestra, en términos porcentuales, la serie temporal de la distribución por zonas geográficas de la mujeres muertas por violencia de género en la serie 2003-2021.



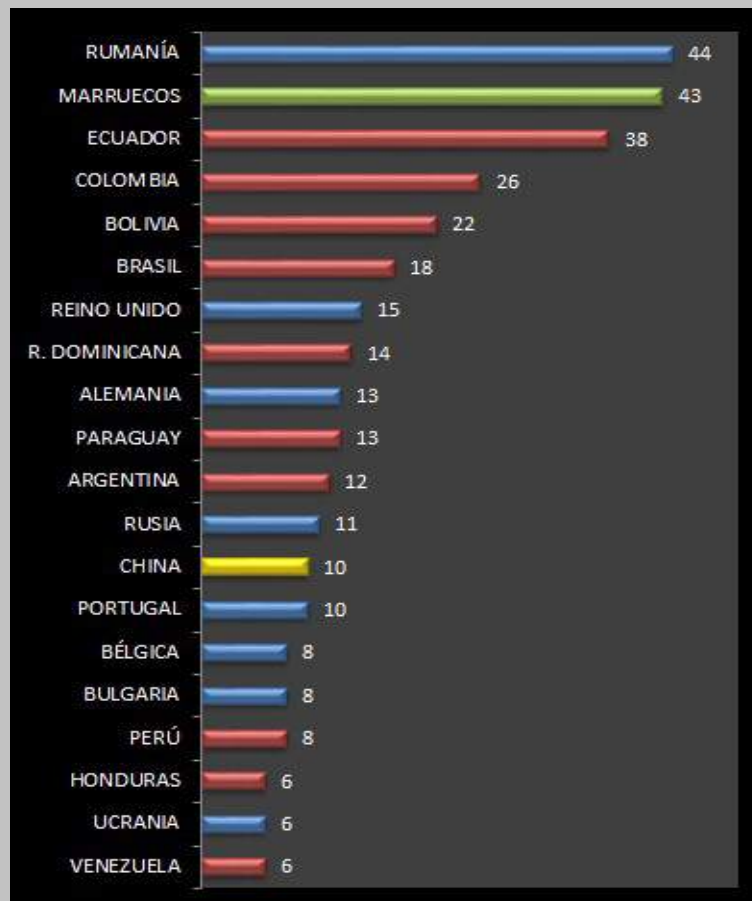


... NACIONALIDAD DE LAS VÍCTIMAS

Como muestra la tabla siguiente, un total de 21 mujeres de origen extranjero, provenientes de 16 países, fueron asesinadas en 2021.



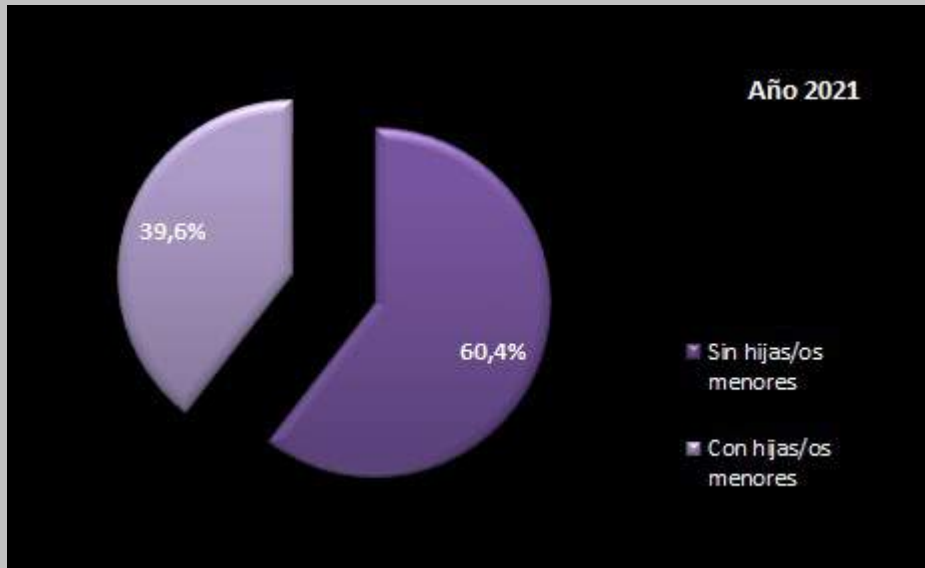
La siguiente tabla representa el total acumulado para todos los países con más de cinco mujeres asesinadas entre 2003 y 2021.



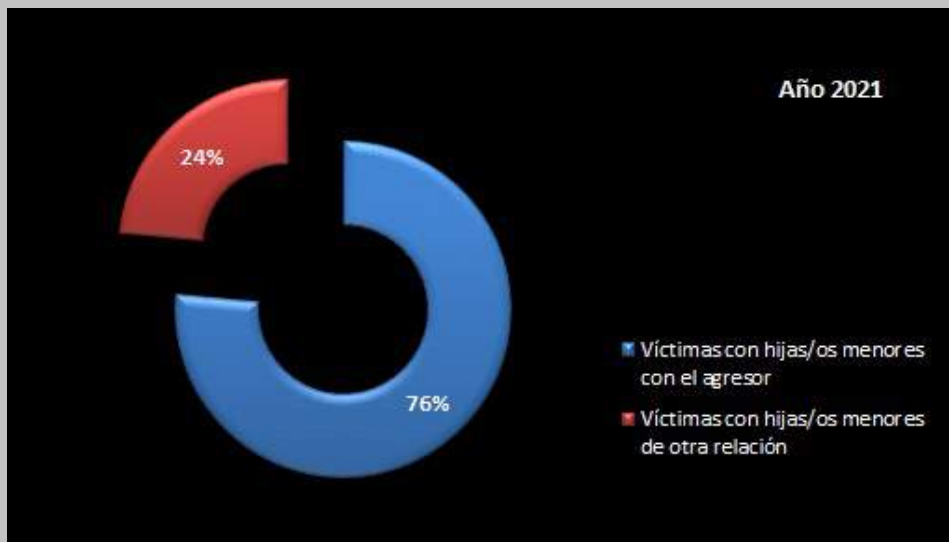


1.3. HIJAS E HIJOS Y MENORES EN SITUACIÓN DE ORFANDAD

Un total de **33** menores quedaron en situación de orfandad por el asesinato de sus madres en agresiones por violencia de género en 2021. 19 de las asesinadas tenía hijos o hijas menores.



23 de los 33 menores en situación de orfandad eran hijos o hijas de los agresores. Los 10 restantes nacieron durante relaciones anteriores o posteriores de las víctimas.



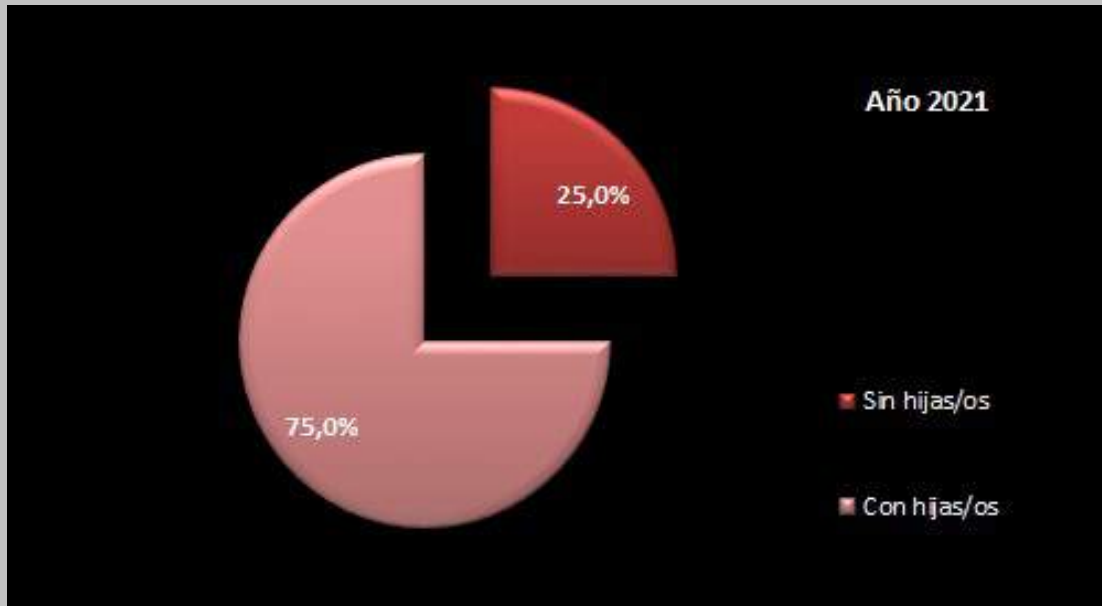
Menores huérfanos 2003-2021
858

Víctimas con hijos menores 2003-2021
47,3%



... HIJAS E HIJOS Y MENORES EN SITUACIÓN DE ORFANDAD

Ampliando el objeto de estudio a todas las hijas o hijos que, con independencia de su edad, perdieron a sus madres en un asesinato por violencia de género en 2021 encontramos que el total asciende a **73**. El **75,0%** de las víctimas había tenido al menos una hija/o.



Víctimas con una única hija/o

12 casos

Víctimas con 2 o 3 hijas/os

22 casos

Víctimas con 4 o más hijas/os

2 casos

Víctimas de origen extranjero con hijas/os

70,0%

Víctimas españolas con hijas/os

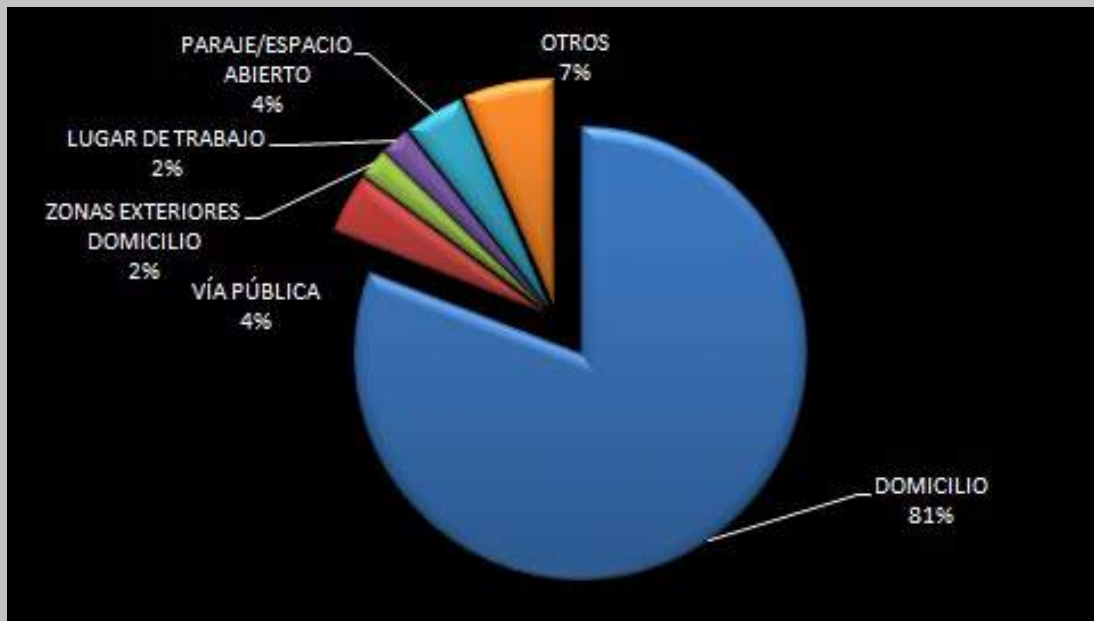
78,6%



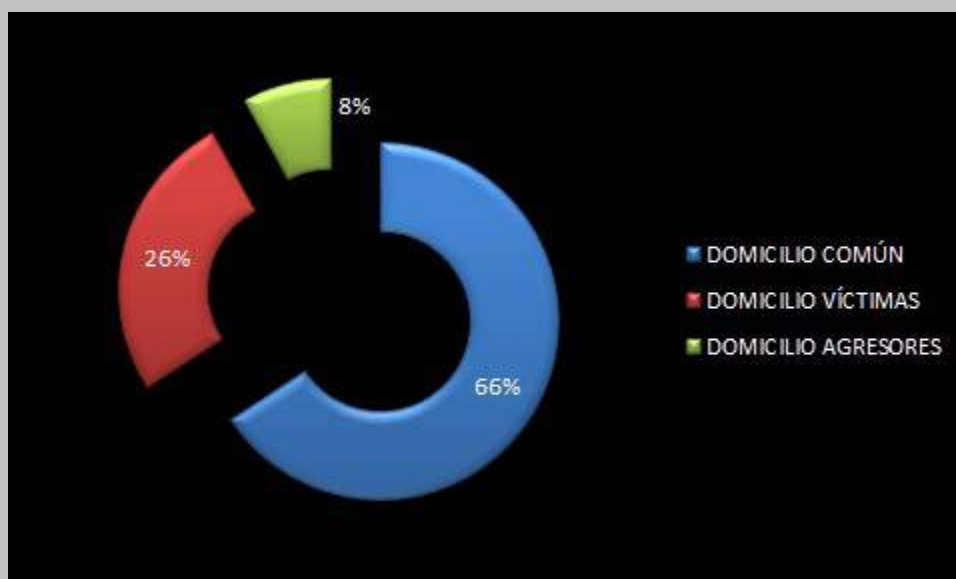
1.4. CIRCUNSTANCIAS DE LA AGRESIÓN

1.4.1 LUGAR DE LA AGRESIÓN

El domicilio, común o de uno de los miembros de la pareja o expareja, es el lugar que registra mayor número de casos de feminicidio. En 2021 el 81% de los casos tuvieron lugar en el interior de un domicilio. El valor es superior al de la serie histórica, 75,6%.



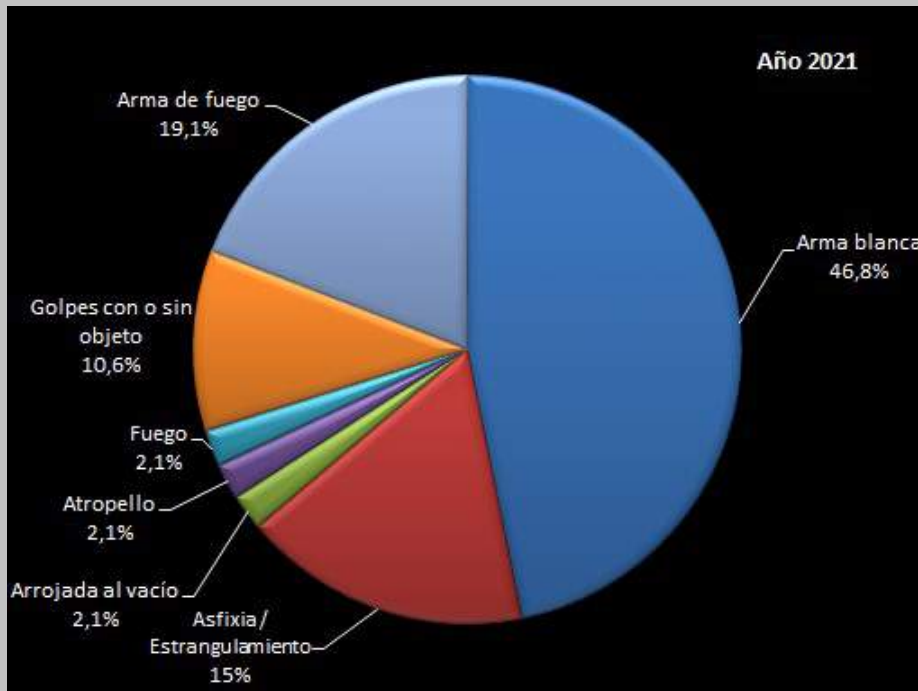
Respecto a las agresiones en el interior de domicilios o en sus zonas exteriores, en el 66% de los casos acontecen en un domicilio compartido por víctima y agresor.



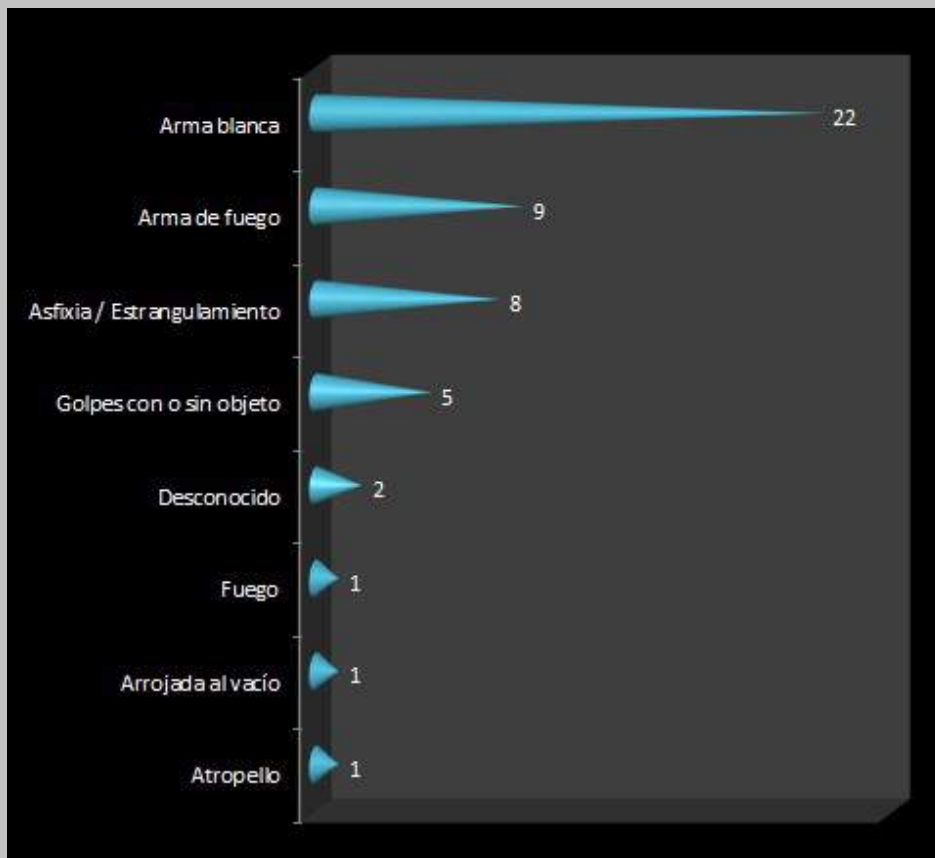


1.4.2 MÉTODO EMPLEADO

El uso de arma blanca se empleó en el 46,8% de los feminicidios registrados en 2021 respecto a los que hay constancia del método utilizado (en 2 casos se desconoce el método). El valor es ligeramente inferior al promedio de 49,4% de la serie histórica.



El siguiente cuadro presenta el desglose de los 49 feminicidios de 2021.



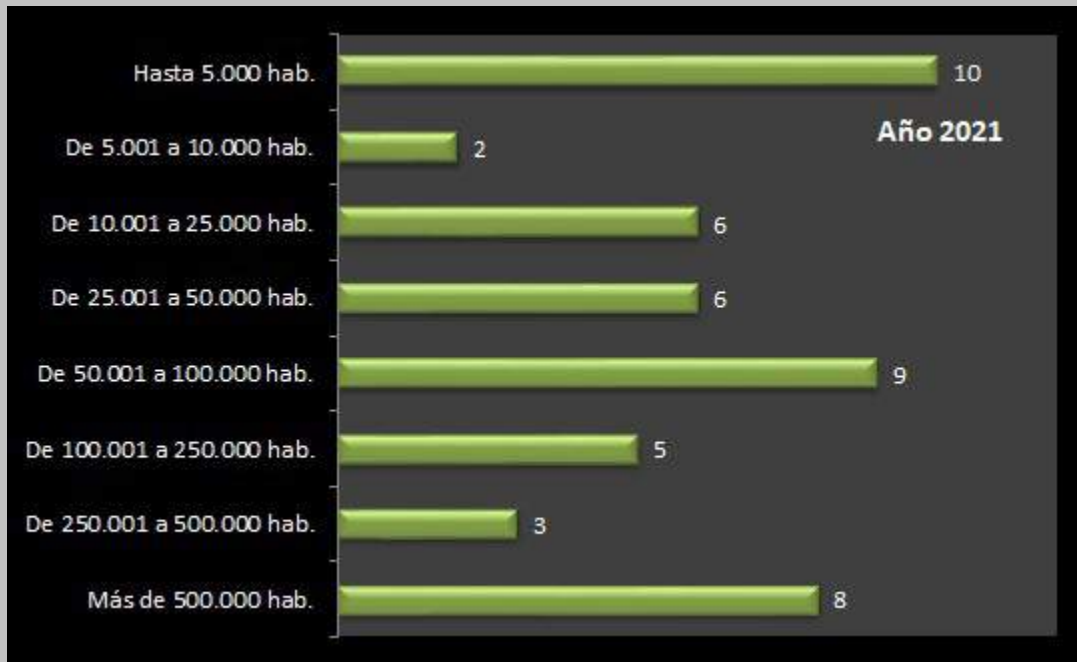
El 63% de los asesinatos cometidos con arma de fuego termina con el suicidio del agresor...

... solo el 16% de los asesinatos cometidos con otros métodos termina con el suicidio del agresor

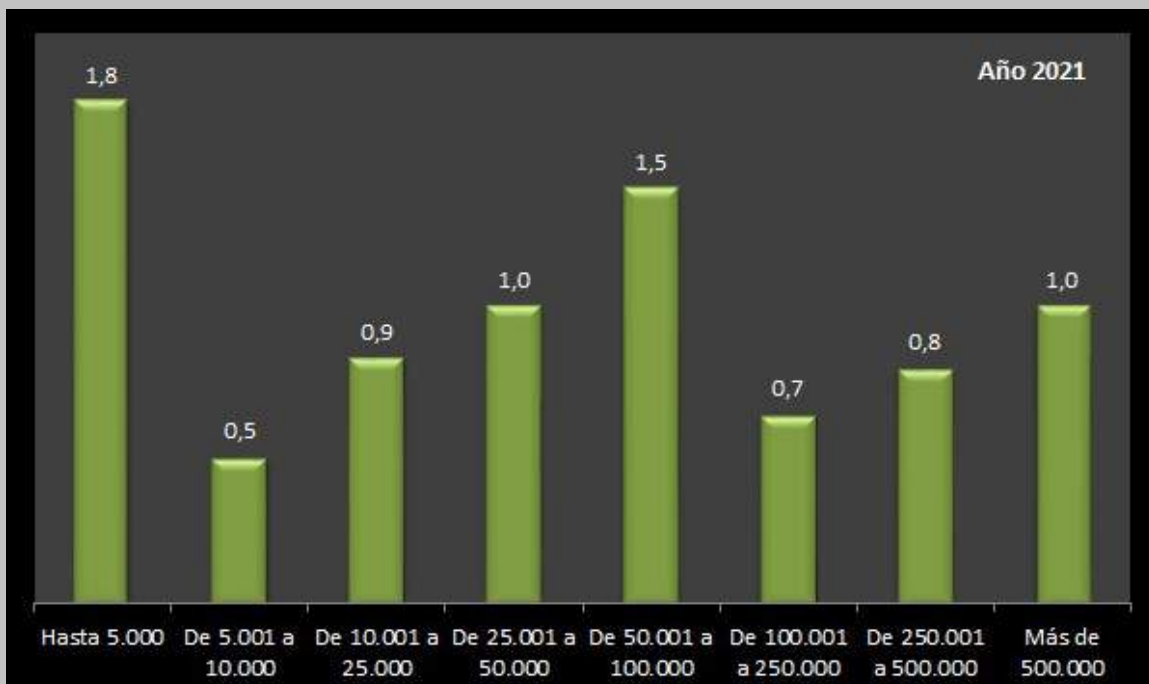


1.4.3 DISTRIBUCIÓN POR LOCALIDADES

Para analizar el tipo de población en que tuvieron lugar los feminicidios durante 2021 se ha dividido el conjunto de municipios en ocho tramos de población.



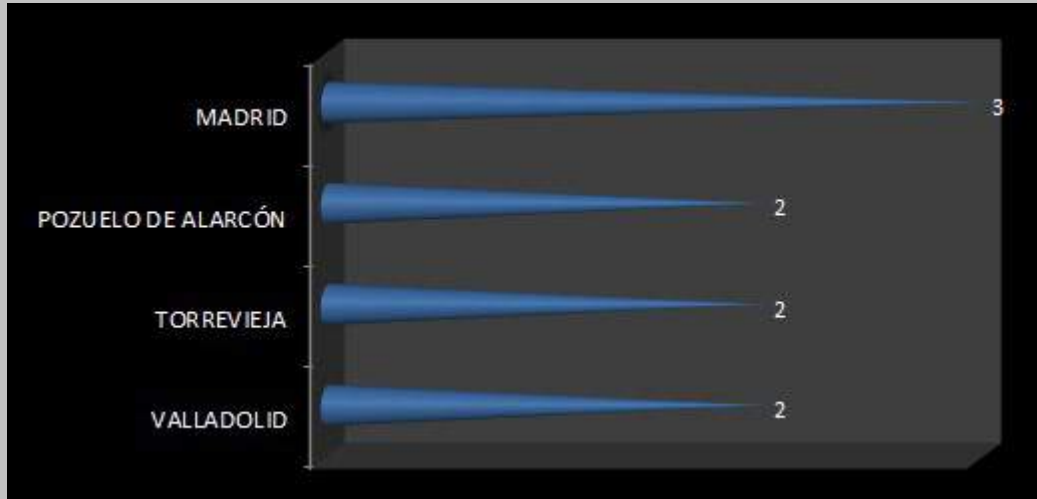
Para poder determinar el tramo de población con un mayor impacto de los casos de asesinato por violencia de género se ha calculado una tasa de muertes por cada millón de habitantes a partir de la cifra total de población de cada tramo. El grupo de municipios de hasta 5.000 habitantes es el que padece la tasa más alta.





... LOCALIDAD DE LA AGRESIÓN

La siguiente tabla muestra las localidades en las que se produjo más de un feminicidio en 2021.

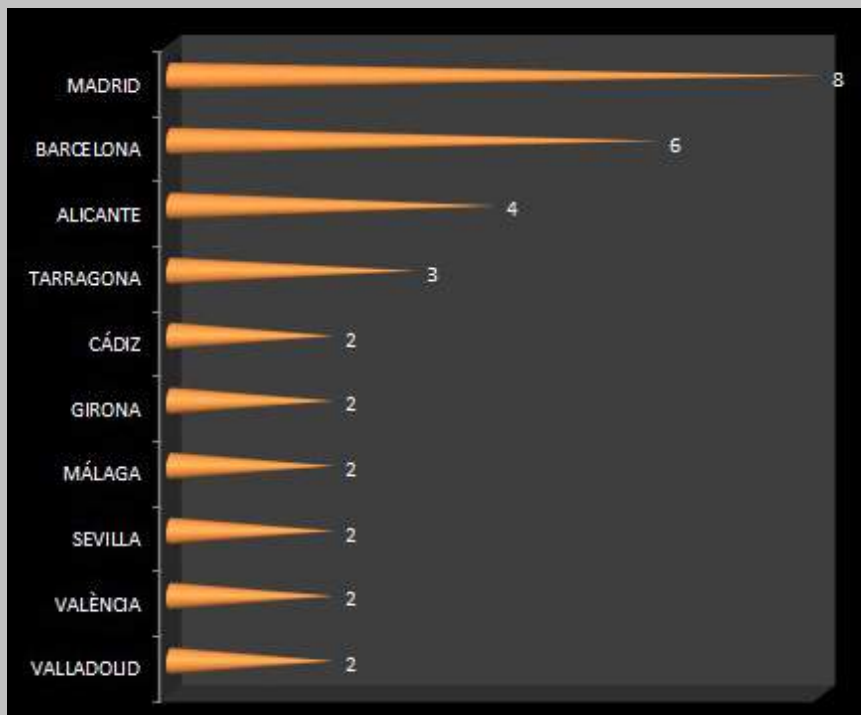


578 municipios han registrado al menos un caso de feminicidio en la serie histórica 2003-2021

Madrid, con 57 casos, Barcelona, con 27 y València, con 21, son las ciudades con más casos

1.4.4 DISTRIBUCIÓN POR PROVINCIAS

En la tabla siguiente figuran las provincias con más de un feminicidio en 2021.



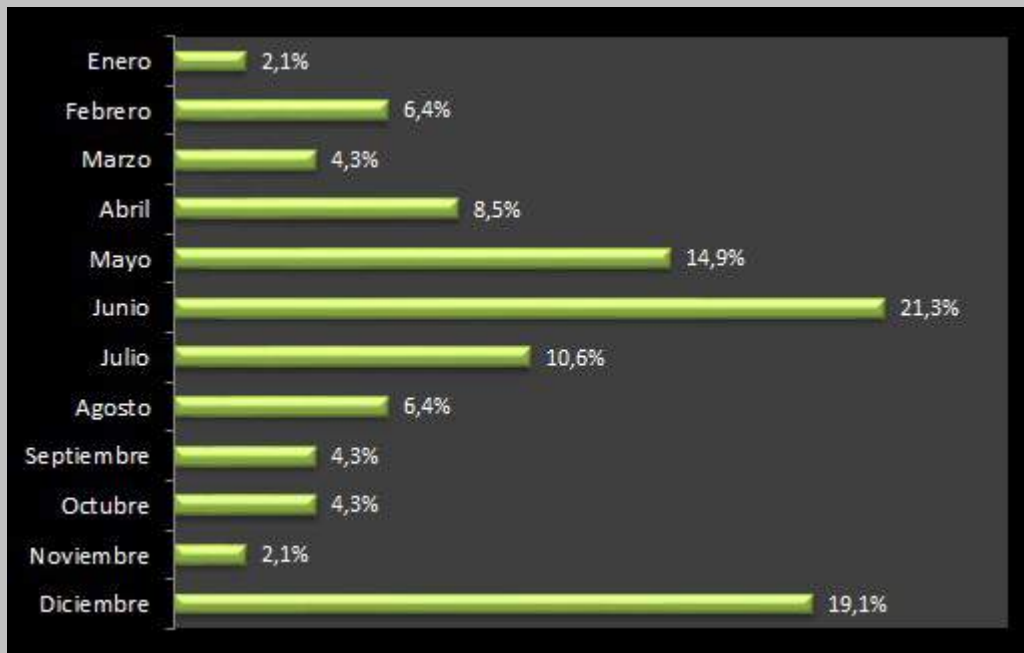
Almería es la provincia con la mayor tasa de feminicidios en la serie temporal 2003-2021

Gipuzkoa es la provincia con la menor tasa de feminicidios en la serie temporal 2003-2021



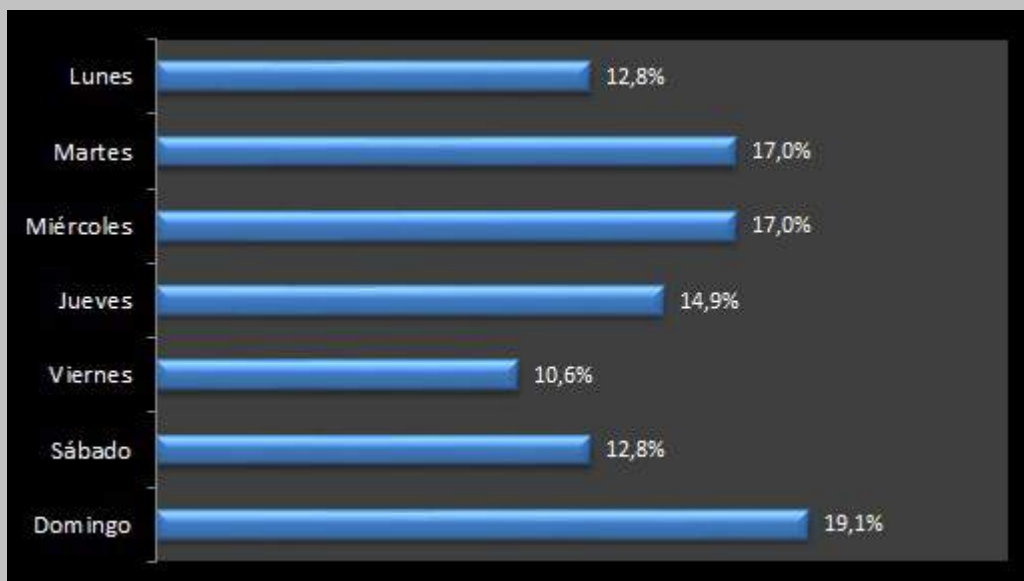
1.4.5 DISTRIBUCIÓN POR MESES

El siguiente cuadro refleja la distribución por meses de las 49 muertes por violencia de género registradas en 2021.



1.4.6 DISTRIBUCIÓN POR DÍAS DE LA SEMANA

El domingo fue el día de la semana en el que se registró un mayor número de feminicidios en 2021. El domingo es también el día con mayor frecuencia de casos en la serie histórica (18,5%).





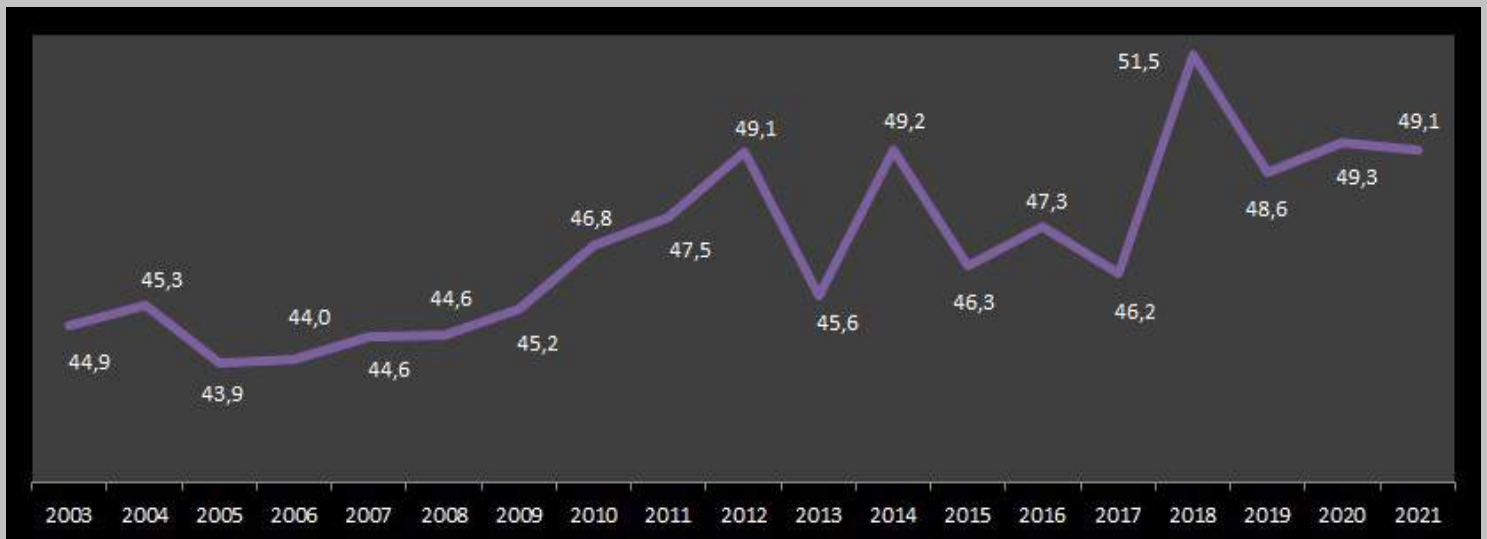
1.5. CARACTERÍSTICAS DE LOS AGRESORES

Como ya se señaló al introducir el estudio de las características de las víctimas, los datos objetivos provenientes de los expedientes judiciales no son suficientes para trazar un perfil de los agresores que incorpore circunstancias socio-económicas o elementos psicopatológicos que podrían ayudar a definir con mayor exactitud la existencia de pautas, patrones de comportamiento o atributos de la relación potencialmente desencadenantes de situaciones de violencia. Los siguientes apartados plantean, por tanto, la caracterización del perfil del agresor a partir de la explotación de datos estadísticos desprovistos de elementos subjetivos.

1.5.1 EDAD DE LOS AGRESORES

La media de edad de los varones causantes de muertes por violencia de género en 2021 fue de **49,1** años, **4,5 años superior al promedio de edad de sus víctimas** (44,6). La media de edad se ha elevado casi 3 años en el intervalo 2012-2021 respecto al intervalo 2003-2011.

Promedio 2021	Promedio 2003-2011
49,1	45,3
	Promedio 2012-2021
	48,2

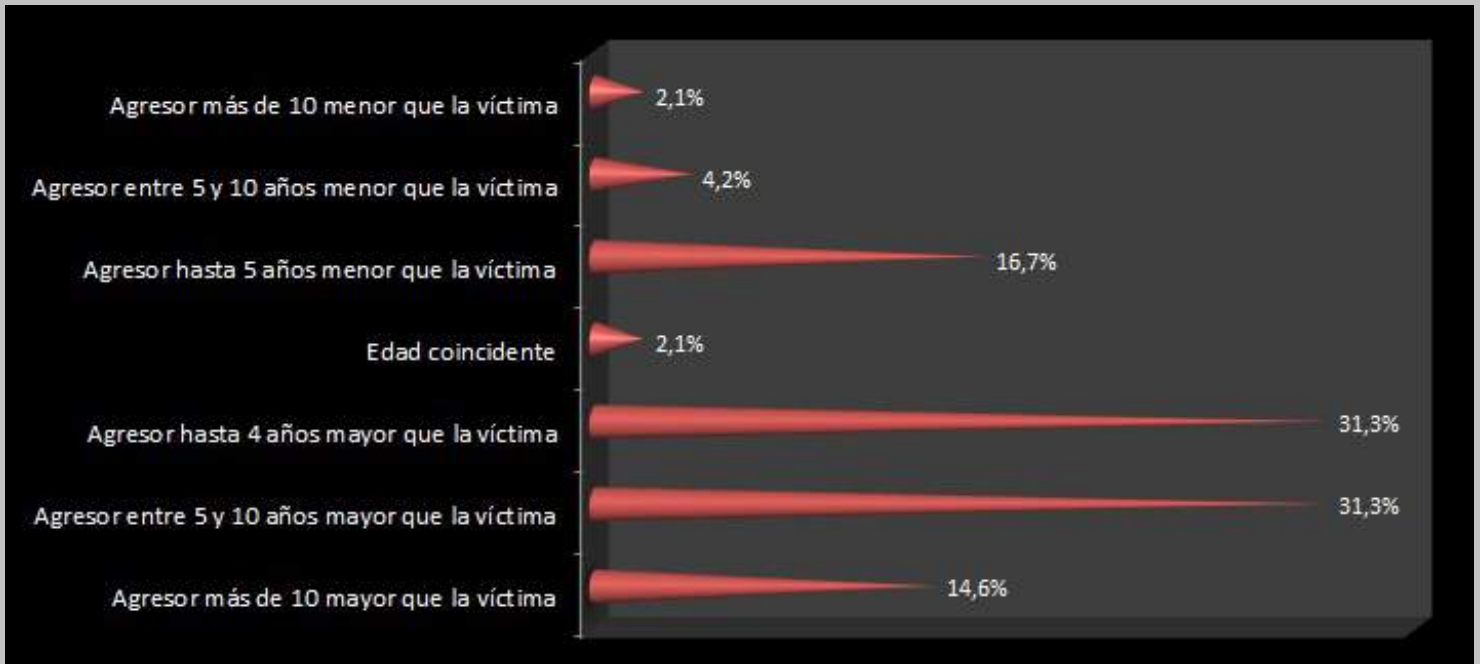


En 2021, el agresor más joven tenía 21 años y el de más edad 84



... EDAD DE LOS AGRESORES

La relación entre la edad del agresor y la de la víctima revela que en **un 75,5% de los casos el agresor superaba en edad a la víctima**. El siguiente cuadro muestra el desglose por tramos diferenciales:



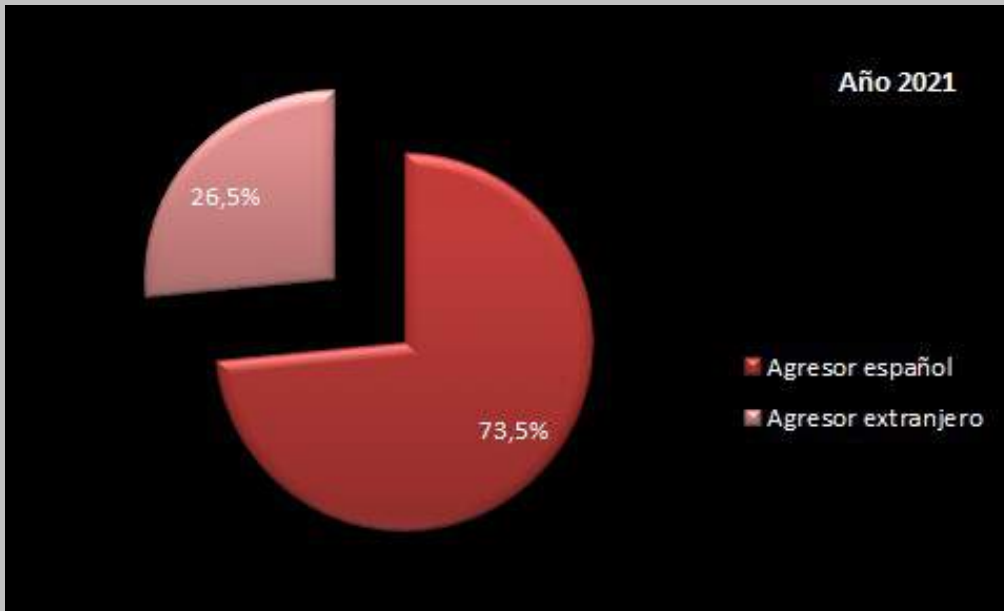
En el caso con mayor diferencia de edad registrado en 2021, el agresor tenía 35 años más que la víctima

En la serie histórica 2003-2021, el 72,2% de los agresores tiene una edad superior a la de sus víctimas

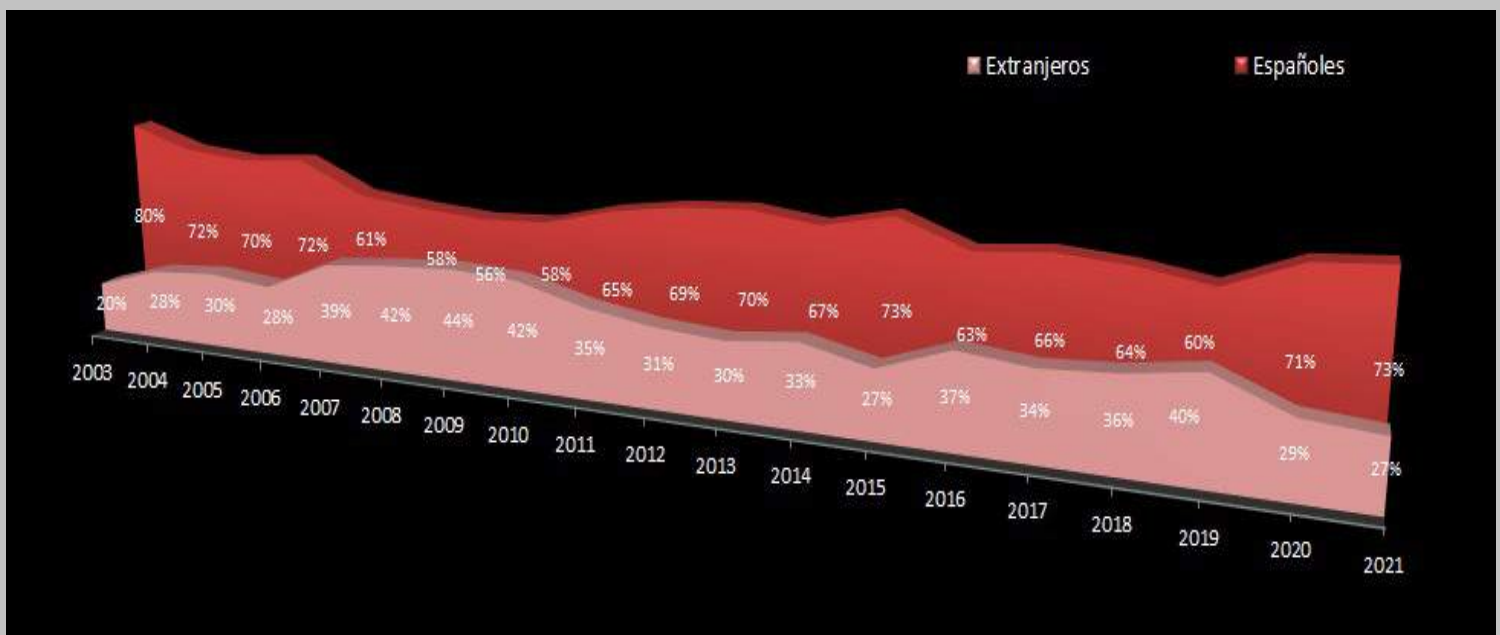


1.5.2 NACIONALIDAD DE LOS AGRESORES

El 73,5% de los varones responsables de casos de feminicidio en 2021 eran españoles.



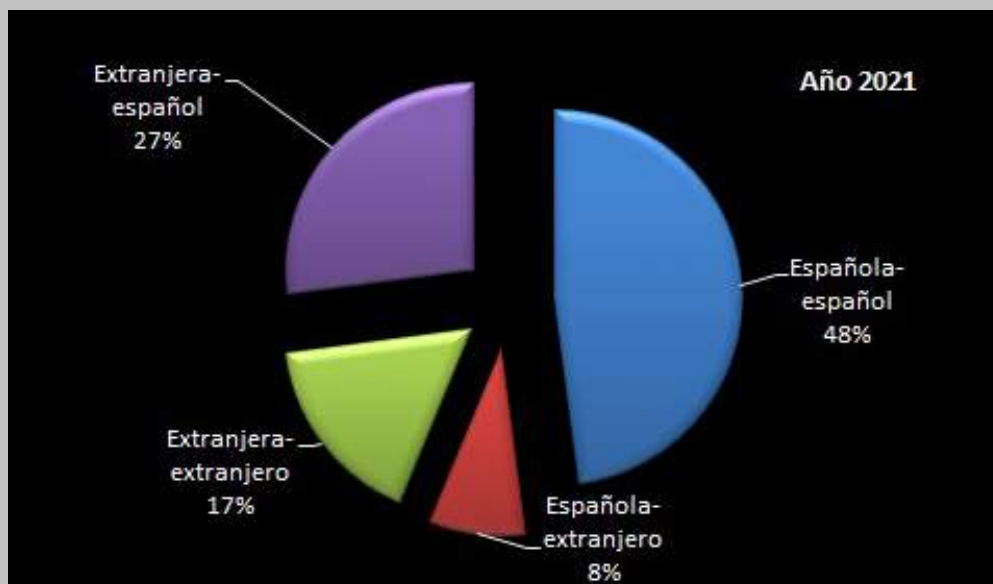
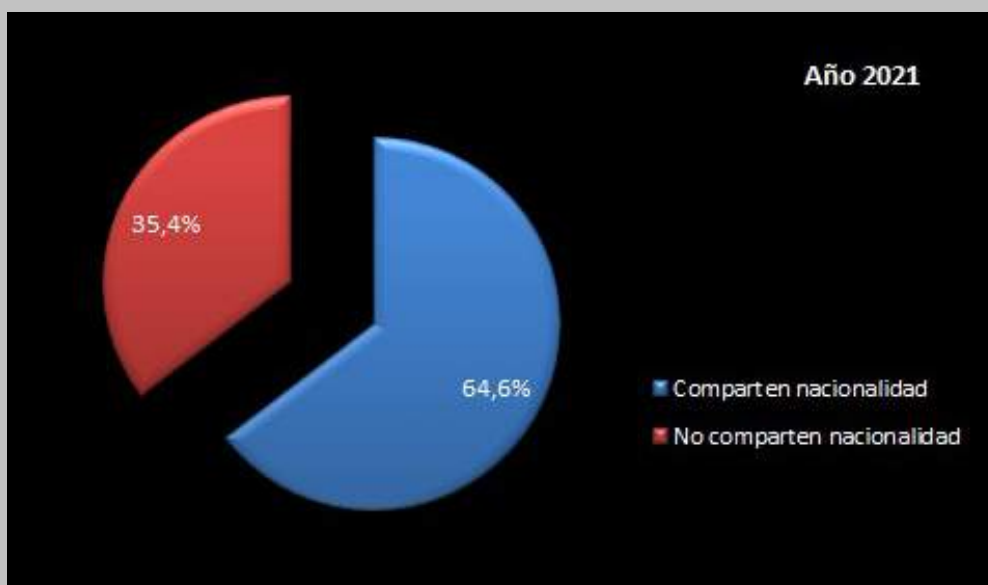
La serie temporal responde a un patrón muy similar al de la nacionalidad de las víctimas





... NACIONALIDAD DE LOS AGRESORES

El siguiente gráfico muestra el cruce de los datos de nacionalidad de agresores y víctimas mortales en 2021. En más de la tercera parte de los casos la víctima y el agresor no compartían nacionalidad.



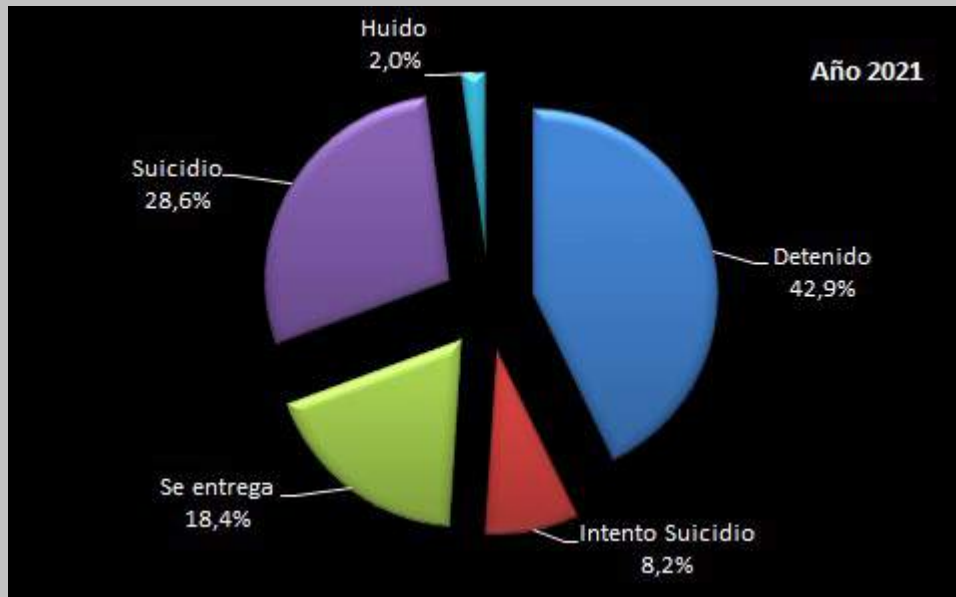
12 mujeres extranjeras fueron asesinadas por hombres españoles

4 mujeres españolas fueron asesinadas por hombres extranjeros

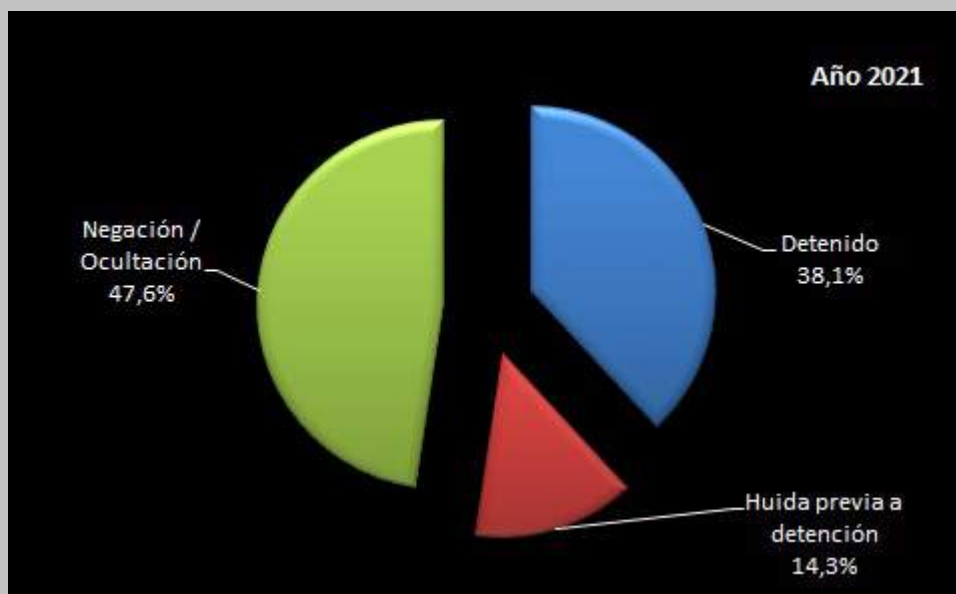
En un 22,2% de los casos en que agresor y víctima tenían origen extranjero, no compartían nacionalidad

1.5.3 RESPUESTA DE LOS AGRESORES

En 2021 un 42,9% de los causantes de feminicidios resultaron detenidos, en un 18,4% de los casos se entregaron y en un 28,6% se suicidaron. El siguiente gráfico refleja la tipología de repuestas de los agresores:



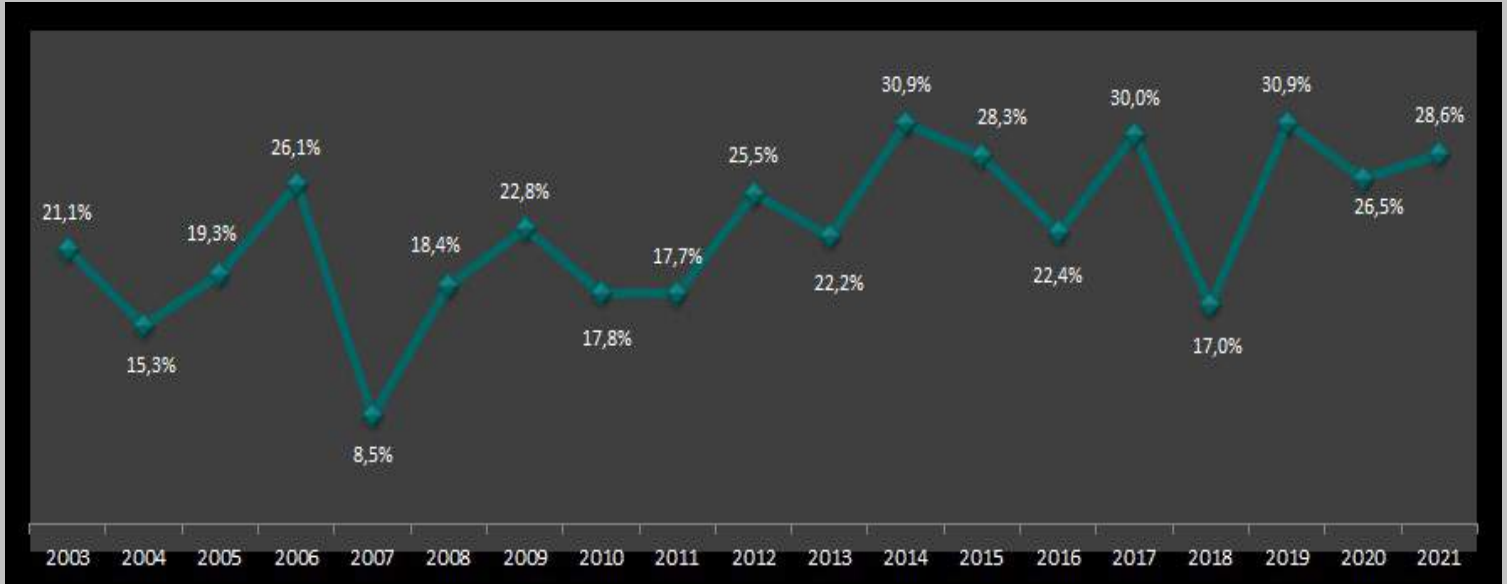
El desglose de los casos en que tuvo lugar la **detención del agresor**, muestra que en 3 ocasiones esta se produjo tras su huida, y en 10 casos tras realizar maniobras de ocultación o negación de los hechos:





... RESPUESTA DE LOS AGRESORES

En el análisis de los **casos seguidos de suicidio** observamos que en 2021 se ha registrado un porcentaje de casos, 28,6%, superior al de la serie histórica 2003-2020 (21,8% de los casos).



La **edad** promedio de los agresores que se suicidaron en 2021 fue de 53 años.

Promedio edad suicidas 2021
53,0

Promedio edad agresores 2021
49,1

La **relación** más frecuente entre víctimas y agresores que se suicidaron en el año 2021 fue el vínculo matrimonial, más de 20 puntos superior a su importancia relativa en el conjunto de las agresiones:

Suicidas con vínculo matrimonial
64,3%

Agresores con vínculo matrimonial
42,9%

En el análisis de la **nacionalidad** de los suicidas se puede observar que el porcentaje de españoles es 5 puntos superior a su importancia relativa en el conjunto de las agresiones.

Suicidas españoles
78,6%

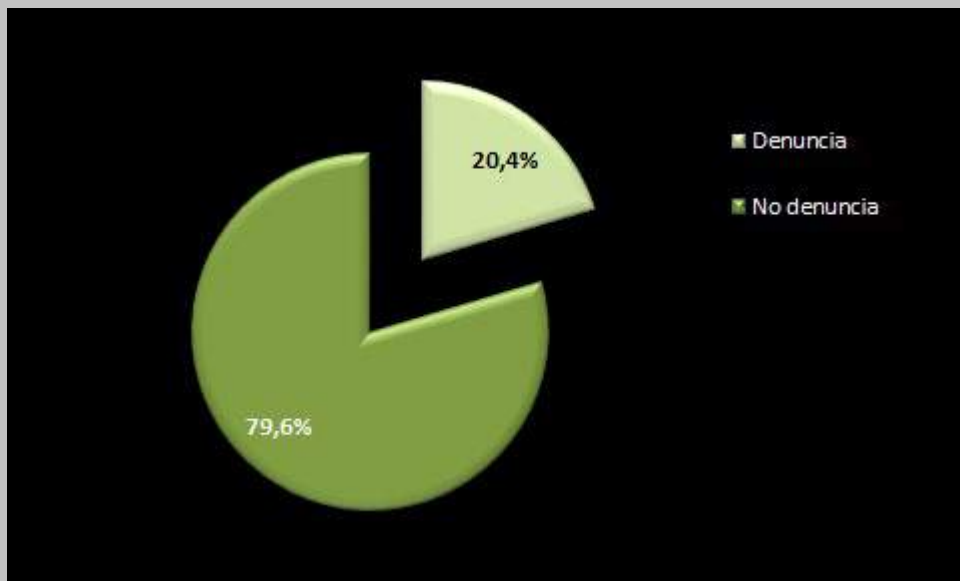
Agresores españoles
73,5%



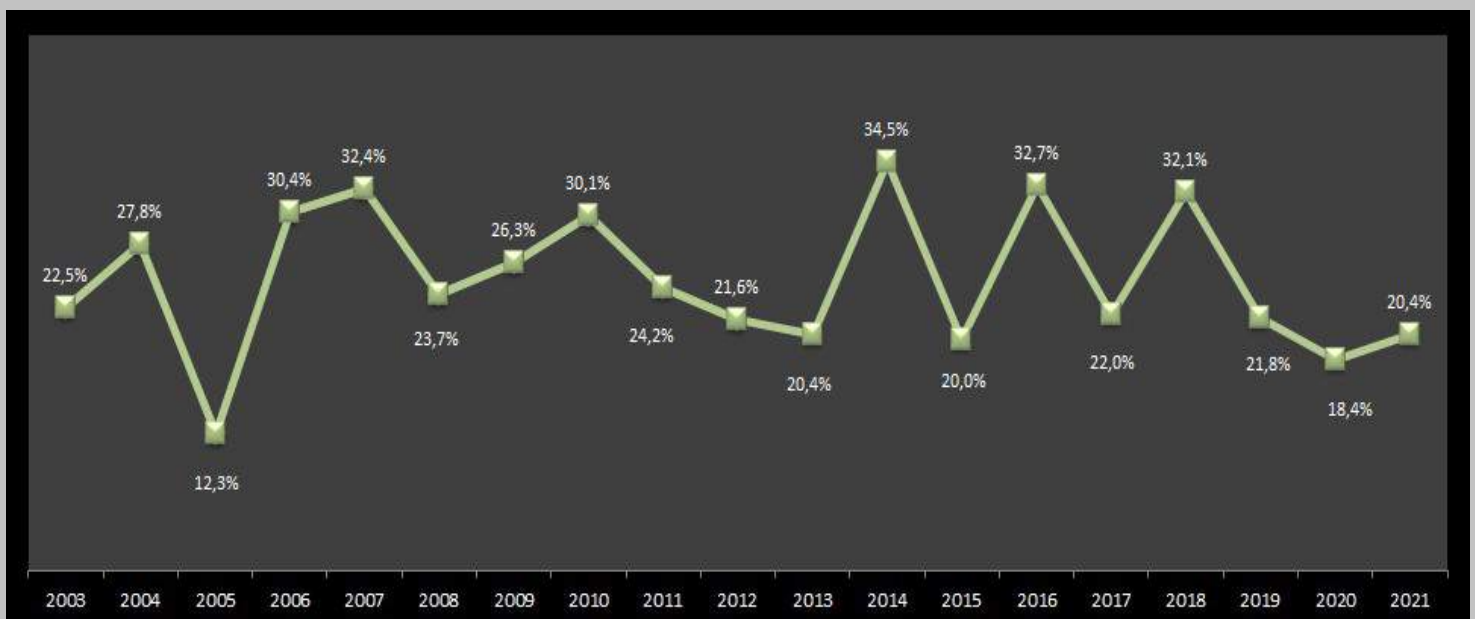
1.6. DENUNCIAS PREVIAS

1.6.1 NÚMERO DE CASOS

En 2021 el 20,4% de las mujeres víctimas de feminicidio habían presentado denuncia previa contra sus agresores. La cifra es superior a la de 2020 (18,4%), pero inferior a la serie temporal 2003-2021 (25,2%).



En el análisis de la serie temporal de **casos con denuncia previa** pueden observarse unas marcadas oscilaciones interanuales, con picos que van del 12,3% de 2005 hasta el 34,5% de 2014.



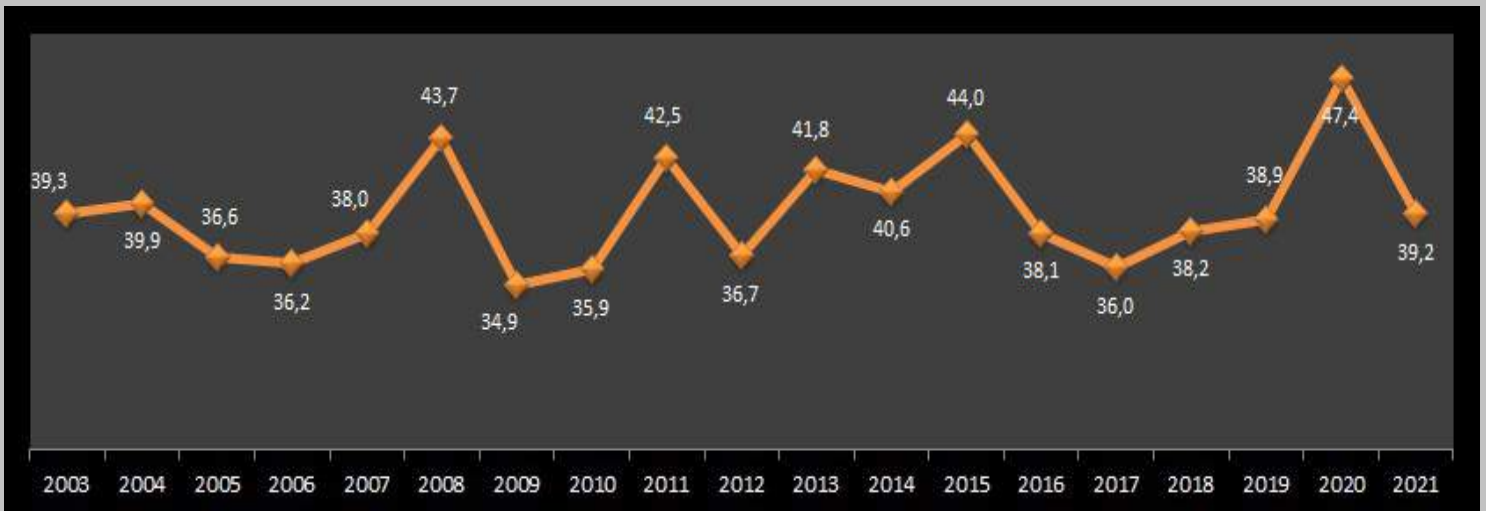


1.6.2 CARACTERÍSTICAS DE LAS MUJERES QUE HABÍAN PRESENTADO DENUNCIA PREVIA

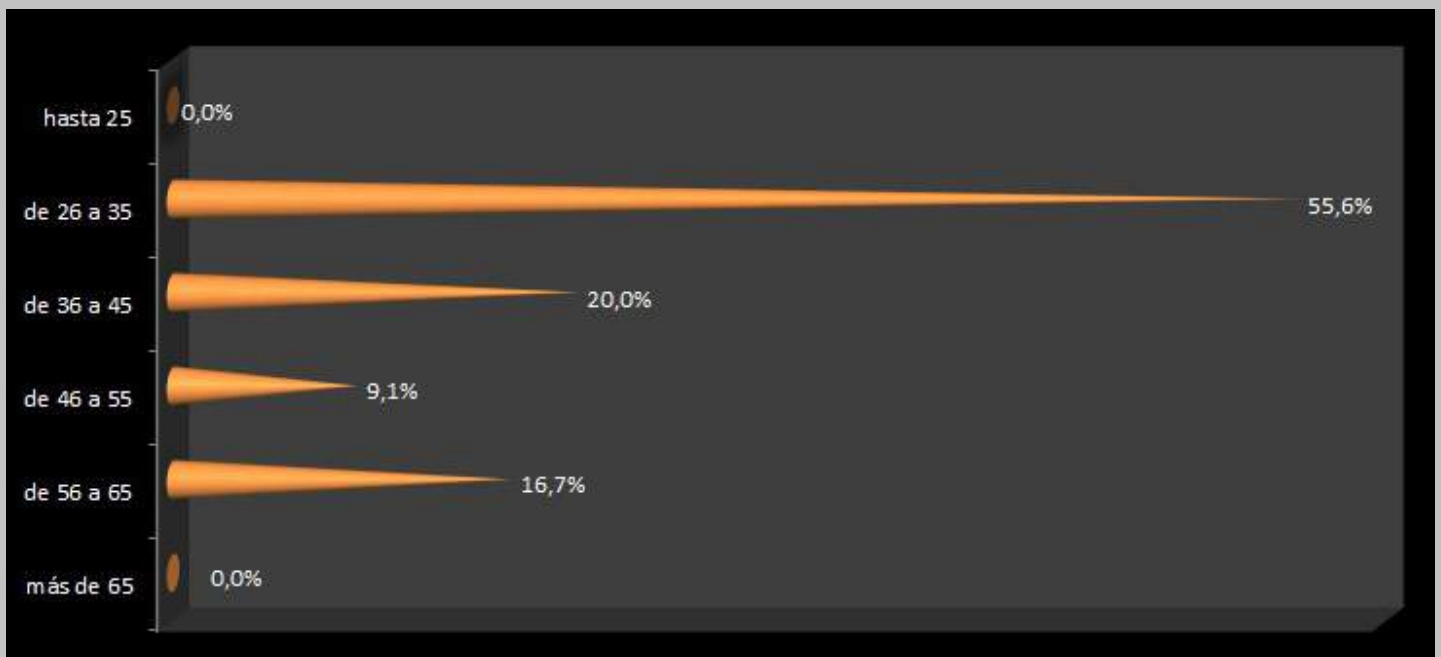
1.6.2.1 EDAD DE LA VÍCTIMAS QUE HABÍAN PRESENTADO DENUNCIA

La edad media de las víctimas que habían presentado denuncia en 2021 fue de **39,2 años**, más de 4 años inferior al promedio de edad de todas las víctimas.

2021 - Promedio edad víctimas denunciantes	2021- Promedio edad Víctimas
39,2	44,6



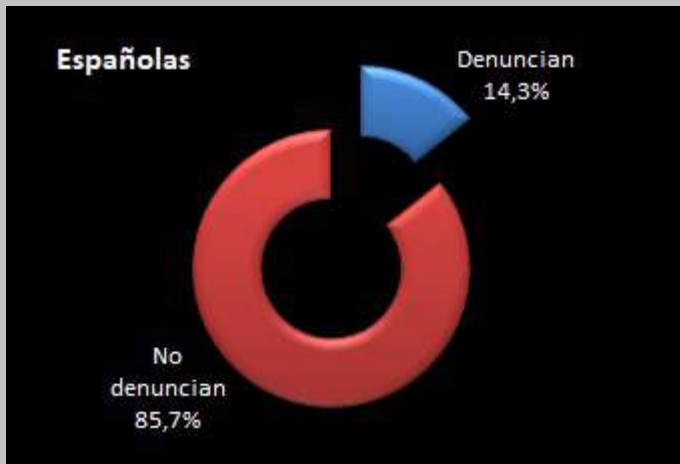
El siguiente gráfico muestra el porcentaje de víctimas que habían presentado denuncia dentro el tramo de edad al que pertenecen.





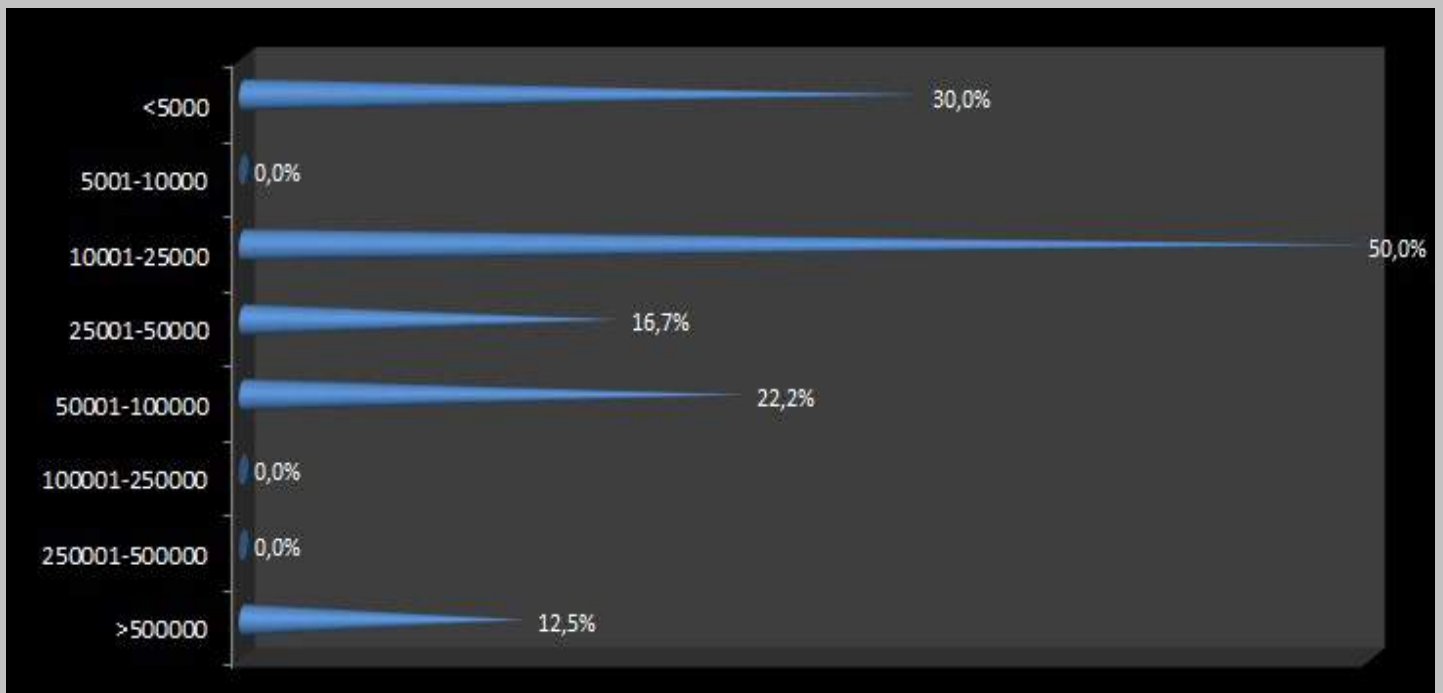
1.6.2.2 NACIONALIDAD DE LA VÍCTIMAS QUE HABÍAN PRESENTADO DENUNCIA

En 2021 el porcentaje de mujeres que habían previamente tramitado una denuncia es superior en el grupo de las víctimas de origen extranjero frente a las víctimas españolas.



1.6.2.3 LOCALIDAD DE LA VÍCTIMAS QUE HABÍAN PRESENTADO DENUNCIA

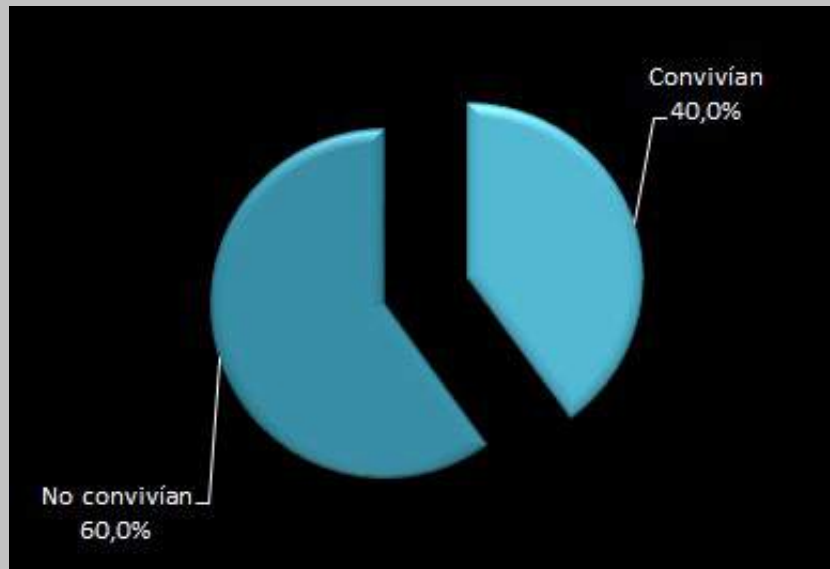
El siguiente gráfico muestra las diferencias porcentuales en cuanto a las denuncias presentadas según el volumen de población de la localidad de residencia de la víctima.



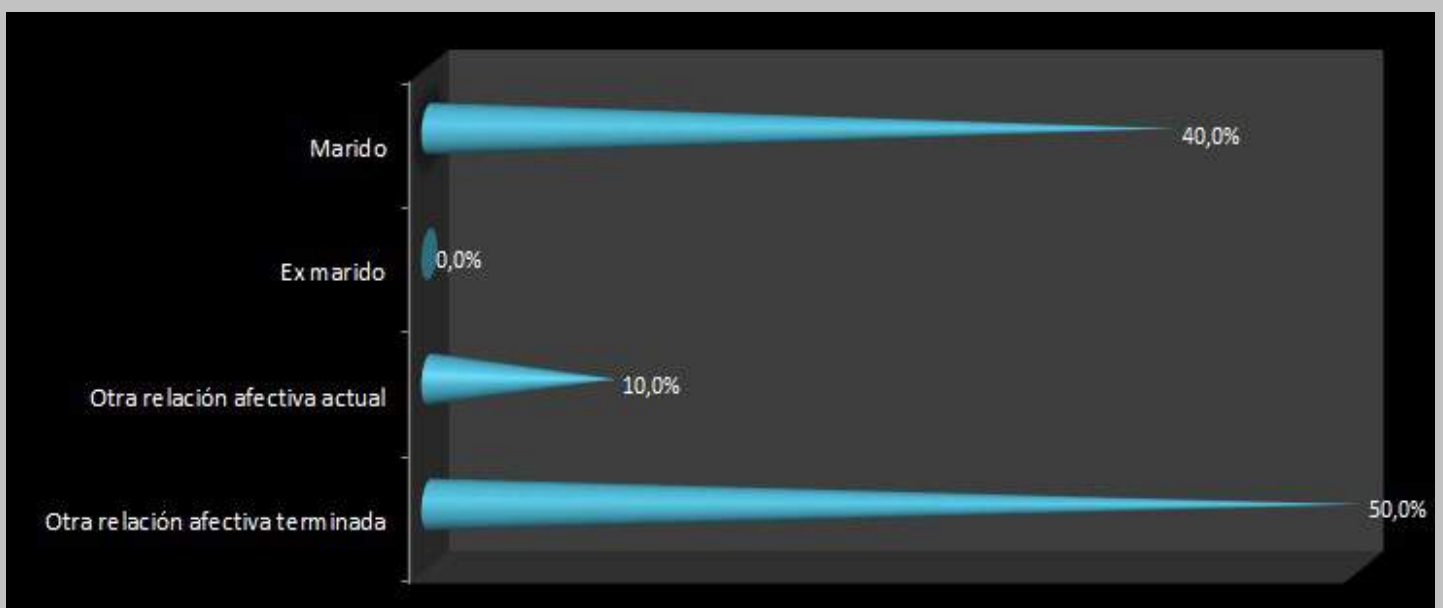


1.6.2.4 CONVIVENCIA/RELACIÓN CON SUS AGRESORES DE LAS VÍCTIMAS QUE HABÍAN PRESENTADO DENUNCIA PREVIA

4 de las 10 mujeres que habían presentado denuncia en 2021 mantenían la convivencia con su agresor en el momento de los hechos.



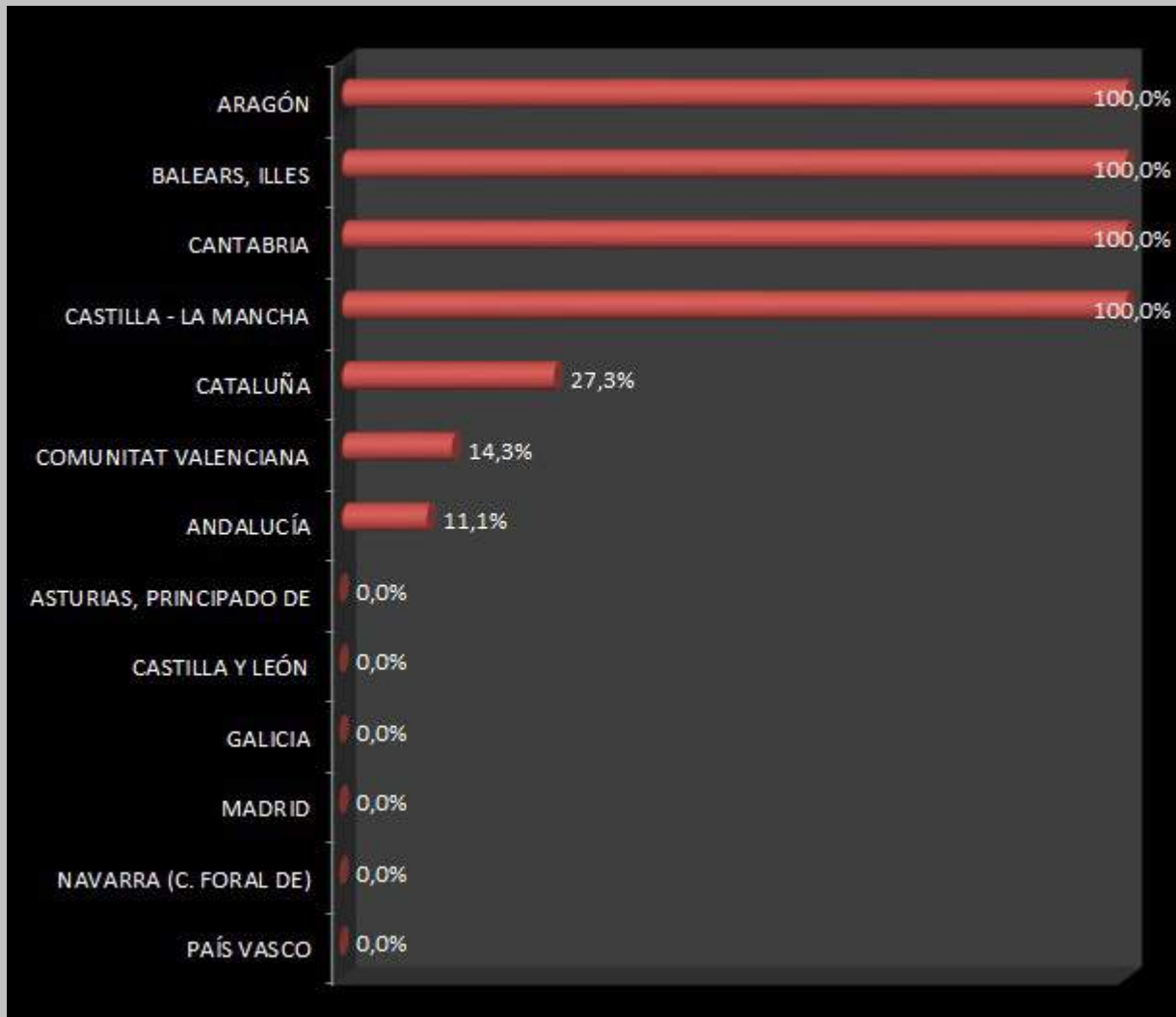
En el siguiente gráfico se reflejan las distintas variables relacionales entre la víctima que había denunciado y su agresor:





1.6.2.5 DISTRIBUCIÓN POR COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS VÍCTIMAS QUE HABÍAN PRESENTADO DENUNCIA

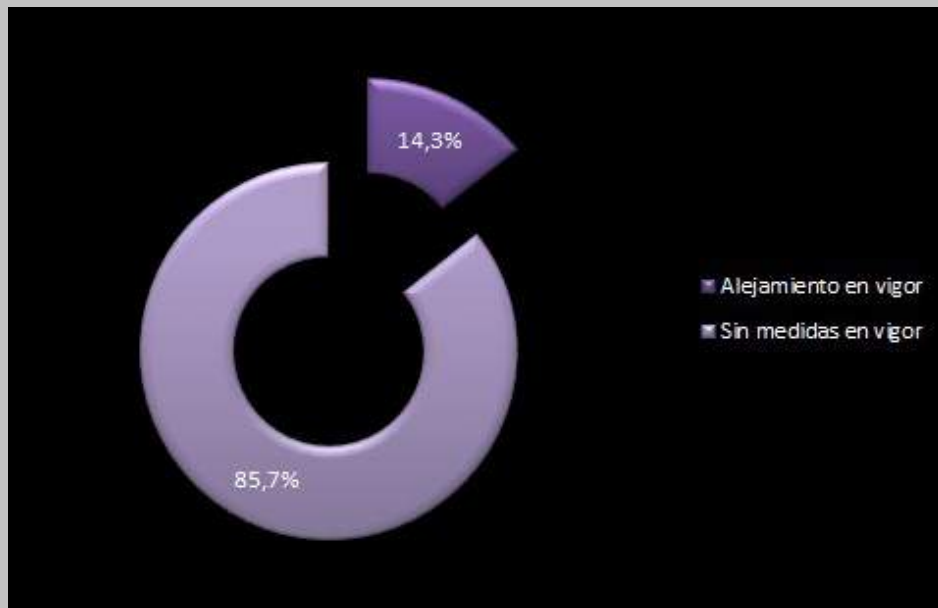
La tabla siguiente calcula la ratio entre el número de víctimas que habían presentado denuncia en 2021 y el total de víctimas por cada comunidad autónoma:





1.7. MEDIDAS DE PROTECCIÓN

En 7 de los 49 casos analizados existía una medida de alejamiento en vigor del agresor frente a su víctima. En otros 2 casos habían existido medidas con anterioridad, pero se encontraban canceladas en el momento de los hechos.



En uno de los casos en que existía una medida de alejamiento en vigor, se constató que persistía la convivencia a pesar de la orden de alejamiento.

1.8. AGRESIONES CON MÚLTIPLES VÍCTIMAS MORTALES

En 3 de los 49 casos analizados, la agresión fue extensiva a otras personas cercanas a la mujer asesinada, lo que ocasionó **3 víctimas mortales más**. En los tres casos se trató de hijos/as menores de las víctimas, de 11 meses, 7 años y 11 años, que también eran hijos/as del agresor.



1.9. RESUMEN DE INDICADORES

Indicador	2020	2021	Serie 2003-2021
Mujeres muertas por violencia de género	49	49	1.133
Comunidad autónoma con mayor tasa de feminicidios	Illes Balears	Cantabria	Illes Balears
Promedio edad de las víctimas	48,3	44,6	42,7
Promedio de casos en que continuaba la convivencia	79,6%	63,3%	61,7%
Existencia de vínculo matrimonial	40,8%	42,9%	47,6%
Nacionalidad. Víctimas españolas	63,3%	57,1%	64,8%
Nacionalidad. Víctimas extranjeras	36,7%	42,9%	35,2%
País extranjero con mayor número de víctimas	Rumanía	Colombia / Marruecos	Rumanía
Número de menores en situación de orfandad	29	33	858
Porcentaje de víctimas que dejan menores en situación de orfandad	36,7%	39,6%	47,3%
Lugar más frecuente de la agresión	Domicilio	Domicilio	Domicilio
Método empleado más frecuente	Arma blanca	Arma blanca	Arma blanca
Mes más frecuente en que se produce la agresión	Enero/ agosto	Junio	Julio
Día de la semana más frecuente en que se produce la agresión	Domingo	Domingo	Domingo
Promedio edad de los agresores	49,3	49,1	46,6
Nacionalidad. Agresores españoles	71,4%	73,5%	66,7%
Nacionalidad. Agresores extranjeros	28,6%	26,5%	33,3%
País extranjero con mayor número de agresores	Rumanía	Marruecos	Marruecos
Respuesta del agresor. Pcentaje de suicidios	26,5%	28,6%	22,1%
Porcentaje de casos con denuncia previa	18,4%	20,4%	25,1%



Anexo

Todos los casos de muerte por violencia de género en 2021

L.P.F.			
17-I-2021 / Madrid			
Víctima nº 1 / 2021			
General	C.A.	Provincia	Localidad
1.085	113	113	55
Nacionalidad		Edad	
Víctima	Agresor	Víctima	Agresor
España	España	82	84
Relación		Método empleado	
Cónyuges		Arma blanca	
Hijos		Respuesta agresor	
Total	Menores	Intento suicidio	
2	0		
Denuncia previa		Orden protección	
No		No	

P.I.R.B.			
3-II-2021 / Valladolid			
Víctima nº 2 / 2021			
General	C.A.	Provincia	Localidad
1.086	52	11	7
Nacionalidad		Edad	
Víctima	Agresor	Víctima	Agresor
Chile	España	41	45
Relación		Método empleado	
Compañeros		Asfixia	
Hijos		Respuesta agresor	
Total	Menores	Detenido	
0	0		
Denuncia previa		Orden protección	
No		No	

M.C.G.L.			
12-II-2021 / Sestao (Bizkaia)			
Víctima nº 3 / 2021			
General	C.A.	Provincia	Localidad
1.087	32	23	2
Nacionalidad		Edad	
Víctima	Agresor	Víctima	Agresor
España	España	56	57
Relación		Método empleado	
Cónyuges		Arma blanca	
Hijos		Respuesta agresor	
Total	Menores	Suicidio	
2	0		
Denuncia previa		Orden protección	
No		No	

M.A.P.M.			
14-II-2021 / Majadahonda (Madrid)			
Víctima nº 4 / 2021			
General	C.A.	Provincia	Localidad
1.088	114	114	1
Nacionalidad		Edad	
Víctima	Agresor	Víctima	Agresor
Portugal	Portugal	52	62
Relación		Método empleado	
Cónyuges		Arma de fuego	
Hijos		Respuesta agresor	
Total	Menores	Intento suicidio	
5	0		
Denuncia previa		Orden protección	
No		No	

M.C.M.V.			
2-III-2021 / Torrejón de Ardoz (Madrid)			
Víctima nº 5 / 2021			
General	C.A.	Provincia	Localidad
1.089	115	115	4
Nacionalidad		Edad	
Víctima	Agresor	Víctima	Agresor
España	España	46	48
Relación		Método empleado	
Excónyuges		Arma blanca	
Hijos		Respuesta agresor	
Total	Menores	Detenido	
2	1		
Denuncia previa		Orden protección	
No		No	

M.C.M.M.			
8-III-2021 / El Molar (Madrid)			
Víctima nº 6 / 2021			
General	C.A.	Provincia	Localidad
1.090	116	116	1
Nacionalidad		Edad	
Víctima	Agresor	Víctima	Agresor
Paraguay	España	47	48
Relación		Método empleado	
Compañeros		Arma de fuego	
Hijos		Respuesta agresor	
Total	Menores	Suicidio	
1	1		
Denuncia previa		Orden protección	
No		No	

J.M.P.			
14-IV-2021 / Manresa (Barcelona)			
Víctima nº 7 / 2021			
General	C.A.	Provincia	Localidad
1.091	170	107	2
Nacionalidad		Edad	
Víctima	Agresor	Víctima	Agresor
España	España	34	40
Relación		Método empleado	
Excónyuges		Arma blanca	
Hijos		Respuesta agresor	
Total	Menores	Intento suicidio	
2	2		
Denuncia previa		Orden protección	
No		No	

P.M.M.			
19-IV-2021 / Mansilla de las Mulas (León)			
Víctima nº 8 / 2021			
General	C.A.	Provincia	Localidad
1.092	53	14	1
Nacionalidad		Edad	
Víctima	Agresor	Víctima	Agresor
España	España	36	28
Relación		Método empleado	
Excompañeros		Golpes con objeto	
Hijos		Respuesta agresor	
Total	Menores	Detenido	
0	0		
Denuncia previa		Orden protección	
No		No	

J.A.A.G.			
21-IV-2021 / Borriana (Castelló)			
Víctima nº 9 / 2021			
General	C.A.	Provincia	Localidad
1.093	140	18	2
Nacionalidad		Edad	
Víctima	Agresor	Víctima	Agresor
Colombia	España	42	57
Relación		Método empleado	
Compañeros		Asfixia	
Hijos		Respuesta agresor	
Total	Menores	Detenido	
1	0	Detenido	
Denuncia previa		Orden protección	
No		No	

M.P.C.V.			
26-IV-2021 / La Bisbal del Penedès (Tarragona)			
Víctima nº 10 / 2021			
General	C.A.	Provincia	Localidad
1.094	171	29	1
Nacionalidad		Edad	
Víctima	Agresor	Víctima	Agresor
España	España	50	37
Relación		Método empleado	
Compañeros		Quemada	
Hijos		Respuesta agresor	
Total	Menores	Detenido	
1	0	Detenido	
Denuncia previa		Orden protección	
No		No	

M.S.M.P.			
9-V-2021 / Sagunt (València)			
Víctima nº 11 / 2021			
General	C.A.	Provincia	Localidad
1.095	141	62	1
Nacionalidad		Edad	
Víctima	Agresor	Víctima	Agresor
España	España	60	60
Relación		Método empleado	
Cónyuges		Arma blanca	
Hijos		Respuesta agresor	
Total	Menores	Suicidio	
1	0	Suicidio	
Denuncia previa		Orden protección	
Sí		Sí	

W.O.			
16-V-2021 / Sa Pobla (Illes Balears)			
Víctima nº 12 / 2021			
General	C.A.	Provincia	Localidad
1.096	40	40	1
Nacionalidad		Edad	
Víctima	Agresor	Víctima	Agresor
Marruecos	Marruecos	28	35
Relación		Método empleado	
Cónyuges		Estrangulamiento	
Hijos		Respuesta agresor	
Total	Menores	Se entrega	
1	1	Se entrega	
Denuncia previa		Orden protección	
Sí		No	

S.B.A.M.			
18-V-2021 / Creixell (Tarragona)			
Víctima nº 13 / 2021			
General	C.A.	Provincia	Localidad
1.097	172	30	1
Nacionalidad		Edad	
Víctima	Agresor	Víctima	Agresor
Colombia	España	53	56
Relación		Método empleado	
Compañeros		Arma de fuego	
Hijos		Respuesta agresor	
Total	Menores	Suicidio	
2	0	Suicidio	
Denuncia previa		Orden protección	
No		No	

L.D.D.			
18-V-2021 / Corbera de Llobregat (Barcelona)			
Víctima nº 14 / 2021			
General	C.A.	Provincia	Localidad
1.098	173	108	1
Nacionalidad		Edad	
Víctima	Agresor	Víctima	Agresor
Brasil	España	42	50
Relación		Método empleado	
Cónyuges		Arma blanca	
Hijos		Respuesta agresor	
Total	Menores	Suicidio	
2	2	Suicidio	
Denuncia previa		Orden protección	
No		No	

M.T.A.C.			
20-V-2021 / Laviana (Asturias)			
Víctima nº 15 / 2021			
General	C.A.	Provincia	Localidad
1.099	28	28	1
Nacionalidad		Edad	
Víctima	Agresor	Víctima	Agresor
España	España	48	52
Relación		Método empleado	
Cónyuges		Arma de fuego	
Hijos		Respuesta agresor	
Total	Menores	Se entrega	
1	0	Se entrega	
Denuncia previa		Orden protección	
No		No	

K.C.A.B.			
23-V-2021 / Zaragoza			
Víctima nº 16 / 2021			
General	C.A.	Provincia	Localidad
1.100	29	23	19
Nacionalidad		Edad	
Víctima	Agresor	Víctima	Agresor
Nicaragua	España	35	31
Relación		Método empleado	
Excompañeros		Arma blanca	
Hijos		Respuesta agresor	
Total	Menores	Intento suicidio	
1	1	Intento suicidio	
Denuncia previa		Orden protección	
Sí		Sí	

N.C.G.			
29-V-2021 / Alovera (Guadalajara)			
Víctima nº 17 / 2021			
General	C.A.	Provincia	Localidad
1.101	46	9	2
Nacionalidad		Edad	
Víctima	Agresor	Víctima	Agresor
Rumanía	España	41	54
Relación		Método empleado	
Cónyuges		Arma blanca	
Hijos		Respuesta agresor	
Total	Menores	Se entrega	
0	0	Se entrega	
Denuncia previa		Orden protección	
Sí		No	

A.B.			
2-VI-2021 / Porqueres (Girona)			
Víctima nº 18 / 2021			
General	C.A.	Provincia	Localidad
1.102	174	26	1
Nacionalidad		Edad	
Víctima	Agresor	Víctima	Agresor
Letonia	España	48	44
Relación		Método empleado	
Compañeros		Arma blanca	
Hijos		Respuesta agresor	
Total	Menores	Se entrega	
0	0	Se entrega	
Denuncia previa		Orden protección	
No		No	

R.C.P.			
2-VI-2021 / Estepa (Sevilla)			
Víctima nº 19 / 2021			
General	C.A.	Provincia	Localidad
1.103	220	38	2
Nacionalidad		Edad	
Víctima	Agresor	Víctima	Agresor
España	Rumanía	17	23
Relación		Método empleado	
Cónyuges		Asfixia	
Hijos		Respuesta agresor	
Total	Menores	Se entrega	
1	1	Se entrega	
Denuncia previa		Orden protección	
No		No	

E.L.G.			
3-VI-2021 / Barcelona			
Víctima nº 20 / 2021			
General	C.A.	Provincia	Localidad
1.104	175	109	27
Nacionalidad		Edad	
Víctima	Agresor	Víctima	Agresor
España	Marruecos	21	26
Relación		Método empleado	
Novios		Arrojada al vacío	
Hijos		Respuesta agresor	
Total	Menores	Suicidio	
0	0	Suicidio	
Denuncia previa		Orden protección	
No		No	

I.N.M.O.			
6-VI-2021 / Roquetas de Mar (Almería)			
Víctima nº 21 / 2021			
General	C.A.	Provincia	Localidad
1.105	221	37	8
Nacionalidad		Edad	
Víctima	Agresor	Víctima	Agresor
Guinea Ecuatorial	Senegal	43	33
Relación		Método empleado	
Excompañeros		Golpes	
Hijos		Respuesta agresor	
Total	Menores	Detenido	
0	0	Detenido	
Denuncia previa		Orden protección	
Sí		Sí	

K.M.B.T.			
6-VI-2021 / Pozuelo de Alarcón (Madrid)			
Víctima nº 22 / 2021			
General	C.A.	Provincia	Localidad
1.106	117	117	1
Nacionalidad		Edad	
Víctima	Agresor	Víctima	Agresor
Reino Unido	España	58	66
Relación		Método empleado	
Cónyuges		Arma de fuego	
Hijos		Respuesta agresor	
Total	Menores	Suicidio	
3	0	Suicidio	
Denuncia previa		Orden protección	
No		No	

A.R.L.			
12-VI-2021 / Marmolejo (Jaén)			
Víctima nº 23 / 2021			
General	C.A.	Provincia	Localidad
1.107	222	18	1
Nacionalidad		Edad	
Víctima	Agresor	Víctima	Agresor
España	Rumanía	36	35
Relación		Método empleado	
Cónyuges		Arma blanca	
Hijos		Respuesta agresor	
Total	Menores	Detenido	
0	0	Detenido	
Denuncia previa		Orden protección	
No		No	

C.M.L.			
15-VI-2021 / Madrid			
Víctima nº 24 / 2021			
General	C.A.	Provincia	Localidad
1.108	118	118	56
Nacionalidad		Edad	
Víctima	Agresor	Víctima	Agresor
España	España	81	84
Relación		Método empleado	
Cónyuges		Golpes con objeto	
Hijos		Respuesta agresor	
Total	Menores	Detenido	
3	0	Detenido	
Denuncia previa		Orden protección	
No		No	

M.A.C.B.			
21-VI-2021 / Valladolid			
Víctima nº 25 / 2021			
General	C.A.	Provincia	Localidad
1.109	54	12	8
Nacionalidad		Edad	
Víctima	Agresor	Víctima	Agresor
España	España	55	58
Relación		Método empleado	
Cónyuges		Arma blanca	
Hijos		Respuesta agresor	
Total	Menores	Detenido	
2	1	Detenido	
Denuncia previa		Orden protección	
No		No	

S.C.C.			
22-VI-2021 / Doñinos de Salamanca (Salamanca)			
Víctima nº 26 / 2021			
General	C.A.	Provincia	Localidad
1.110	55	5	1
Nacionalidad		Edad	
Víctima	Agresor	Víctima	Agresor
R. Dominicana	España	34	69
Relación		Método empleado	
Compañeros		Arma blanca	
Hijos		Respuesta agresor	
Total	Menores	Suicidio	
2	2	Suicidio	
Denuncia previa		Orden protección	
No		No	

H.A.A.			
30-VI-2021 / Barbastro (Huesca)			
Víctima nº 27 / 2021			
General	C.A.	Provincia	Localidad
1.111	30	5	2
Nacionalidad		Edad	
Víctima	Agresor	Víctima	Agresor
Marruecos	Marruecos	35	43
Relación		Método empleado	
Exmarido		Arma blanca	
Hijos		Respuesta agresor	
Total	Menores	Detenido	
3	3	Detenido	
Denuncia previa		Orden protección	
Sí		No	

M.P.B.J.			
7-VII-2021 / Murchante (Navarra)			
Víctima nº 28 / 2021			
General	C.A.	Provincia	Localidad
1.112	13	13	1
Nacionalidad		Edad	
Víctima	Agresor	Víctima	Agresor
España	España	43	42
Relación		Método empleado	
Compañeros		Arma blanca	
Hijos		Respuesta agresor	
Total	Menores	Detenido	
4	2	Detenido	
Denuncia previa		Orden protección	
No		No	

M.A.G.O.			
15-VII-2021 / Málaga			
Víctima nº 29 / 2021			
General	C.A.	Provincia	Localidad
1.113	223	44	12
Nacionalidad		Edad	
Víctima	Agresor	Víctima	Agresor
España	España	46	55
Relación		Método empleado	
Excompañeros		Arma de fuego	
Hijos		Respuesta agresor	
Total	Menores	Suicidio	
2	0	Suicidio	
Denuncia previa		Orden protección	
No		No	

L.A.M.R.			
22-VII-2021 / Pozuelo de Alarcón (Madrid)			
Víctima nº 30 / 2021			
General	C.A.	Provincia	Localidad
1.114	119	119	2
Nacionalidad		Edad	
Víctima	Agresor	Víctima	Agresor
España	España	76	79
Relación		Método empleado	
Cónyuges		Golpes con objeto	
Hijos		Respuesta agresor	
Total	Menores	Detenido	
3	0	Detenido	
Denuncia previa		Orden protección	
No		No	

P.S.M.			
30-VII-2021 / Cambrils (Tarragona)			
Víctima nº 31 / 2021			
General	C.A.	Provincia	Localidad
1.115	176	31	2
Nacionalidad		Edad	
Víctima	Agresor	Víctima	Agresor
España	España	25	51
Relación		Método empleado	
Excompañeros		Estrangulamiento	
Hijos		Respuesta agresor	
Total	Menores	Detenido	
0	0	Detenido	
Denuncia previa		Orden protección	
Sí		Sí	

A.A.O.			
30-VII-2021 / Sant Vicenç de Castellet (Barcelona)			
Víctima nº 32 / 2021			
General	C.A.	Provincia	Localidad
1.116	177	110	1
Nacionalidad		Edad	
Víctima	Agresor	Víctima	Agresor
Argentina	Argentina	30	37
Relación		Método empleado	
Cónyuges		Arma blanca	
Hijos		Respuesta agresor	
Total	Menores	Suicidio	
1	1	Suicidio	
Denuncia previa		Orden protección	
Sí		No	

O.S.S.			
2-VIII-2021 / Rincón de la Victoria (Málaga)			
Víctima nº 33 / 2021			
General	C.A.	Provincia	Localidad
1.117	224	45	1
Nacionalidad		Edad	
Víctima	Agresor	Víctima	Agresor
Rusia	España	36	54
Relación		Método empleado	
Compañeros		Asfixia	
Hijos		Respuesta agresor	
Total	Menores	Detenido	
1	0		
Denuncia previa		Orden protección	
No		No	

D.L.B.R.			
3-VIII-2021 / Sabadell (Barcelona)			
Víctima nº 34 / 2021			
General	C.A.	Provincia	Localidad
1.118	178	111	5
Nacionalidad		Edad	
Víctima	Agresor	Víctima	Agresor
Colombia	R. Dominicana	30	38
Relación		Método empleado	
Compañeros		Estrangulamiento	
Hijos		Respuesta agresor	
Total	Menores	Huído	
0	0		
Denuncia previa		Orden protección	
No		No	

M.C.G.F.			
10-VIII-2021 / Sevilla			
Víctima nº 35 / 2021			
General	C.A.	Provincia	Localidad
1.119	225	39	11
Nacionalidad		Edad	
Víctima	Agresor	Víctima	Agresor
España	España	60	62
Relación		Método empleado	
Cónyuges		Arma de fuego	
Hijos		Respuesta agresor	
Total	Menores	Suicidio	
3	0		
Denuncia previa		Orden protección	
No		No	

B.Z.			
13-IX-2021 / Villajoyosa (Alicante)			
Víctima nº 36 / 2021			
General	C.A.	Provincia	Localidad
1.120	142	62	1
Nacionalidad		Edad	
Víctima	Agresor	Víctima	Agresor
Marruecos	Marruecos	40	52
Relación		Método empleado	
Cónyuges		Arma blanca	
Hijos		Respuesta agresor	
Total	Menores	Suicidio	
3	3		
Denuncia previa		Orden protección	
No		No	

M.M.M.P.			
16-IX-2021 / A Coruña			
Víctima nº 37 / 2021			
General	C.A.	Provincia	Localidad
1.121	67	22	6
Nacionalidad		Edad	
Víctima	Agresor	Víctima	Agresor
España	España	52	48
Relación		Método empleado	
Compañeros		Arma blanca	
Hijos		Respuesta agresor	
Total	Menores	Detenido	
2	0		
Denuncia previa		Orden protección	
No		No	

E.T.D.S.			
12-X-2021 / Araba-Álava (Vitoria-Gasteiz)			
Víctima nº 38 / 2021			
General	C.A.	Provincia	Localidad
1.122	37	9	5
Nacionalidad		Edad	
Víctima	Agresor	Víctima	Agresor
España	España	37	42
Relación		Método empleado	
Cónyuges		Arma blanca	
Hijos		Respuesta agresor	
Total	Menores	Suicidio	
2	2		
Denuncia previa		Orden protección	
No		No	

M.A.H.			
27-X-2021 / Torrevejea (Alicante)			
Víctima nº 39 / 2021			
General	C.A.	Provincia	Localidad
1.123	143	63	4
Nacionalidad		Edad	
Víctima	Agresor	Víctima	Agresor
Finlandia	Finlandia	68	70
Relación		Método empleado	
Compañeros		Arma blanca	
Hijos		Respuesta agresor	
Total	Menores	Detenido	
Denuncia previa		Orden protección	
No		No	

M.I.M.M.			
6-XI-2021 / San Roque (Cádiz)			
Víctima nº 40 / 2021			
General	C.A.	Provincia	Localidad
1.124	226	20	1
Nacionalidad		Edad	
Víctima	Agresor	Víctima	Agresor
España	España	37	44
Relación		Método empleado	
Exnovios		Arma blanca	
Hijos		Respuesta agresor	
Total	Menores	Detenido	
3	3		
Denuncia previa		Orden protección	
No		No	

C.C.B.M.			
3-XII-2021 / València			
Víctima nº 41 / 2021			
General	C.A.	Provincia	Localidad
1.125	144	63	21
Nacionalidad		Edad	
Víctima	Agresor	Víctima	Agresor
España	España	30	35
Relación		Método empleado	
Novios		Arma blanca	
Hijos		Respuesta agresor	
Total	Menores	Detenido	
0	0		
Denuncia previa		Orden protección	
No		No	

P.M.B.			
4-XII-2021 / Madrid			
Víctima nº 42 / 2021			
General	C.A.	Provincia	Localidad
1.126	120	120	57
Nacionalidad		Edad	
Víctima	Agresor	Víctima	Agresor
España	España	58	61
Relación		Método empleado	
Cónyuges		Asfixia	
Hijos		Respuesta agresor	
Total	Menores	Se entrega	
1	0		
Denuncia previa		Orden protección	
No		No	

L.R.P.			
10-XII-2021 / Granada			
Víctima nº 43 / 2021			
General	C.A.	Provincia	Localidad
1.127	227	38	10
Nacionalidad		Edad	
Víctima	Agresor	Víctima	Agresor
España	Marruecos	39	44
Relación		Método empleado	
Excompañeros		Arma blanca	
Hijos		Respuesta agresor	
Total	Menores	Se entrega	
2	2		
Denuncia previa		Orden protección	
No		No	

M.C.O.M.			
12-XII-2021 / La Granada (Barcelona)			
Víctima nº 44 / 2021			
General	C.A.	Provincia	Localidad
1.128	179	112	1
Nacionalidad		Edad	
Víctima	Agresor	Víctima	Agresor
España	España	55	51
Relación		Método empleado	
Excompañeros			
Hijos		Respuesta agresor	
Total	Menores	Detenido	
2	0		
Denuncia previa		Orden protección	
Sí		Sí	

M.D.A.N.			
16-XII-2021 / Sant Joan les Ponts (Girona)			
Víctima nº 45 / 2021			
General	C.A.	Provincia	Localidad
1.129	180	27	2
Nacionalidad		Edad	
Víctima	Agresor	Víctima	Agresor
España	España	64	62
Relación		Método empleado	
Cónyuges		Arma de fuego	
Hijos		Respuesta agresor	
Total	Menores	Suicidio	
0	0		
Denuncia previa		Orden protección	
No		No	

E.J.M.			
16-XII-2021 / Villaescusa (Cantabria)			
Víctima nº 46 / 2021			
General	C.A.	Provincia	Localidad
1.130	12	12	1
Nacionalidad		Edad	
Víctima	Agresor	Víctima	Agresor
España	España	40	45
Relación		Método empleado	
Compañeros		Arma blanca	
Hijos		Respuesta agresor	
Total	Menores	Detenido	
3	2		
Denuncia previa		Orden protección	
Sí		Sí	

M.E.R.L.			
18-XII-2021 / Torrevieja (Alicante)			
Víctima nº 47 / 2021			
General	C.A.	Provincia	Localidad
1.131	145	64	5
Nacionalidad		Edad	
Víctima	Agresor	Víctima	Agresor
España	España	35	39
Relación		Método empleado	
Compañeros		Golpes	
Hijos		Respuesta agresor	
Total	Menores	Se entrega	
1	1		
Denuncia previa		Orden protección	
No		No	

Y.E.M.C.			
25-XII-2021 / Elche/Elx (Alicante)			
Víctima nº 48 / 2021			
General	C.A.	Provincia	Localidad
1.132	146	65	8
Nacionalidad		Edad	
Víctima	Agresor	Víctima	Agresor
Paraguay	España	25	21
Relación		Método empleado	
Compañeros		Arma de fuego	
Hijos		Respuesta agresor	
Total	Menores	Detenido	
2	2		
Denuncia previa		Orden protección	
No		No	

Y.R.			
26-XII-2021 / La Línea de la Concepción (Cádiz)			
Víctima nº 49 / 2021			
General	C.A.	Provincia	Localidad
1.133	228	21	4
Nacionalidad		Edad	
Víctima	Agresor	Víctima	Agresor
Estados Unidos	Estados Unidos	41	53
Relación		Método empleado	
Cónyuges			
Hijos		Respuesta agresor	
Total	Menores		
0	0	Se entrega	
Denuncia previa		Orden protección	
No		No	



2. ESTUDIO DE LOS CASOS CON ANTECEDENTES JUDICIALES

En esta capítulo se incluye el resumen individual de los expedientes judiciales instruidos por cada una de las víctimas mortales del año 2021 con anterioridad a la muerte. Se incorpora un cronograma por cada caso que facilita la visualización del itinerario policial y judicial recorrido por cada víctima desde el momento de la presentación de la primera denuncia hasta el desenlace en forma de feminicidio.

Se incluye también un resumen de los expedientes o diligencias abiertas por denuncias de algunas de las mujeres asesinadas respecto a otras parejas, así como expedientes que se hubieran instruido respecto a los presuntos agresores en relación a parejas anteriores.

Los antecedentes previos no sólo con la pareja actual sino en relación a otras parejas, así como los antecedentes por otro tipo de delitos, como puede ser violencia doméstica, violencia sexual, y otros delitos no relacionados directamente con la violencia contra las mujeres, aparecen como factores de riesgo a tener en cuenta. En 2021, 12 de los 49 responsables de feminicidio habían estado involucrados en procedimientos por violencia de género con parejas anteriores.

Aparte de la descripción del proceso judicial y sus tiempos (tipo de diligencias abiertas, actitud de víctima y agresor, medidas de protección adoptadas, forma de finalización del procedimiento e investigaciones llevadas a cabo) se ha intentado recoger factores contextuales que puedan determinar un mayor riesgo o indicar una vulnerabilidad mayor de la víctima (situación de pobreza, discapacidades, etc.), aunque en la información contenida en los expedientes judiciales no siempre se incluyen datos que permitan trazar un perfil sociodemográfico de víctimas y agresores.



2.1 NÚMERO DE CASOS

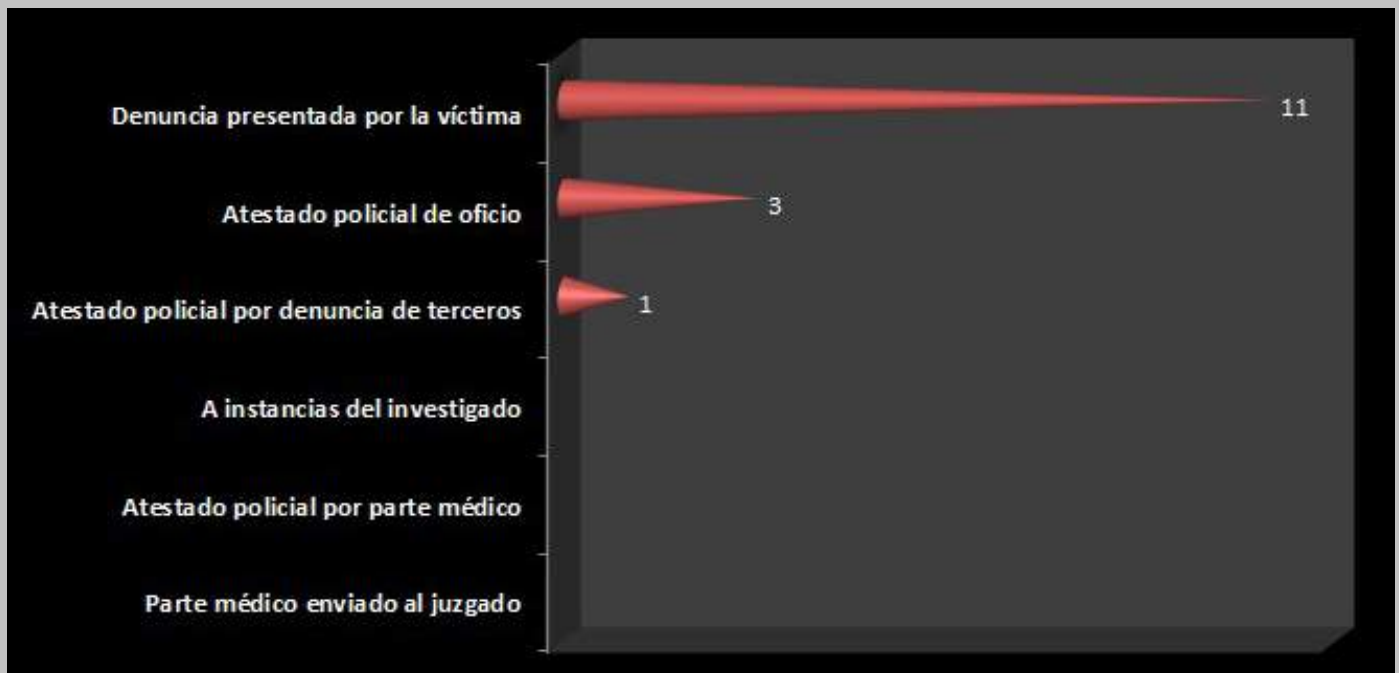
10 de las 49 mujeres muertas en 2021 por violencia de género habían formulado denuncias previas contra los agresores que finalmente cometerían el feminicidio. Esas denuncias dieron lugar, al menos, a 16 procedimientos judiciales contra el agresor. En 5 casos la víctima presentó más de una denuncia o tenía más de un procedimiento judicial por violencia de género contra el agresor.

Casos 2021	Casos con denuncia previa	Casos con más de un procedimiento
49	10	5

2.2 LA DENUNCIA

2.2.1 QUIÉN PRESENTA LA DENUNCIA

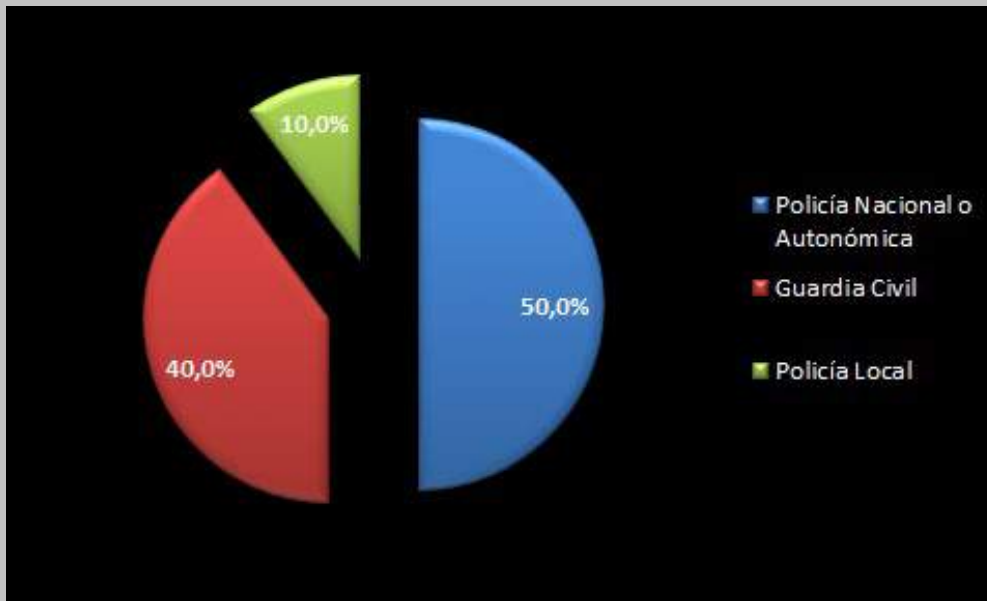
En 11 de los 15 procedimientos analizados, el 73,3% de los casos, la víctima presentó directamente la denuncia. La cifra es superior a la de años anteriores.





2.2.2 ANTE QUIÉN SE PRESENTA LA DENUNCIA

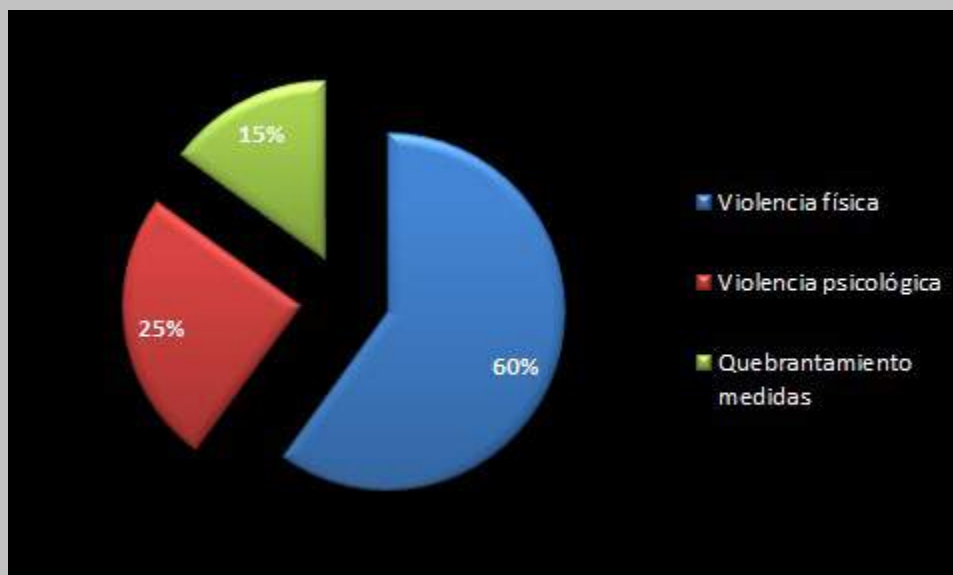
El siguiente cuadro muestra la distribución de los organismos receptores de denuncias. No se registró ninguna denuncia directamente ante el juzgado de guardia ni por parte de organismos de servicios sociales ni querellas del Ministerio Fiscal.



En los 3 casos en que el procedimiento se inició con un atestado policial de oficio, la iniciativa correspondió a la Policía Nacional o Autonómica.

2.2.3 QUÉ HECHOS SE DENUNCIAN

En 12 de los 15 procedimientos analizados las denuncias se fundamentan en la existencia de violencia física.





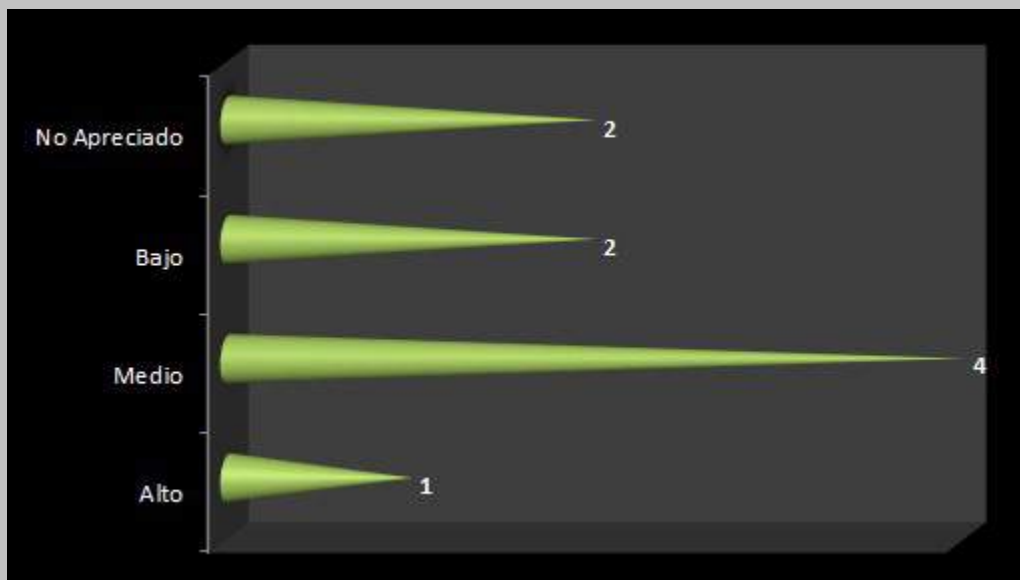
En los 15 casos en los que se alega la existencia de episodios de violencia física, las víctimas manifiestan, como puede observarse en el relato posterior de cada procedimiento, una casuística que va desde los empujones, tirones de pelo, toda clase de golpes o intentos de asfixia.

En el capítulo de la violencia psicológica, son frecuentes las amenazas de muerte, los insultos, desprecios y vejaciones, o las amenazas de privar a la víctima de sus hijos.

En los procedimientos estudiados en 2021 no se han registrado casos de violencia sexual.

2.3 LA DILIGENCIA POLICIAL DE VALORACIÓN DEL RIESGO

En 9 de los 15 procedimientos analizados hay constancia de la práctica de diligencia de evaluación del riesgo mediante el sistema automatizado policial. El resumen de resultados, según niveles de riesgo, es el siguiente:



No se registraron valoraciones que devolvieran un resultado de riesgo Extremo. Tampoco hay constancia de casos en que el agente instructor no se mostrara de acuerdo con la valoración realizada de manera automatizada por el sistema y procediera a reclasificar el nivel de riesgo.



2.4 LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN

9 de las 10 mujeres cuyos procedimientos judiciales previos al asesinato han sido estudiados solicitaron la adopción de medidas de protección en sede policial. La cifra es superior a la de años anteriores. Hay casos en los que la víctima, involucrada en más de un procedimiento, solicitó medidas de protección en uno de ellos pero no en el otro u otros.

Solo en uno de los casos se produjo la denegación de las medidas solicitadas por no apreciación de situación objetiva de riesgo, lo que nos sitúa en un porcentaje de aceptación de las medidas solicitadas muy alto.

En todos los casos las medidas concedidas consistieron en la prohibición de aproximación a la víctima y prohibición de comunicación con ella por cualquier medio. En dos casos también se incluyó la privación del derecho a tenencia y porte de armas, y en uno se decretó la prisión preventiva.

No se registró ninguna medida relativa a los artículos 65 y 66 de la LO 1/2004, que implicaran suspensión de la patria potestad, custodia de menores o régimen de visitas. Se registró en un caso la imposición de medidas a instancias del Ministerio Fiscal, sin ser interesadas por la propia víctima.

En 2021 no se produjo ningún caso de cancelación de medidas al retirar la víctima la acusación y solicitar la retirada de la Orden de Protección.

Al margen de los quebrantamientos que se producen para cometer el homicidio o asesinato, en 2021 se instruyeron 4 procedimientos por quebrantamiento de las medidas de protección adoptadas. En los 4 casos los procedimientos se iniciaron por atestado policial de oficio.

En 4 de los 10 casos con denuncia previa las medidas de protección permanecían vigentes el momento del feminicidio.

Víctimas que habían solicitado medidas

9

Solicitud de medidas denegadas

1

Medidas canceladas a instancia de la víctima

0

Víctimas con medidas vigentes en el momento del feminicidio

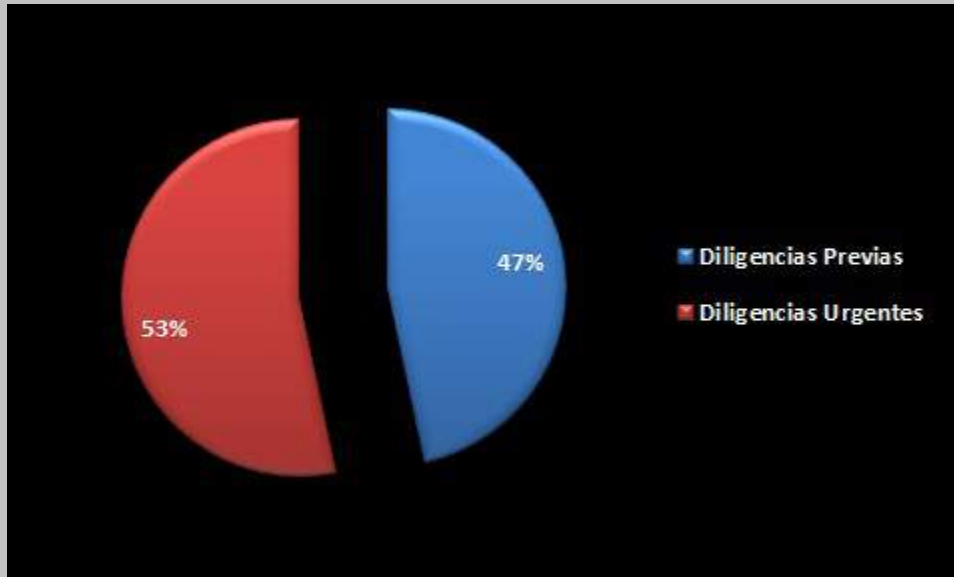
4



2.5 LA FASE DE INSTRUCCIÓN

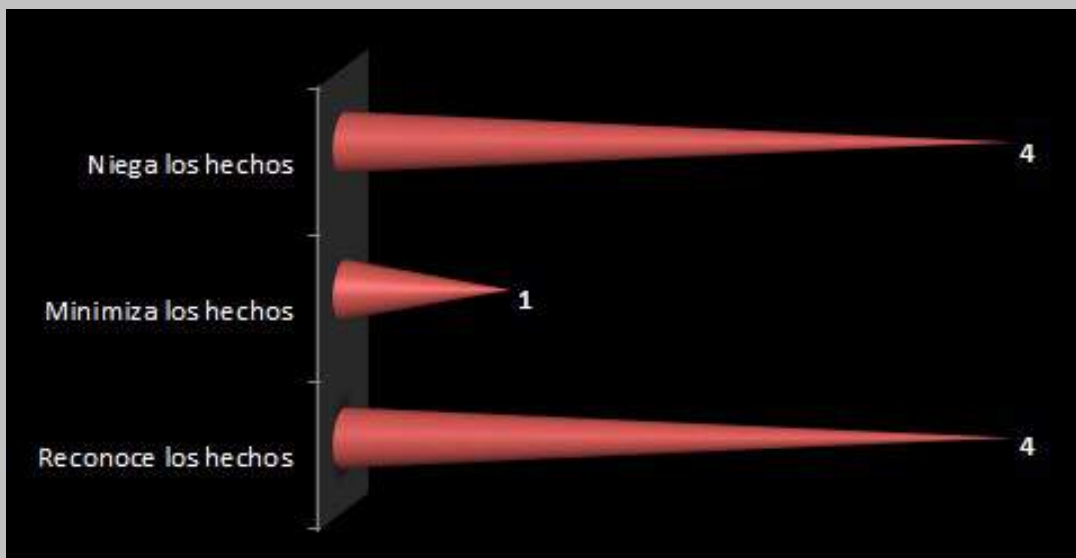
2.5.1 INCOACIÓN

En los 15 procedimientos estudiados se incoaron 8 Diligencias Urgentes y 7 Diligencias Previas.



2.5.2 ACTITUD DE LOS AGRESORES

El siguiente gráfico representa los 9 casos en los que hay constancia del trámite de declaración del acusado en la fase de instrucción.

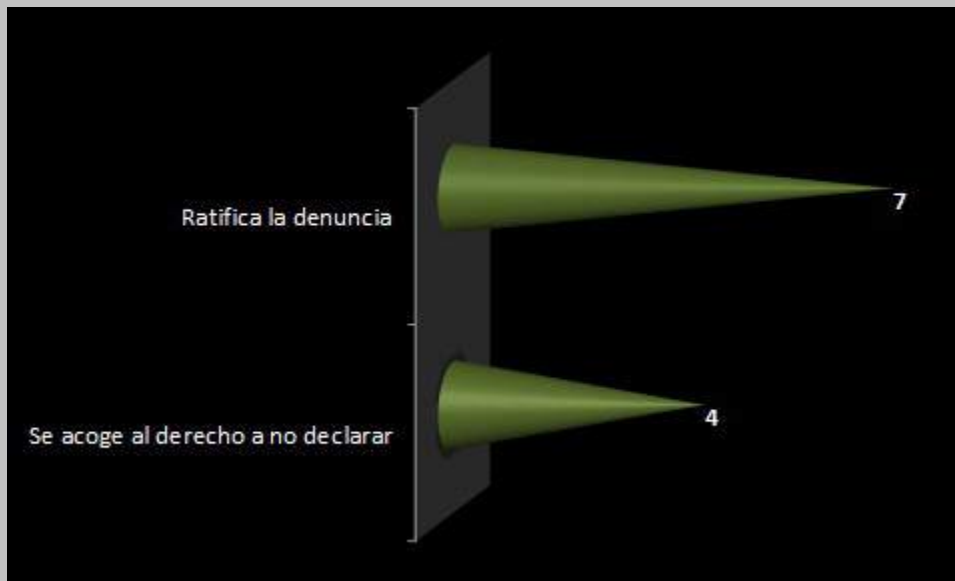




2.5.3 ACTITUD DE LAS VÍCTIMAS

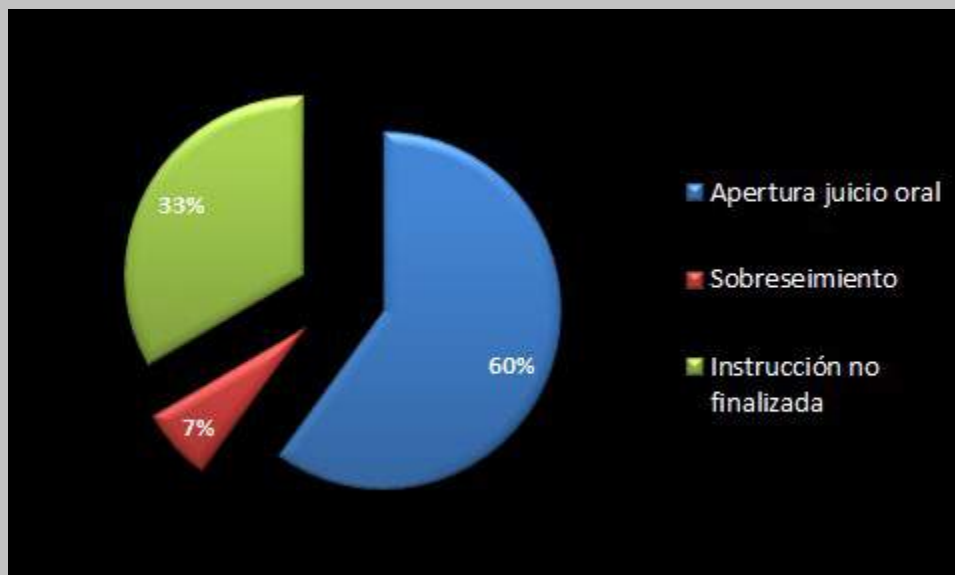
La víctima ratificó el contenido de la denuncia en 7 de los 11 procedimientos en los que hay constancia del trámite de declaración en sede judicial.

En 4 casos la víctima se acogió a su derecho a no declarar al amparo del artículo 416 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.



2.5.4 TERMINACIÓN

La fase de instrucción finalizó con auto de sobreseimiento en solo uno de los procedimientos analizados. En 10 casos se decretó apertura de juicio oral y en 4 casos la instrucción no había finalizado en el momento del feminicidio.

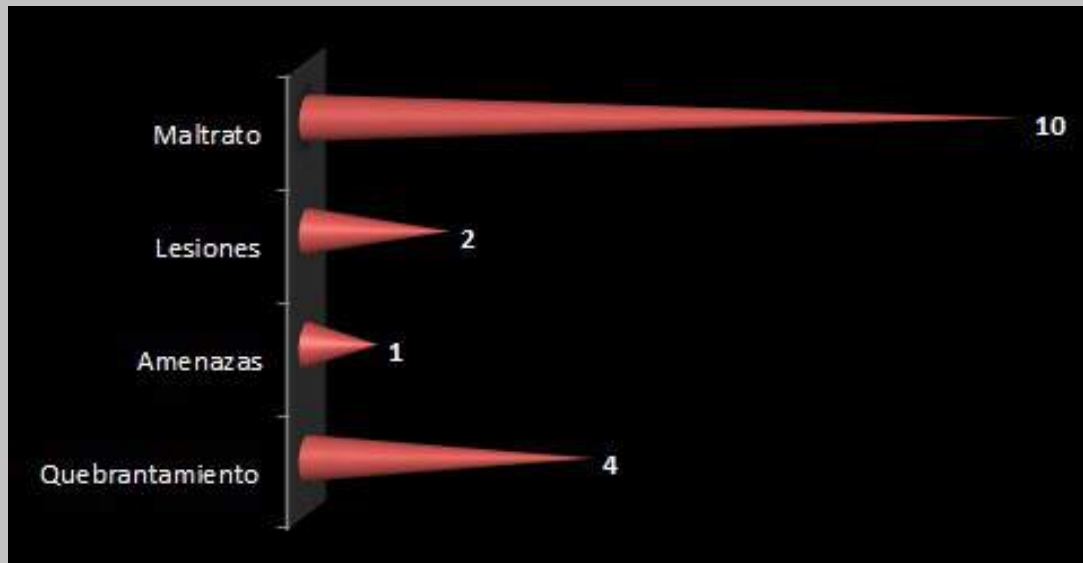




2.6 EL JUICIO ORAL

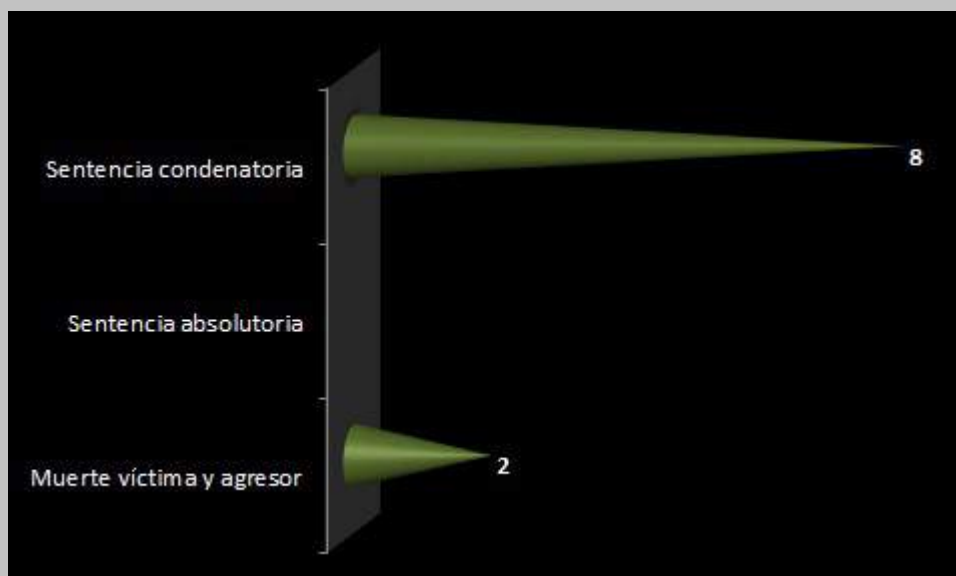
En 10 de los procedimientos estudiados se dictó apertura de juicio oral.

2.6.1 TIPIFICACIÓN DE LOS HECHOS



2.6.2 TERMINACIÓN

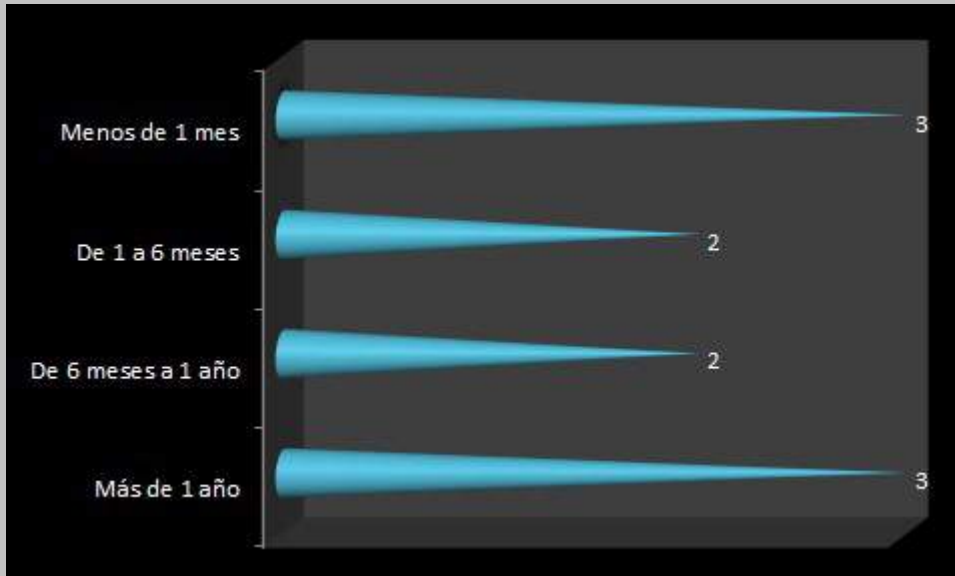
No se dictó sentencia absolutoria en ninguno de los 15 procedimientos analizados. De los 10 en los que se decretó apertura de juicio oral se dictaron 8 sentencias condenatorias. En los 2 restantes el agresor se suicidó, con lo que se produjo el sobreseimiento por extinción de la responsabilidad penal.





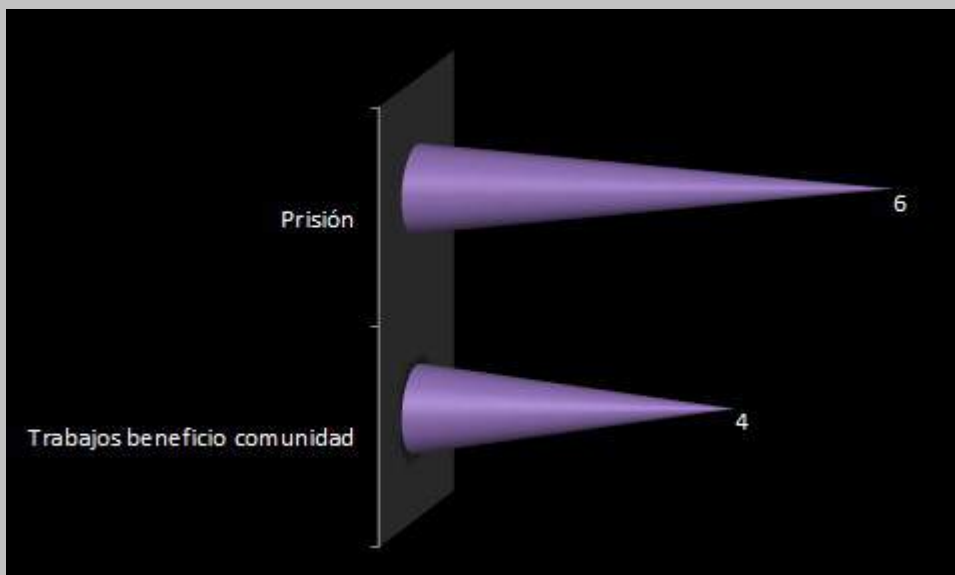
2.6.3 DURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La duración del procedimiento osciló entre los casos en los que se celebró juicio rápido y se dictó sentencia en un período inferior a 3 días desde la comisión del hecho delictivo (3 casos), y aquellos procedimientos en los que transcurrió más de un año entre los hechos y la resolución (3 casos)



2.6.4 CONDENAS

En 6 de los procedimientos estudiados recayó sentencia condenatoria que comportaba pena de prisión. En 3 de ellos se decretó la suspensión de la pena. En 4 casos se impuso al acusado trabajos en beneficio de la comunidad. Todos los casos comportaron también penas accesorias de alejamiento respecto a la víctima y prohibición de comunicación.





2.7 RESUMEN DE LOS EXPEDIENTES JUDICIALES

Mayo 2021. Caso 1

M.S.M.P.			
9-V-2021 / Sagunt (València)			
Nacionalidad Víctima	Nacionalidad Agresor	Edad Víctima	Edad Agresor
España	España	60	60
Relación		Método empleado	
Cónyuges		Arma blanca	
Hijos víctima		Respuesta agresor	
Total	Menores	Suicidio	
1	0	Suicidio	
Situación laboral víctima		Situación laboral agresor	
No trabaja		Trabaja	
Discapacidad / Factores de vulnerabilidad			
Toxicomanía agresor			
Denuncia previa otras parejas		Antecedentes agresor otras parejas	
No		No	
Valoración Policial del Riesgo		Medidas de protección	
Bajo		Sí	

El 30-4-2021 la víctima M.S.M.P. comparece en las dependencias de la Guardia Civil de Estivella donde manifiesta "[...] Que la denunciante lleva más de cuatro años sufriendo coacciones y amenazas por parte de su pareja y que esta situación la llevó a iniciar los trámites de divorcio [...] que tiene miedo del denunciado y no ha querido denunciar por miedo a que le pueda pasar algo, que tiene pánico que hace tiempo que lo tiene borrados de todos los sitios (móvil, redes sociales, etc..) Preguntada si desea Orden de Protección. manifiesta que SI que tiene mucho miedo y no quiere saber nada de él. Preguntada desde cuando se vienen produciendo los hechos, manifiesta que desde hace más de cuatro años. Preguntada si anteriormente ha sido maltratada/o tanto física como psicológicamente y si ha presentado denuncia, manifiesta que lleva más de cuatro años viviendo una pesadilla siendo imposible llevar una vida tranquila y sentirse totalmente desprotegida. [...] Preguntada por las lesiones que presenta, manifiesta que ningunas que nunca ha llegado a ponerle una mano encima.



Preguntada si teme de manera inminente por su vida o integridad física, si cree que se pueden repetir esas agresiones/amenazas, manifiesta que SI, que le tiene miedo que hace mucho tiempo que no duerme bien y desde que es un consumidor habitual no sabe cuales son sus reacciones y lo que puede llegar a hacerle”.

El mismo 30-4-2021 el agresor, V.S.A. es detenido y trasladado a dependencias de la Guardia Civil.

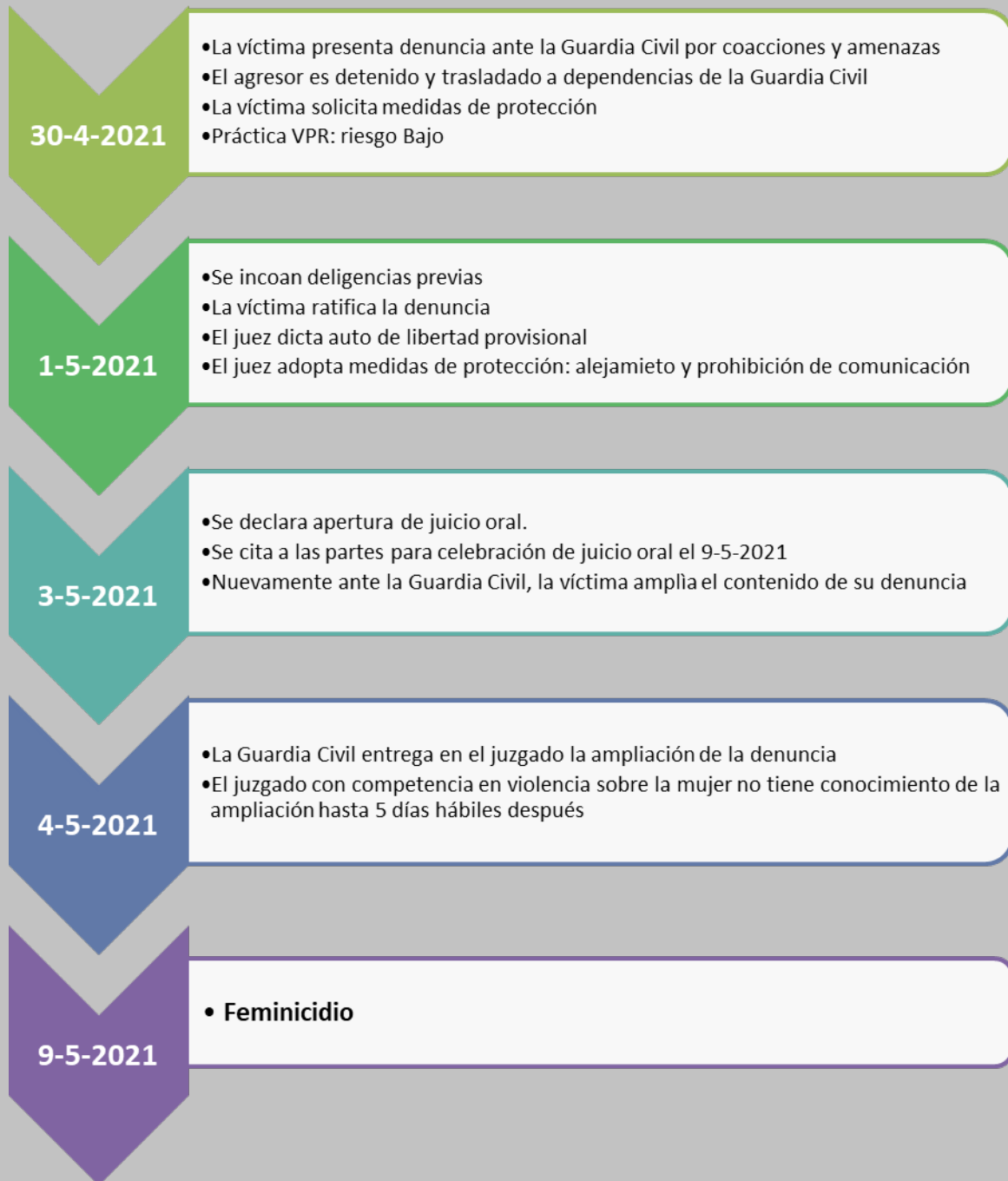
El 1-5-2021 el juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº3 de Sagunt incoa diligencias previas. Ante el juez la víctima se ratifica en su denuncia y solicita un orden de alejamiento. El investigado, por su parte, se acoge a su derecho a no declarar. El juez dicta auto de libertad provisional y fija la fecha del 3-5-2021 para la celebración de juicio rápido. Dicta, asimismo, auto de alejamiento en el que acuerda la prohibición de residir en el domicilio familiar, la prohibición de aproximarse a la víctima y de comunicarse con ella por cualquier medio.

El 3-5-2021 se declara apertura de juicio oral y se cita a las partes para su celebración el 9-5-2021.

El mismo 3-5-2021 se practica una diligencia ampliatoria de la denuncia presentada el 30-4-2021. La víctima M.S.M.P. declara que V.S.A. *“le manifestó a un amigo suyo J.R.M.V. que iba a matar a M.S.M.P. Esto se lo manifestó durante dos días seguidos a sabiendas de que le contaría este hecho M.S.M.P.* El 4-5-2021 comparece J.R.M.V. ante la Guardia Civil y manifiesta que *“efectivamente V.S.A. le manifestó que iba a matar a su mujer. PREGUNTADO por si tomó en serio esas amenazas, MANIFIESTA nunca había actuado así, que fue en un momento de arrebató”.*

El 4-5-2021 la Guardia Civil entrega en mano la diligencia de ampliación en los juzgados de Sagunt. El juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº1, competente en materia de violencia sobre la mujer, no tuvo conocimiento de esta diligencia de ampliación hasta 5 días hábiles después, por lo que se inició expediente gubernativo 1/2021 para esclarecer lo relativo a la tramitación de la diligencia.

El 9-5-2021 V.S.A., quebrantando la orden de alejamiento, accede al domicilio familiar, mata con arma blanca a M.S.M.P. y se suicida arrojándose al vacío.



**Mayo 2021. Caso 2**

W.O			
16-V-2021 / Sa Pobla (Illes Balears)			
Nacionalidad Víctima	Nacionalidad Agresor	Edad Víctima	Edad Agresor
Marruecos	Marruecos	28	35
Relación		Método empleado	
Cónyuges		Estrangulamiento	
Hijos víctima		Respuesta agresor	
Total	Menores	Se entrega	
1	1	Se entrega	
Situación laboral víctima		Situación laboral agresor	
No trabaja		No trabaja	
Discapacidad / Factores de vulnerabilidad			
Toxicomanía agresor			
Denuncia previa otras parejas		Antecedentes agresor otras parejas	
No		No	
Valoración Policial del Riesgo		Medidas de protección	
No apreciado / Medio		Sí (caducadas)	

El 27-11-2012 funcionarios del Cuerpo Policía Local de Manacor comisionados por el servicio de emergencias 112 acuden al restaurante X donde el padre de W.O. *“manifiesta que su hija desea abandonar el domicilio conyugal y que su esposo no se lo permite, habiéndole manifestando su hija que desde hace un año aproximadamente, la encierra de forma habitual en dicho domicilio cuando él sale del mismo y que además la maltrata de forma habitual, físicamente”*.

La víctima, W.O. *“manifiesta a los funcionarios actuantes que hace un año que contrajo matrimonio con A.K., y desde este tiempo, ha venido sufriendo malos tratos físicos por parte de este, llegando incluso a encerrarla en el domicilio cada vez que este sale del mismo. Que igualmente manifiesta a los actuantes que en el día de la fecha cuando estando la misma en el domicilio encerrada por parte de su marido, cuando este ha regresado al mismo y al ver que la víctima había preparado las maletas para abandonar el domicilio este le ha agredido propinándole un fuerte golpe en el pecho, así como la ha arañado. [...] Por todo ello los policías actuantes proceden a la detención de A.K.”* Al formalizar la denuncia W.O. solicita orden de protección.

La práctica de valoración del riesgo realizada en la Comisaría de la Policía Nacional de Manacor dio como resultado No Apreciado.



El 27-11-2012 se celebró el juicio rápido ante el juzgado de Instrucción nº2 de Manacor tras la incoación de diligencias urgentes. En el juicio se declaró probado que A.K., marido de la víctima, *“cuando se encontraba en el domicilio familiar inició una discusión con W.O., porque ella quería abandonar el domicilio conyugal definitivamente, en el transcurso de la cual con ánimo de menoscabar su integridad física el acusado le propinó un fuerte golpe en el pecho y la arañó”*.

El juez dictó sentencia en conformidad con el siguiente contenido: *“Que debo condenar y condeno a A.K., como autor responsable de un delito de malos tratos en el ámbito familiar, tipificado en el art.153.1 y 3 CP, sin la concurrencia de la circunstancia modificativa de la responsabilidad criminal, a la pena de 44 días de trabajos en beneficio de la comunidad, privación del derecho a la tenencia y porte de armas por tiempo de 16 meses, y prohibición de aproximarse a W.O. en cualquier lugar en que ésta se encuentre a una distancia inferior a 200 metros, así como comunicarse con ella por cualquier medio, durante 8 meses”*.

El 9-7-2018 la víctima presentó, ante la Guardia Civil, una nueva denuncia por malos tratos habituales en el ámbito familiar. W.O. *“manifiesta sufrir todo tipo de insultos, vejaciones y agresiones por parte de su marido, A.K., y refiere que sufre insultos por parte del hermano de su marido, R.K. El pasado día 15 de junio su marido se marcha del domicilio sin saber donde se encuentra en la actualidad”. [...] Declara que su marido la agrede con la mano, el puño, el pie, la rodilla, la agarra del pelo. En un ocasión le lanzo un vaso de cristal pero no llegó a alcanzarle. En otra ocasión sacó un cuchillo y la amenazó para que no dijera nada y le dijo algún día te mataré.”* La víctima solicita orden de protección.

En relación con estos nuevos hechos, la valoración policial del riesgo pasó a ser de nivel Medio.

Se sustanció un nuevo procedimiento en el juzgado de Instrucción nº2 de Inca, por violencia en el ámbito familiar y amenazas, al que este Observatorio no ha podido tener acceso.

El 16-5-2021, A.K. asesinó a W.O, que estaba embarazada. También acabó con la vida del hijo de ambos, M.K., de 7 años. Las dos víctimas murieron por estrangulamiento en el domicilio familiar.



26-11-2012

- La víctima presenta denuncia ante la Policía Local por malos tratos
- El agresor es detenido y trasladado a dependencias de la Policía
- La víctima solicita medidas de protección y aporta parte de lesiones
- Práctica VPR: No apreciado

27-11-2012

- Se incoan diligencias urgentes
- La víctima ratifica la denuncia
- Se celebra juicio rápido
- Sentencia condenatoria en conformidad: 44 días de trabajos en beneficio de la comunidad y pena de alejamiento y no comunicación durante 8 meses

9-7-2018

- Nueva denuncia por malos tratos ante la Guardia Civil.
- El agresor es detenido
- La víctima solicita medidas de protección
- Práctica VPR: Medio

9-5-2021

- **Feminicidio (también asesinado el hijo de ambos de 7 años)**

**Mayo 2021. Caso 3**

K.C.A.B.			
23-V-2021 / Zaragoza			
Nacionalidad Víctima	Nacionalidad Agresor	Edad Víctima	Edad Agresor
Nicaragua	España	35	31
Relación		Método empleado	
Excompañeros		Arma blanca	
Hijos víctima		Respuesta agresor	
Total	Menores	Intento suicidio	
1	1	Situación laboral víctima	
Situación laboral víctima		Situación laboral agresor	
Trabaja		Trabaja	
Discapacidad / Factores de vulnerabilidad			
Denuncia previa otras parejas		Antecedentes agresor otras parejas	
No		Sí	
Valoración Policial del Riesgo		Medidas de protección	
Medio / Bajo		Sí	

El 20-12-2019, alertada por una llamada al 091, la Policía Nacional acude al lugar de trabajo de la víctima K.C.A.B. (donde cuida a una anciana) en el que "al parecer había un varón muy agresivo que había golpeado a su pareja, a la prima de la misma y había amenazado a otros vecinos del bloque. [...] K.C.A.B. preguntada por lo ocurrido manifiesta que ha tenido una fuerte discusión con su ex pareja y que cuando se disponía a abandonar el inmueble en el que reside cuidando a una anciana es abordada por éste, entrando en el piso sin consentimiento de ella por la fuerza, dándole golpes en la cara causándole una herida en los labios. Que así mismo le amenaza de muerte sintiéndose tan atemorizada que se ve obligada a pedir auxilio a sus vecinos. Que acude a auxiliarla su prima y que éste le agrade además de golpear y romper un espejo de dentro de la casa, causando daños".

El agresor R.C.R. resulta detenido y se acoge a su derecho a no declarar.

El 21-12-2019 K.C.A.B. comparece ante la Policía Nacional para formular denuncia contra R.C.R. por malos tratos físicos y psíquicos. Manifiesta que "mantiene una relación sentimental con el agresor que, desde hace un mes empezó a mostrar una actitud de celos y de control sobre la dicente ya que le decía que estaba siempre conectada al móvil y creía que estaba conociendo a otro hombre siendo esto falso. El tema de los celos iba creciendo. Que después de otra llamada le dijo: si te vas con otro hombre voy a hacer que te despidan del tra-



bajo y que te deporten a tu país, además voy a decir a tu familia que en España te dedicas a ser puta.[...]. Que la dicente iba a salir del domicilio acompañada de la persona que cuida, la cual es propietaria de la vivienda, pero R.C.P. se abalanzó sobre ella impidiéndole salir, entró en el piso y le dio un puñetazo en el labio”.

La víctima solicita medidas de protección. Por parte del titular del juzgado de Instrucción nº4 de Zaragoza se dicta medida cautelar que implica alejamiento y no comunicación con la víctima.

La diligencia de valoración del riesgo realizada en la Comisaría de la Policía Nacional de Zaragoza dio como resultado riesgo MEDIO.

Tras la incoación de diligencias previas se fija fecha para la celebración de juicio rápido el 23-12-2019. El investigado no puede comparecer por encontrarse ingresado en la unidad de psiquiatría del hospital, a la que el juzgado de Violencia sobre la Mujer nº1 de Zaragoza solicita informe sobre el estado actual de R.C.P. y fecha previsible de su alta médica. El 14-1-2020 el juzgado reitera la petición. El 17-1-2020 el Hospital contesta que R.C.P. nunca estuvo ingresado, que solo fue atendido el 22-12-2019 en el servicio de urgencias, cuyo informe se aporta. El juez dicta providencia para que R.C.P. sea reconocido por el Médico Forense a fin de recabar Informe sobre su imputabilidad.

El informe forense, emitido el 20-1-2020 establece que *“no existe una alteración relevante en su capacidad de conocer y decidir. Con respecto al riesgo de nuevos hechos agresivos, él se teme a sí mismo porque se considera incapaz de controlar sus impulsos. En esta situación [...] existe un grave peligro de nuevos hechos agresivos ya que, sin existir patología de desconexión con la realidad o alteración relevante de su capacidad de conocer, existe una justificación/ explicación/ aceptación por parte de esta persona de descontrol de sus impulsos”.*

El mismo 20-1-2020 comparece la víctima ante el juzgado *“a los efectos de poner en conocimiento de este Juzgado que desea retirar la solicitud de la adopción de mecanismos de control de la orden de alejamiento (pulsera telemática); al mismo tiempo desea retirar la denuncia presentada contra su ex pareja, renunciando al ejercicio de las acciones civiles y penales que pudieran corresponderle, y retirarse de la acusación particular.”* No obstante, el magistrado *“pone en conocimiento de la compareciente que la orden de protección sigue vigente [...] mientras no se disponga expresamente lo contrario.*

El 26-1-2020 El Fiscal *“interesa la continuación del presente procedimiento pese a constar la renuncia de la perjudicada a quien, por otra parte, no asiste la dispensa del artículo 416*



de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, al tratarse de la ex pareja del denunciado. Asimismo, interesa que se mantengan todas las medidas cautelares adoptadas en su día, a la vista de la peligrosidad de reiteración delictiva en el investigado puesta de manifiesto por el médico forense y por los antecedentes penales del mismo”.

Un nuevo informe de valoración de evolución del riesgo de agresión indica un nivel de riesgo BAJO.

Por auto de 13-7-2020 se decreta apertura de juicio oral por delito de lesiones leves por violencia de género. El 9-11-2020 se dicta diligencia de ordenación para el emplazamiento de las partes para la celebración de juicio oral el día 1-2-2021.

El 1-2-2021 la magistrada del juzgado de lo Penal nº9 de Zaragoza dicta sentencia condenatoria contra R.C.R. *“como autor de un delito de LESIONES DEL ART 153.1 Y 3 DEL CP a la pena de 60 días DE TRABAJOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD, privación del derecho a la tenencia y porte de armas por tiempo de 2 años y prohibición de acercarse a menos de 300 metros a K.C.A.B., a su domicilio, lugar de trabajo o cualquier otro en que esta se encuentre o sea frecuentado por ella, así como de comunicarse con la misma por cualquier medio o procedimiento por plazo de 2 años”.*

Con anterioridad a la celebración del juicio, el 3-10-2020, se produce una nueva agresión de R.C.R. a K.C.A.B. El atestado policial especifica que los agentes “se dirigieron a [...], donde al parecer llama requirente porque en el lugar se está produciendo una agresión de un hombre a una mujer. [...] manifiesta que se encontraban en el 5º C con una pareja de amigos suyos que son pareja, R.C.R. y K.C.A.B., cuando en un momento dado R. ha comenzado a agredir a K. Que ante la agresión [el requirente] manifiesta que ha abandonado el domicilio para llamar a la Policía junto con su actual pareja, no sabiendo el alcance de la agresión. Que los agentes proceden a subir al referido domicilio, respondiendo un varón desde la otra parte, el cual en un primer momento no quiere abrir a los agentes para posteriormente abrir la puerta esgrimiendo un cuchillo en la mano, diciendo que está en su casa y que como se acerquen les clavará el cuchillo. Que los agentes guardando distancia de seguridad interrogan a R. dónde se encontraba su pareja y si podía salir, haciendo este caso omiso a todas las preguntas e instrucciones de los agentes. Que se hace constar que en un par de ocasiones R. ha intentado acercarse a los agentes, teniendo los actuantes que desfundar su arma reglamentaria para evitar la agresión. Que en un momento dado R. entra en el domicilio y cierra la puerta, volviendo los agentes a intentar convencer para que dejara salir a su pareja. Que después de unos instantes R. vuelve a abrir la puerta del domicilio, esta vez esgrimiendo dos cuchillos, haciendo caso omiso nuevamente a las indicaciones de



los agentes y amenazando a los actuantes con frases como: hijos de puta, como os acerquéis os mato, que esta es mi casa, maricones, etc. Que R. nuevamente vuelve a entrar en el domicilio y a cerrar la puerta, personándose en el lugar indicativo [...] coordinador del servicio, el cual decreta activación de protocolo a través del CIMACC para solicitar la intervención del negociador. Que estando a la espera de recibir indicaciones, R. vuelve a salir con los dos cuchillos, acercándose a los actuantes, momento en el que el agente [...], ante la posibilidad de que la pareja del individuo se encontrase en riesgo vital, ya que no contestaba a las reiteradas llamadas telefónicas realizadas tanto por sus amigos como por la sala operativa del 091, de que R. no colaboraba para comprobar si esta mujer se encontraba bien y con el fin de evitar males mayores, rocía sobre R. el spray de dotación, logrando que retroceda, entrando en la vivienda y cerrando la puerta. Que ante la posibilidad de que R. pudiera en ese momento causar lesiones de gravedad a K. y a la celeridad de los acontecimientos, que hacían inviable la espera del equipo de negociación sin poner en riesgo a terceras personas y a la circunstancia de que a través del CIMACC informan a los actuantes que en ese momentos varios viandantes han visto a una mujer saltando desde el balcón de ese piso a la azotea contigua huyendo del domicilio, se procede a tirar la puerta de acceso al domicilio, encontrándose a R. en la entrada de la vivienda, el cual es reducido y engrillado, procediendo a su detención [...]. Que el indicativo [...] localiza en la azotea contigua a K., con la cual intentan hablar, manifestando esta cosas incongruentes y diciendo que el detenido no era su novio un simple amigo, si bien había tenido problemas en el pasado con él. Que preguntada K. por los motivos de saltar de la terraza del inmueble a la azotea, esta manifiesta que como sus dos amigos habían abandonado el domicilio y tiene miedo de R., ha huido.

Ya en sede policial K.C.A.B. indica que *acudió libremente el domicilio de R. Que R. NO la agredió en ningún momento. Que además quiere comunicar a la Autoridad Judicial que si hay alguna orden de alejamiento de R. hacia la compareciente, la deje sin efecto*”.

La nueva diligencia de valoración del riesgo realizada en la Comisaría de la Policía Nacional de Zaragoza dio como resultado riesgo MEDIO.

El juzgado de Instrucción nº10 de Zaragoza incoa diligencias previas y se inhibe en favor del juzgado de Violencia sobre la Mujer nº2 de Zaragoza y decreta la libertad provisional sin fianza de R.C.R. En este Órgano se tramita el procedimiento Diligencias urgentes Juicio rápido por quebrantamiento de medida cautelar, resistencia a autoridad y lesiones y maltrato familiar. Se dicta sentencia en conformidad de 5-10-2020 contra R.C.R. por un delito de quebrantamiento de medida cautelar. Se le impone una pena de 6 meses de prisión que se deja en suspenso por tiempo de 2 años condicionada a la obligación de no volver a delin-



quir durante dicho periodo y a la realización de 40 días de trabajos en beneficio de la comunidad.

Los 40 días de trabajos en beneficio de la comunidad los realiza R.P.R. en la prisión en la que había ingresado por el asesinato de K.C.A.B. el 23 de mayo de 2021.



El agresor ya fue condenado en 2014 por lesiones en el ámbito de la violencia de género con una pareja anterior a la pena de 6 meses de prisión, alejamiento y prohibición de comunicación.

**Mayo 2021. Caso 4**

N.C.G.			
29-V-2021 / Alovera (Guadalajara)			
Nacionalidad Víctima	Nacionalidad Agresor	Edad Víctima	Edad Agresor
Rumanía	España	41	54
Relación		Método empleado	
Cónyuges		Arma blanca	
Hijos víctima		Respuesta agresor	
Total	Menores	Se entrega	
0	0		
Situación laboral víctima		Situación laboral agresor	
Trabaja			
Discapacidad / Factores de vulnerabilidad			
Denuncia previa otras parejas		Antecedentes agresor otras parejas	
No		No	
Valoración Policial del Riesgo		Medidas de protección	
		Sí (canceladas)	

El juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 6 de Guadalajara acordó 25-3-2006 la incoación de Diligencias Urgentes tras la denuncia de N.C.G. contra su marido A.M.C. por malos tratos. El juzgado acordó la adopción de orden de protección consistente en medida de alejamiento a 500 m. de la víctima y prohibición de comunicación. También se acordó la inhibición en favor del juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Guadalajara, competente en materia de violencia sobre la mujer.

El 28-3-2006, el juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 acordó la incoación de diligencias previas dimanantes de las anteriores. La víctima, en su comparecencia ante el juzgado, renunció a su derecho a continuar las acciones penales. El juez dictó Auto de sobreseimiento libre y archivo, dejando sin efecto la orden de protección

Transcurrieron 15 años sin que se tenga constancia de ningún otro procedimiento hasta que el 29-5-2021 A.M.C. asesinó con arma blanca en el domicilio común a N.C.G.



Junio 2021. Caso 5

I.N.M.O.			
6-VI-2021 / Roquetas de Mar (Almería)			
Nacionalidad Víctima	Nacionalidad Agresor	Edad Víctima	Edad Agresor
Guinea Ecuatorial	Senegal	43	33
Relación		Método empleado	
Excompañeros		Golpes	
Hijos víctima		Respuesta agresor	
Total	Menores	Detenido	
0	0	Detenido	
Situación laboral víctima		Situación laboral agresor	
		Trabaja	
Discapacidad / Factores de vulnerabilidad			
Extranjeros en situación irregular			
Denuncia previa otras parejas		Antecedentes agresor otras parejas	
No		No	
Valoración Policial del Riesgo		Medidas de protección	
Medio		Sí	

El 7-8-2020, la víctima, I.N.M.O., acude a las dependencias de la Guardia Civil en Roquetas de Mar "pidiendo ayuda, muy nerviosa, y con signos de haber sido agredida ya que le sangraba una herida a la altura de la frente. Manifiesta que su pareja la ha agredido en la vivienda familiar y que al estar muy violento decidido salir de ella por miedo a ser de nuevo agredida siendo perseguida por él hasta las cercanías del parque que linda con esta unidad".

La Guardia Civil procede a detener al agresor, D.C.

La víctima formaliza la denuncia por la comisión de una infracción penal referida a violencia de género por malos tratos habituales en el ámbito familiar. Declara que es la primera vez que la ha agredido físicamente. Aporta parte facultativo y solicita orden de protección.

La diligencia de valoración del riesgo dio como resultado riesgo MEDIO.

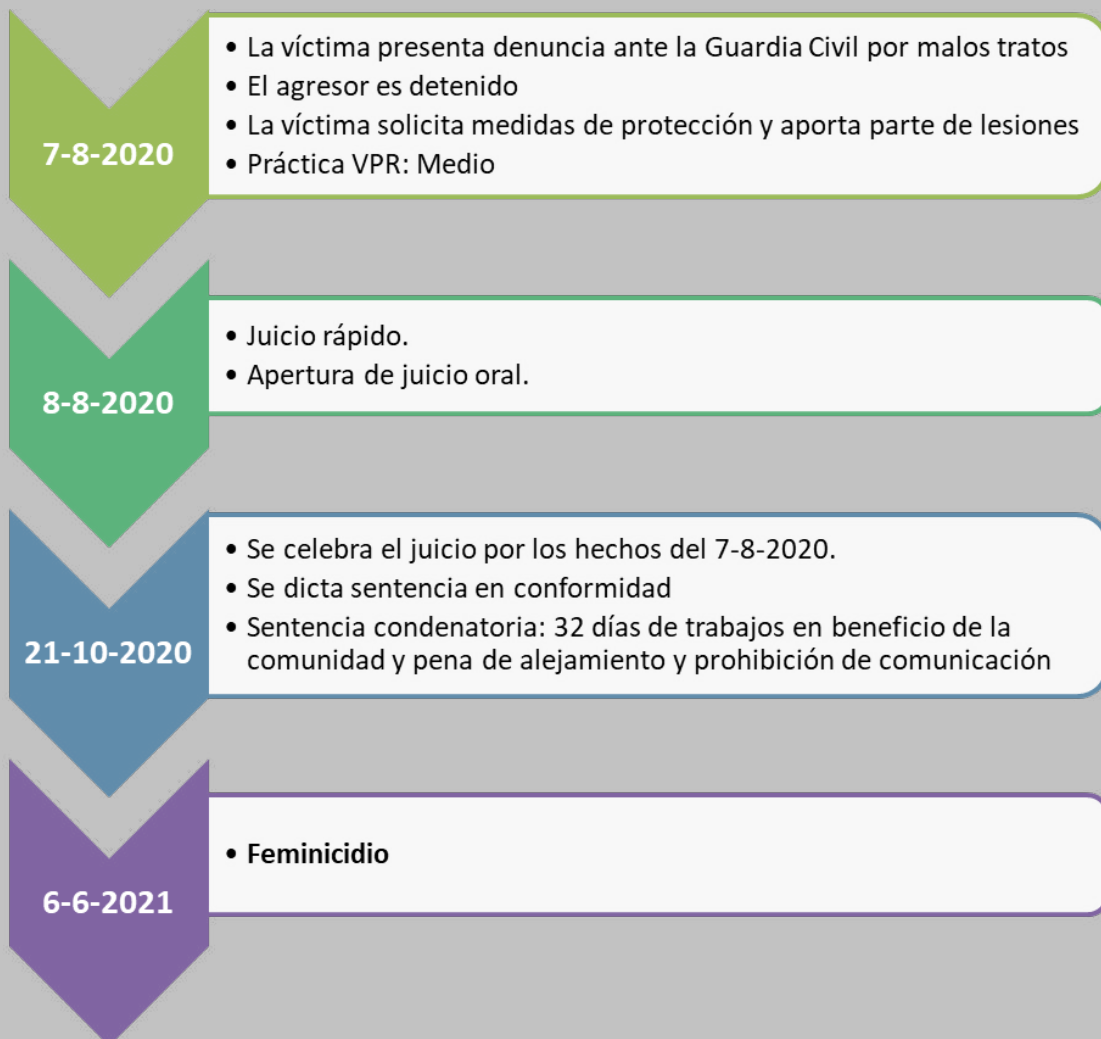
Se cita a las partes para juicio rápido a celebrar el 8-8-2020 ante el juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº3 de Roquetas de Mar que decretó la apertura de juicio oral que tuvo lugar ante el juzgado de lo Penal número 5 de Almería el 21-10-2020.

Se dicta sentencia de conformidad que condena al acusado D.C. como autor penalmente responsable del delito de malos tratos en el ámbito de la violencia sobre la mujer sin concu-



rrencia de circunstancias modificativas a la pena de 32 días de trabajos en beneficio de la comunidad y prohibición de aproximación a menos de 500 m. de I.N.M.O. y prohibición de comunicación con la misma por cualquier medio o procedimiento durante un año.

El 6-6-2021 D.G. quebrantó la orden de alejamiento y asesinó a golpes a I.N.M.O. Fue detenido, tras una minuciosa investigación, más de un mes después de los hechos.





Junio 2021. Caso 6

H.A.A.			
30-VI-2021 / Barbastro (Huesca)			
Nacionalidad Víctima	Nacionalidad Agresor	Edad Víctima	Edad Agresor
Marruecos	Marruecos	35	43
Relación		Método empleado	
Exmarido		Arma blanca	
Hijos víctima		Respuesta agresor	
Total	Menores	Detenido	
3	3	Detenido	
Situación laboral víctima		Situación laboral agresor	
Trabaja		Trabaja	
Discapacidad / Factores de vulnerabilidad			
Alteración psíquica agresor			
Denuncia previa otras parejas		Antecedentes agresor otras parejas	
No		No	
Valoración Policial del Riesgo		Medidas de protección	
Alto		Sí	

El 15-7-2019 la Guardia Civil acude al domicilio que comparten la víctima, H.A.A., y el agresor, A.A.B.M., presenta denuncia ante el puesto de la de Barbastro (Huesca) "debido a un varón con problemas psicológicos y que se encuentra en estado agresivo. La fuerza actuante pregunta a H.A.A. por lo ocurrido, la cual responde que su marido le ha agredido no queriendo entrar en más detalles, los agentes en servicio informan a H.A.A. de su derecho a interponer denuncia, la cual en un primer momento se niega porque no quiere complicar más la situación. Seguidamente los agentes se entrevistan con la asistente social que le acompaña, la misma comenta a los agentes que la agresión ha consistido en insultos, amenazas como te voy a matar y que le ha forzado a entrar en un vehículo atrapándole el pie entre la puerta del vehículo y el vehículo, que han ocurrido hechos similares anteriormente y que tienen en común dos hijos menores, que estos hechos han ocurrido en presencia de los menores, que en anteriores ocasiones ha pensando en poner denuncia no llegando a interponer la denuncia". Finalmente H.A.A. formaliza ante la Guardia Civil la denuncia por malos tratos en el ámbito familiar. En la denuncia añade: "que ha habido un incremento en la violencia empleada y en la frecuencia de la misma." [...] Preguntada para que diga si conoce los motivos esgrimidos por la persona autora para cometer las agresiones, declara que él manifiesta que la denunciante no le hace caso. Que es muy celoso. [...] Preguntada si conoce que existan



tendencias suicidas en el agresor, declara que sí, que en agosto de 2018 el agresor cogió el vehículo con la denunciante y el hijo menor en el interior y comenzó a circular a unas velocidad de 200 kilómetros por hora por la autovía, amenazando con estrellar el vehículo si la denunciante no le confesaba que le estaba engañando. [...] Preguntada si el supuesto agresor padece algún trastorno mental declara que sí, que tiene una enfermedad mental diagnosticada y de la que necesita tratamiento y una medicación. Además ha estado ingresado en el Hospital [...] en el área de psiquiatría.

El informe de valoración policial del riesgo arroja un resultado de riesgo Alto.

La víctima manifiesta su deseo de solicitar orden de protección. El titular del juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº1 de Barbastro dicta el 16-9-2019 Auto en el que impone como medidas cautelares la prohibición de que A.A.B.M se aproxime a menos de 200 metros de H.A.A., de su domicilio, lugar de trabajo u otro frecuentada por ella, así como la prohibición de que se comuniquen con la misma, por cualquier medio, directo o indirecto, oral o escrito. Dichas medidas tendrán vigencia durante la tramitación de la presente causa en tanto que no se dicte resolución que ponga fin a la misma o que las sin efecto.

Las medidas de alejamiento se encontraban vigentes cuando, el 8-8-2019, A.A.B.M. fue interceptado por los Mossos d'Esquadra "cuando, con intención de quebrantar dicha prohibición y con conocimiento de su vigencia circulaba en el mismo vehículo que la H.A.A. por la rambla de Aragón de Lleida". Se celebra juicio rápido por quebrantamiento de medida ante el juzgado de Violencia sobre la Mujer nº1 de Lleida, que dicta sentencia en conformidad condenando a A.A.B.M. a las penas de 4 meses de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena. La ejecución de la pena de prisión impuesta se deja en suspenso por tiempo de dos años desde la fecha de la sentencia.

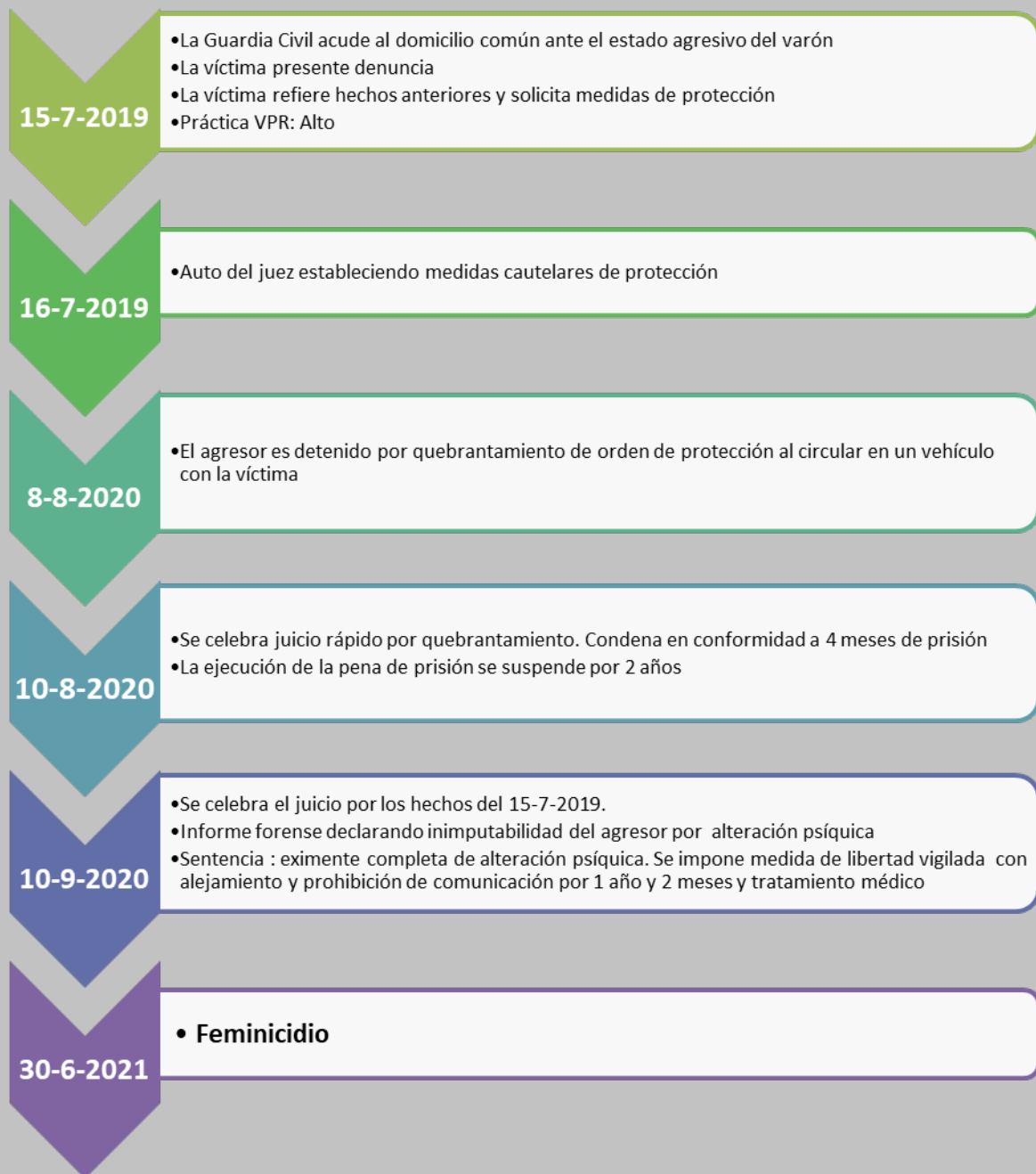
El 10-9-2020 se celebra juicio oral por la denuncia del 15-7-2019 ante el juzgado de lo Penal nº2 de Huesca. En el apartado de hechos probados, tras confirmarse la existencia se la agresión por la que la acusación había sido formulada por el Ministerio Fiscal se especifica que "el acusado en la fecha de los hechos presentaba un diagnóstico compatible con trastorno psicótico delirante autorreferencial y celotípico que determinaban que no tuviera capacidades intelectivas y volitivas para comprender y actuar conforme a dicha comprensión, siendo inimputable según informe forense."

El fallo declara a A.A.B.M. autor del autor del delito de malos tratos en el ámbito de la violencia de género del art. 153.1 del CP y, apreciando la circunstancia eximente completa del art. 20.1 CP, se le impone la medida de seguridad de libertad vigilada consistente en la prohibición de aproximación a menos de 100 metros respecto de H.A.A., de su domicilio, lu-



gar de trabajo o cualquier otro en el que la misma se encuentre y de comunicarse con ella por cualquier medio durante un periodo de un año y dos meses y tratamiento medico externo establecido por psiquiatra y/o psicólogo de referencia durante un periodo de un año, con imposición de las costas procesales.

Nueve meses después de la sentencia, el 30-6-2021, A.A.B.M. irrumpió en el domicilio de la víctima y la asesino con arma blanca.





Julio 2021. Caso 7

P.S.M.			
30-VII-2021 / Cambrils (Tarragona)			
Nacionalidad Víctima	Nacionalidad Agresor	Edad Víctima	Edad Agresor
España	España	25	51
Relación		Método empleado	
Excompañeros		Estrangulamiento	
Hijos víctima		Respuesta agresor	
Total	Menores	Detenido	
0	0		
Situación laboral víctima		Situación laboral agresor	
Discapacidad / Factores de vulnerabilidad			
Denuncia previa otras parejas		Antecedentes agresor otras parejas	
Sí		Sí	
Valoración Policial del Riesgo		Medidas de protección	
		Sí	

El 29-1-2020 la víctima, P.S.M. presentó denuncia contra su pareja, P.J.G.A., por malos tratos habituales en el entorno familiar. El 30-1-2020, juzgado de Violencia sobre la Mujer nº1 de Reus acordó medidas de protección consistentes en orden de alejamiento a más de 800 metros de la víctima durante un año. El juzgado de lo Penal nº2 de Reus confirmó las medidas de alejamiento cuya cancelación sería efectiva el 20-1-2020.

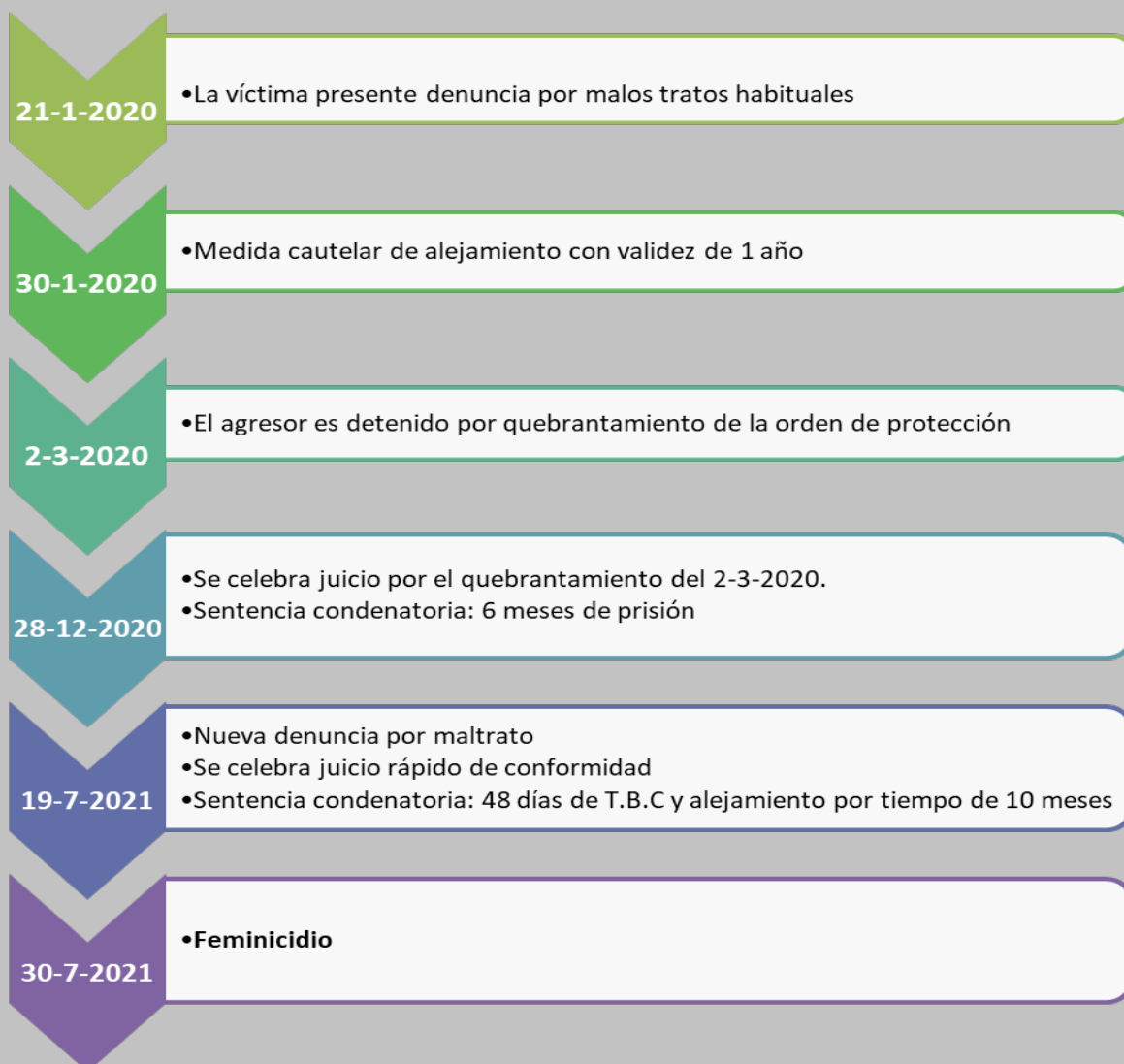
El 2-3-2020 se produce el quebrantamiento de la orden de alejamiento, lo que da lugar a un nuevo procedimiento instruido por el juzgado de Violencia sobre la Mujer nº1 de Reus y enjuiciado por el juzgado de lo Penal nº2 de Reus que dicta sentencia el 28-12-2020. Impone a P.J.G.A. la pena de 6 meses de prisión.

El 19-7-2021, P.J.G.A. se personó en el domicilio de P.S.M., iniciándose una discusión entre ellos en el curso de la cual el acusado, con ánimo de menoscabar la integridad física de P.S.M., le propinó diversos empujones y puñetazos en la cara, la agarró del cabello y la empujó contra la persiana de la vivienda, golpeándose en la cabeza. Al día siguiente, el 20-7-2021, el juzgado de Violencia sobre la Mujer nº1 de Reus dicta sentencia de conformidad por la que se condena a P.J.G.A. como autor criminalmente responsable de un delito de maltrato físico en el ámbito de la violencia de género previsto y penado en el artículo 153.1 y 3 del



Código Penal, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad penal, a la pena de 48 días de trabajos en beneficio de la comunidad y privación del derecho a la tenencia y porte de armas por un período de 16 meses, así como también le impongo la pena de la prohibición de aproximarse a menos de 200 metros a P.S.M., su domicilio, lugar de trabajo o cualquier otro que ésta frecuente así como de comunicarse con ella por cualquier medio, directo o indirecto, todo ello por tiempo de 10 meses.

Diez días después, el 30-7-2021, P.J.G.A. vuelve a quebrantar la orden de alejamiento, irrumpe en el domicilio de P.S.M. y la asesina estrangulándola.



P.S.M. ya había sido víctima de violencia de género con una pareja anterior, A.M.L.. La víctima había presentado denuncia ante la comisaría de Alcalá de Henares el 22-3-2019.

Por su parte, el agresor había sido denunciado el 11-9-2018 por amenazas y malos tratos en el ámbito de la violencia de género por una pareja anterior, pero el juzgado de lo Penal nº2 de Alcalá de Henares dictó sentencia absolutoria.

**Julio 2021. Caso 8**

A.A.O.			
30-VII-2021 / Sant Vicenç de Castellet (Barcelona)			
Nacionalidad Víctima	Nacionalidad Agresor	Edad Víctima	Edad Agresor
Argentina	Argentina	30	37
Relación		Método empleado	
Cónyuges		Arma blanca	
Hijos víctima		Respuesta agresor	
Total	Menores	Suicidio	
1	1	Suicidio	
Situación laboral víctima		Situación laboral agresor	
No trabaja		Trabaja	
Discapacidad / Factores de vulnerabilidad			
Dependencia económica del agresor			
Denuncia previa otras parejas		Antecedentes agresor otras parejas	
No		No	
Valoración Policial del Riesgo		Medidas de protección	
No Apreciado		No	

El 22-4-2021 la víctima, A.A.H., presenta denuncia ante la Policía Municipal de Terrassa por malos tratos en el ámbito familiar. Manifiesta que "el agresor A.E.Z. decidió romper con la relación el 25-3-2021 a consecuencia de un accidente doméstico que sufrió su hija y del cuál tuvo que ser intervenida quirúrgicamente (se quemó con agua caliente). Que en la habitación después de que su hija fuera intervenida A.E.Z. la empujó al querer pasar por donde ella estaba. Que desde el momento del accidente Le recrimina que ha sido su culpa porque ha tenido una conducta negligente y de forma habitual, le dice frases como las siguientes: no la cuidaste" "eres una mala madre" "te voy a denunciar por negligente" "voy a buscar una asistente social para denunciarte". [...] Que el día 10-4-2021 se estaba preparando un té y A.E.Z. cogió la taza con agua hirviendo y se la lanzó a la denunciante con ánimo de dañarla, aunque no le hizo porque se apartó. Que A.A.H., manifiesta que empezó a empujarla en la zona del pecho hasta que la "acorraló" y le puso la cara enfrente de la suya y la siguió gritando". [...] Cuando vuelve con su hija del hospital, el 19-4-2021 (6 días de ingreso en la última intervención) [A.A.H.] se da cuenta que hay una maleta en el rellano que es suya, con su ropa. [...] Quiso poner su llave en la cerradura principal y no pudo abrir. Que entonces llamó a Mossos de Esquadra y le dijeron que podía abrir con su llave pero que había otra cerradura más arriba que había sido cambiada, sin informarla y darle copia de la llave".



La víctima solicita orden de protección.

La diligencia de valoración del riesgo dio como resultado riesgo NO APRECIADO.

Incoadas diligencias previas el 22-4-2021 el titular del juzgado de Violencia sobre la Mujer de Terrassa dicta auto de denegación de orden de protección. El auto expone en su fundamentación: *“sin perjuicio de la posible constatación de indicios que hacen inferir la existencia de unos hechos que pudieran constituir infracción penal, no se constatan otros por lo que pudiera deducirse una situación objetiva de riesgo. En primer lugar es significativo que del cuestionario policial de valoración del riesgo se concluye que no existe dicho riesgo, ni existen antecedentes policiales ni judiciales de violencia de género. En segundo lugar se aprecia que se está ante una conflictividad como consecuencia de la ruptura de una relación sentimental, y por las puntuales desavenencias derivadas de esta. Pero es preciso valorar, la falta de una constatación objetiva entre el miedo que se afirma por la denunciante, con sus actos concluyentes, sin que se infiera de manera racional la posible o alta probabilidad de que se pueda actuar sobre bienes jurídicos de la perjudicada. Los motivos aducidos, en cuanto al sentimiento de temor o miedo ante la actuación del investigado, no se corresponden con las circunstancias en cuanto a la forma y producción de los hechos, ni por lo actos coetáneos o posteriores. Se deduce una gran conflictividad en la determinación de la pareja de separarse, pero se infiere una disputa muy importante en el uso de la vivienda y en su final decisión fruto de la separación, hasta el punto de que, no obstante los hechos denunciados, sigue la convivencia en la misma vivienda. En consecuencia, no concurriendo los requisitos no procede conceder la orden de protección”.*

El Ministerio Fiscal también había informado desfavorablemente sobre la adopción de las medidas de protección solicitadas por la víctima.

Quedó decretada la apertura de juicio oral por un delito de maltrato habitual y se fijó el 25-10-2021 para su celebración. En el escrito de acusación el Ministerio Fiscal solicita *“la imposición de la pena de 1 año de prisión y prohibición de aproximarse a A.A.O. a menos de 500 metros de cualquier lugar donde se encuentre [...] por plazo de dos años superior a la pena de prisión que se imponga, así como la de comunicarse con ella por igual lapso temporal”.*

El 28-4-2021 la representación de la víctima interpone recurso de reforma contra el Auto que deniega la orden de protección. Entre otras cuestiones alega que *“sorprendentemente se estima con más peso la declaración negatoria y con contradicciones que constatan las mentiras del imputado antes que la denuncia de la víctima, amplia y perfectamente corroborada por su declaración en sede judicial”.* [...] *“A más abundar, decir que, la práctica de la prueba ha sido insuficiente por parte del Juzgado de instrucción, que ha hecho caso omiso a*



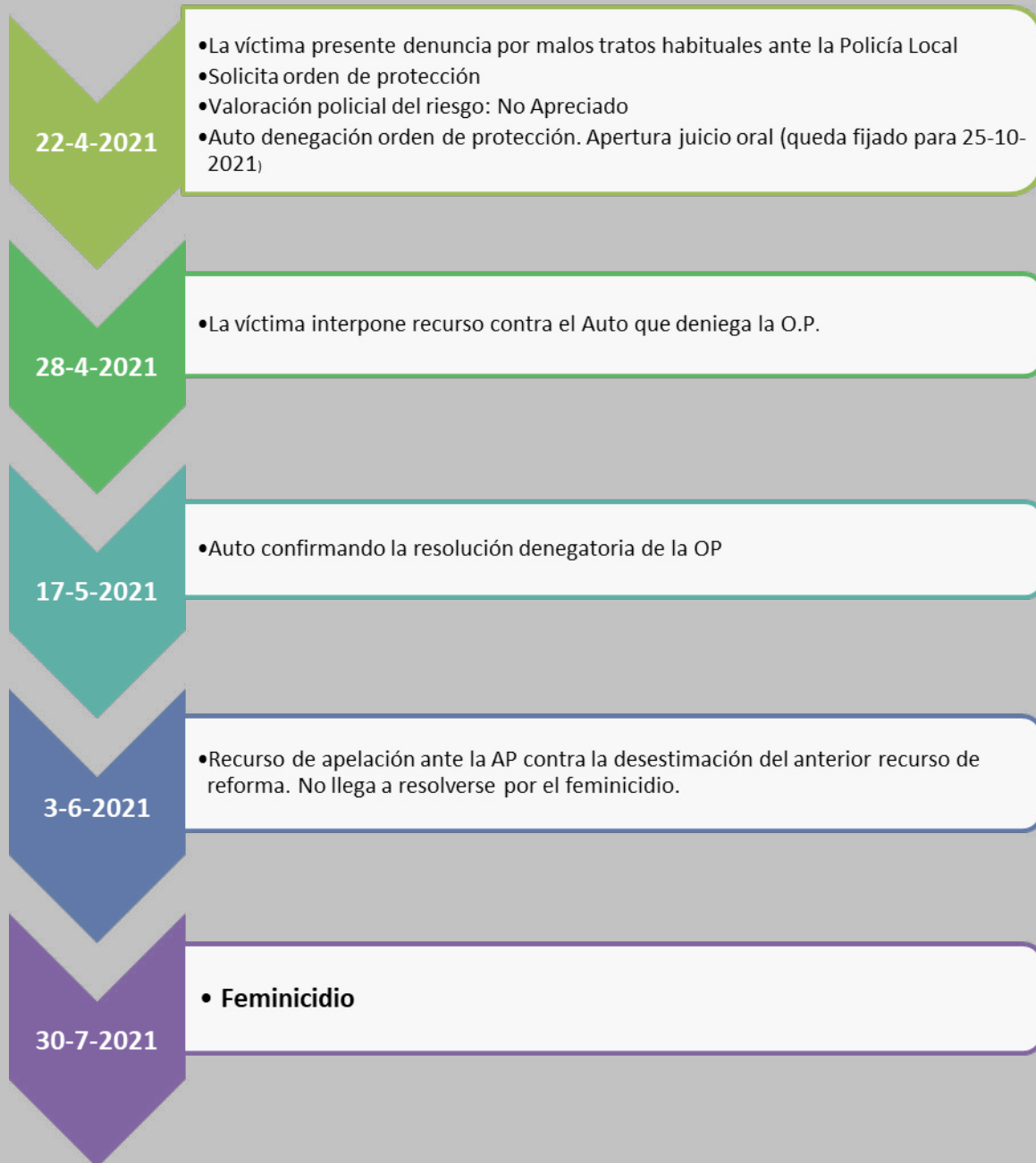
las peticiones de esta parte en cuanto a poder obtener otras pruebas importantes para probar la comisión del delito imputado al imputado. Por ejemplo, al no dejar escuchar a las testigos (Dones del punt lila) donde atendieron de forma amplia y minuciosa a la víctima, por lo que su opinión al respecto merece especial atención, como no haber recogido las grabaciones que aportó la víctima, ni tenerse en cuenta el informe médico de la A.A.O. que consta en los autos”.

Para la resolución del recurso el Ministerio Fiscal interesa la confirmación del Auto recurrido y el 17-5-2021 el juzgado dicta nuevo Auto en el que especifica que *“nada es objetable en cuanto a lo manifestado por el recurrente, sobre la existencia de indicios racionales y objetivos de la actividad ilícita desarrollada por el denunciado, y que como se explica en el auto se concretan en los actos realizados. Sin embargo no es el cumplimiento del primer requisito necesario para la adopción de la orden de protección, sino el segundo, que no es menos importante, que es la situación objetiva de riesgo basada en la necesidad para evitar el riesgo y que justificaría la restricción de un derecho fundamental como es la libertad ambulatoria. [...] Por todo lo expuesto procede la desestimación del recurso y la confirmación de la resolución recurrida”.*

El 3-6-2021 la representación de la víctima presenta recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Barcelona contra el Auto que resuelve el anterior recurso de reforma alegando *“Infracción de las normas reguladoras de la carga de la prueba, y errónea apreciación de la prueba relevante en la resolución del Auto que se recurre”.*

El 23-6-2021, en la contestación al recurso de apelación el Ministerio Fiscal señala: “No concurren en el presente caso los requisitos contemplados en el artículo 544 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, habiendo motivado debidamente este extremo Su Señoría en el Auto recurrido, y esta parte en la comparecencia citada, a cuyos argumentos nos remitimos, ya que se consideró no existía una situación de riesgo objetivo para la integridad de la denunciante”.

El recurso de apelación no llega a resolverse porque el 30-7-2021 A.E.Z. asesina a A.A.O. en presencia de la hija de ambos, quema el cadáver y se suicida. El juzgado de Violencia sobre la Mujer de Terrassa lo expresa en estos términos: *“Entretanto se ha producido el fallecimiento de denunciante y denunciado. [...] Dispongo: No haber lugar a resolver el recurso de apelación interpuesto de forma subsidiaria contra el Auto de fecha 22 de abril de 2021, que acordaba denegar orden de protección, por carencia sobrevenida del objeto recurso. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recuso de queja ante la Audiencia Provincial de Barcelona”.*





Diciembre 2021. Caso 9

E.J.M.			
16-XII-2021 / Villaescusa (Cantabria)			
Nacionalidad Víctima	Nacionalidad Agresor	Edad Víctima	Edad Agresor
España	España	40	45
Relación		Método empleado	
Compañeros		Arma blanca	
Hijos víctima		Respuesta agresor	
Total	Menores	Detenido	
3	2	Detenido	
Situación laboral víctima		Situación laboral agresor	
Trabaja		Trabaja	
Discapacidad / Factores de vulnerabilidad			
Denuncia previa otras parejas		Antecedentes agresor otras parejas	
Sí		Sí	
Valoración Policial del Riesgo		Medidas de protección	
Bajo		Sí	

El 5-11-2021 E.J.M. acude a las dependencias del Puesto de la Guardia Civil de Astillero (Cantabria) donde interpone denuncia contra su pareja sentimental, J.R.C., por malos tratos habituales en el ámbito familiar. Refiere que *los hechos ocurrieron sobre las 14:00 horas de ayer, cuando la denunciante acudió en el vehículo de su propiedad Renault a recoger a su compañero sentimental a su lugar de trabajo. Que en el vehículo también viajaba la hija que tienen en común de 10 meses de edad, sentada en su silla en el asiento trasero. Que una vez J.R.C. salió de su trabajo y se introdujo en el vehículo sentándose en el asiento del copiloto, se inició una discusión entre ambos, motivada por problemas cotidianos de pareja, concretamente por problemas derivados del bautizo de la menor, el cual tenían pensado celebrar mañana sábado. Que mientras la denunciante iba conduciendo de camino al domicilio y en el transcurso de dicha discusión, su compañero, la golpeó con una lata de cerveza, en la frente, a la vez que la insultaba y amenazaba, diciéndola que "esto acaba de empezar y no va a ser nada para lo que te espera". Que una vez llegan al domicilio, la denunciante tras recoger a la niña, accedió al mismo, durmiendo a la menor, quedándose su pareja en la terraza de la vivienda, donde comenzó a romper objetos que se encontraban en la misma, hasta que se quedo dormido. Que posteriormente y ya sobre las 20:00 horas, cuando el denunciado se despierta, se dirige al dormitorio donde se encuentra la denunciante con la me-*



nor, volviendo a insultarla y amenazarla. Que una vez en el salón y cuando se encuentra sentada al lado del denunciado, este coge un cuchillo de encima de la mesa y tras clavarlo entre ambos en el sillón la dice "mira qué bien pincha", volviendo a tirar objetos como el cenicero, el mando de la televisión y todo lo que se encontraba encima de la mesa, todo ello sin dejar de gritarla, insultarla y amenazarla, hasta que vuelve a salir a la terraza, volviendo a quedarse dormido. Preguntada si con anterioridad a estos hechos han existido otros episodios de violencia doméstica y si han sido denunciados, indicando fecha y lugar hechos de asistencia médica y de denuncia manifiesta que sí, en alguna otra ocasión, ha sido agredida sin precisar asistencia médica y amenazada, tras ponerla un cuchillo en el cuello, hechos ocurridos hace un año aproximadamente, cuando la denunciante se encontraba embarazada, no habiendo formulado ninguna denuncia por dicho motivo".

La víctima manifiesta su deseo de que se conceda Orden de Protección que implique el alejamiento del agresor de ella y de la hija de ambos.

El informe de Valoración Policial del Riesgo devuelve un nivel de riesgo BAJO. El evaluador coincide con la medición realizada por el formulario.

Por parte del juzgado de Instrucción nº2 de Santander, el 6-11-2021 se dicta Auto que decreta la libertad de J.R.C. con medidas cautelares consistentes en la prohibición de acudir al domicilio de E.J.M., así como a su lugar de trabajo o lugares que ésta frecuente. La prohibición de comunicarse, por cualquier medio de comunicación o medio informático o telemático y tener cualquier contacto escrito, verbal o visual con E.J.M. y su hija de 10 meses. La prohibición de aproximarse a menos de 200 metros de E.J.M y de su hija de 10 meses.

El 11-11-2021 se celebra Audiencia ante el juzgado de Violencia sobre la Mujer nº1 de Santander en el que se confirman las medidas cautelares y se acuerda la apertura de juicio oral que queda fijado para el 25-11-2021. En el juicio, celebrado en el juzgado de lo Penal nº5 se declaran probados los distintos extremos objeto de acusación y se dicta sentencia condenatoria contra J.R.C. como autor de un delito de violencia de género (lesiones) del artículo 153.1 y 3 del CP, a las penas de 9 meses y 1 día de prisión y como autor de un delito continuado de violencia de género (amenazas) del artículo 171.4 y 74 del CP, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia, a la pena de 12 meses de prisión. También se imponen las penas accesorias de alejamiento y prohibición de comunicación con la víctima y la hija de ambos. La sentencia se dictó el 17-12-2021.

El 16-12-2021 J.R.C. quebrantó la orden de alejamiento y asesinó con arma blanca a su pareja, E.J.M. y a la hija de 11 meses de ambos, E.R.J.



E.R.J. ya había sido víctima de violencia de género con una pareja anterior, L.T.M. La víctima había presentado denuncia ante la Guardia Civil el 9-2-2015.

Por su parte, el agresor había sido denunciado por su exónyuge en febrero de 2017 por malos tratos en el ámbito familiar. En juicio rápido celebrado en el juzgado de lo Penal nº5 de Santander el 5-12-2017 recayó sentencia condenatoria que imponía la prohibición de comunicación y aproximación a menos de 300 metros de la víctima.



Diciembre 2021. Caso 10

M.C.O.M.			
12-XII-2021 / La Granada (Barcelona)			
Nacionalidad Víctima	Nacionalidad Agresor	Edad Víctima	Edad Agresor
España	España	55	51
Relación		Método empleado	
Excompañeros			
Hijos víctima		Respuesta agresor	
Total	Menores	Detenido	
2	0		
Situación laboral víctima		Situación laboral agresor	
Discapacidad / Factores de vulnerabilidad			
Denuncia previa otras parejas		Antecedentes agresor otras parejas	
Sí		No	
Valoración Policial del Riesgo		Medidas de protección	
		Sí	

El cadáver de M.C.O.M. apareció en un contenedor el 4-3-2022. Había desaparecido el 12-12-2021. Tras casi dos meses de investigación bajo secreto de sumario su expareja, J.I.S.G., resultó detenido el 27-4-2022 bajo la acusación de homicidio.

M.C.O.M. interpuso denuncia por malos tratos contra J.I.S.G. el 11-10-2020. En la resolución del procedimiento, sentencia del juzgado de lo Penal nº4 de Vilanova i la Geltrú de 8-7-2021, se declaran como hechos probados: "J.I.S.G., amb antecedents penals cancel.lats, venia mantenint una relació sentimental amb M.C.O.M. [...] Sobre les 17:30 hores del dia 11 d'octubre de 2020, es va iniciar una discussió entre l'encausat i M.C.O.M., al domicili d'aquesta, que va concloure quan l'encausat, actuant amb la intenció de menyscabar la integritat física de M.C.O.M., la va agarrar pel coll i la mandíbula. Com a conseqüència d'aquests fets, M.C.O.M. va patir unes lesions consistentes en erosió de 0,5x0,5 cm en angle mandibular esquerra, tributàries d'una primera assistència facultativa, trigant a sanar tres (3) dies no incapacitants, sense seqüeles". El fallo de la sentencia establece: Condemno l'encausat com a autor penalment responsable d'un delict de maltractaments amb lesió en l'àmbit familiar, previst i penat en l'article 153.1 i 3 CP, sense circumstancies modificatives de la responsabilitat criminal concurrents, a les penes de nou (9) mesos i quinze (15) dies de preso, inhabilitació especial per a l'exercici del dret de sufragi passiu durant el temps de la con-



demna, privació del dret a la tinenca i el port d'armes durant dos (2) anys i dos (2) mesas, i prohibició d'aproximar-se a M.C.O.M. a menys de cinc-cents (500) metres, en qualsevol lloc en qué estigui, així com apropar-se al seu domicili, al seu lloc de treball i a qualsevol altre que sigui freqüentat per ella, durant un termini un (1) any superior a la pena de preso que s'imposa.

J.I.S.G. quebrantó medida cautelar vigente de alejamiento y volvió a agredir a la víctima, como consta en la denuncia de 9-4-2021, que la víctima no quiso ratificar a pesar de que los agentes intervinientes evidenciaron la existencia de agresiones. Ante el juzgado se acoge a la dispensa de no declarar del 416 LEcrim. El agresor quedó ingresado en prisión sin fianza. Se fija fecha para celebración de juicio oral el 22-7-2021. El titular del juzgado de lo Penal nº4 de Vilanova i la Geltrú dicta sentencia de conformidad en la que determina como hechos probados: *"L'encausat, sobre les 21:00 hores del 9 d'abril de 2021, es trobava amb M.C.O.M. al domicili comú, quan, després d'una fort discussió amb ella, amb ànim de menyscar la seva integritat física, h va propinar diversos cops i un- cop de puny a la cara i la va subjectar fortament del coll, produint-li lesions consistentes en excoriació lineal a la gaita esquerra d'un cm, excoriació, lineal a la gaita dreta d'un cm, excoriació a la punta del nas de menys d'un cm, equimosi d'un cm i mig al llavi inferior dret, equimosi circular a la regió dreta del coll, compatible amb mecanisme de pressió digital, dolor regió occipital, sense seqüeles, que van requerir per a la seva sanitat 'd'una primera assistència facultativa, havent invertit en la seva curació deu dies, sense resultar incapacitada per al normal desenvolupament de les seves ocupacions habituals. En el moment deis fets, estava vigent una' mesura cautelar [...] per la qual s'imposava la prohibició d'apropar-se a menys de cinc-cents (500) metres de M.C.O.M., mesura notificada personalment a l'encausat, i requerit de compliment."*

El fallo establece la condena a J.I.S.G. a 9 meses de prisión por maltrato en el ámbito familiar y otros 9 meses por quebrantamiento de medida cautelar, pero también incorpora la suspensión condicional de la pena: *"Concedeixo al condemnat el benéfici de la suspensió condicional de les penes privatives de llibertat que li han estat imposades pels delictes esmentats si durant el termini de tres anys compleix les condicions fixades en el fonament de dret quart d'aquesta resolució, i sota els advertiments que si les incompleix s'executaran les penes imposades"*.

J.I.S.G. apeló la sentencia de 8-7-2021 y la Audiencia Provincial la confirmó en todos sus extremos por sentencia de 20-12-2021 (en esa fecha M.C.O.M. ya se encontraba desaparecida).



M.C.O.M. también había sido víctima de violencia de género con una pareja anterior, J.L.M.M., a quien denunció por malos tratos en el ámbito familiar el 6-7-2015 y por amenazas el 8-9-2015.



2.8 ANTECEDENTES RESPECTO A OTRAS PAREJAS

2.8.1 VÍCTIMAS QUE HABÍAN DENUNCIADO A PAREJAS ANTERIORES

M.P.C.V. / La Bisbal del Penedès (Tarragona) / 26-4-2021

M.P.C.V., de 50 años, madre de un hijo, fue asesinada por su pareja, C.P.A., tras rociarla con gasolina y prenderle fuego.

M.P.C.V. había tenido procedimientos por violencia de género con otra pareja anterior: el 13-10-2020 presenta denuncia ante los Mossos d'Esquadra en la Comisaría de El Vendrell por amenazas de su expareja R.R.C. La víctima ratifica la denuncia ante el juzgado de Violencia sobre la Mujer nº1 de El Vendrell y solicita orden de protección. El Auto de 16-10-2020 dispone: *"los hechos manifestados ante los Mossos d'Esquadra no constituyen delito de los comprendidos en el ámbito de aplicación de la orden de protección ni en el ámbito de los delitos relacionados en el art. 544 bis LECrim no existiendo dato del que pueda inferirse que constituya delito de otra índole, procediendo el sobreseimiento provisional de las actuaciones por no resultar suficientemente justificada la perpetración del delito que motivó la formación de las presentes actuaciones. En consecuencia con lo expuesto, procede la inadmisión de plano de la Orden de protección y en este supuesto concreto, de la adopción de medida cautelar de índole penal"*.

Por su parte, C.P.A., con anterioridad a la detención por la muerte de M.P.C.V., había estado involucrado en procedimientos por violencia de género con una pareja anterior: el 1-9-2010 fue denunciado por malos tratos habituales en el ámbito familiar por su entonces pareja R.R.L. En el procedimiento subsecuente recayó sentencia condenatoria que incluía la pena de alejamiento. Constan procedimientos judiciales por quebrantamiento de condena hasta en tres ocasiones: 1-2-2012, 2-8-2012 y 26-1-2013.

M.P.B.J / Murchante (Navarra) / 7-7-2021

M.P.B.J., de 43 años, madre de cuatro hijos/as, dos de ellos/as menores, fue asesinada con arma blanca por su cuñado, P.M.R.J., de 42 años, con el que mantenía una relación sentimental.

El 2-11-2009 M.P.B.J. había denunciado a su anterior pareja, N.J.A., por malos tratos en el



ámbito familiar. Lo denunció nuevamente, solicitando medidas de protección, el 4-3-2011. El 21-7-2011 el juzgado de lo Penal nº5 de Pamplona dictó sentencia contra N.J.A. en la que se le condena 40 días de trabajo en beneficio de la comunidad y penas de alejamiento y prohibición de comunicación con la víctima.

El 13-1-2015 M.P.B.J. presenta denuncia ante la Comisaría de Tudela contra su entonces pareja, A.C.P., también por maltrato en el ámbito familiar. En este procedimiento recae sentencia condenatoria dictada por el juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº1 de Tudela, que impone penas de alejamiento y prohibición de comunicación.

Por su parte, P.M.R.J. el presunto asesino de M.P.B.J. tenía un extenso historial delictivo que, junto a delitos de asesinato, robo con violencia, usurpación de estado civil, falsificación de moneda, quebrantamiento de condena, tenencia de armas, municiones y explosivos, o delitos contra la seguridad vial, incluía casos de violencia de género, precisamente con la hermana de M.P.B.J. El 27-4-2018, M.L.B.J. lo denuncia por amenazas de muerte recibidas desde prisión y en el atestado ante la Policía relata la existencia de agresiones previas.

M.A.G.O. / Málaga / 15-7-2021

M.A.G.O., de 46 años y madre de dos hijos/as, fue asesinada por J.A.B.M., del que se hallaba en proceso de ruptura, de un disparo de escopeta cuando salía del trabajo.

Años atrás, el 29-4-2015, M.A.G.O. denunció al que entonces era su marido, J.J.R.Z., por malos tratos. Ante el juzgado se acogió a su derecho a no declarar y el caso resultó sobreseído el 4-5-2015.

Fue víctima de nuevas agresiones que sí fueron confirmadas y que dieron lugar a sentencias condenatorias: el 3-7-2015 el juzgado de lo Penal nº13 de Málaga condenó a J.J.R.Z. a 6 meses de prisión por malos tratos e impuso pena de alejamiento y prohibición de comunicación. El 13-7-2015 fue condenado por el juzgado de Instrucción nº9 de Málaga por quebrantamiento de la orden de protección. El 4-4-2017 el juzgado de lo Penal nº12 de Málaga dictó nueva sentencia condenatoria que también llevaba aparejadas las prohibiciones de aproximación y comunicación.



M.I.M.M. / San Roque (Cádiz) / 6-11-2021

M.I.M.M., de 37 años y madre de tres hijos/as menores, fue acuchillada hasta la muerte en su domicilio por su expareja, M.B.R., del que se hallaba en proceso de ruptura, de un disparo de escopeta cuando salía del trabajo. No mediaban denuncias previas de M.I.M.M. a J.A.B.M., pero sí a dos anteriores parejas de la víctima.

El 26-1-2013 denunció por amenazas a su excompañero I.M.V.

Años más tarde, el 15-7-2019, denunció por malos tratos en el ámbito familiar a J.L.U.L., con el que ya había interrumpido su relación sentimental. Denunció vejaciones y amenazas de muerte por parte de su ex pareja con narración de episodios anteriores de agresiones a la víctima y a su hijo mayor no común con el autor. Presentó nuevas denuncias por amenazas contra J.L.U.L., el 29-7-2019 y el 11-9-2020, sobre el que el 1-8-2019 recayó sentencia condenatoria que incluía medidas de alejamiento y prohibición de comunicación.

Por su parte M.B.R., el asesino de M.I.M.M., había sido denunciado por dos parejas anteriores. El 8-11-2013 su entonces cónyuge, A.G.G., presentó denuncia en San Roque por amenazas e insultos. El 24-5-2016 A.G.G. tramita nueva denuncia contra su ya exmarido por empujarla para llevarse a sus hijas sin el consentimiento de ella. El 26-10-2017 el juzgado de lo Penal nº4 de Algeciras dictó sentencia condenatoria que incluía la prohibición de aproximación a menos de 200 metros de la víctima y de comunicación con ella por cualquier medio.

El 15-2-2017 M.P.G.P., su nueva pareja, denunció a M.B.R. en Algeciras por amenazas, detención ilegal y allanamiento de morada. Se dictaron medidas cautelares de protección que quedaron canceladas cuando el juzgado de lo Penal nº4 de Algeciras dictó sentencia absolutoria.



2.8.2 AGRESORES QUE HABÍAN SIDO DENUNCIADOS POR PAREJAS ANTERIORES

P.M.M. / Mansilla de las Mulas (León) / 19-4-2021

P.M.M., de 36 años, fue asesinada por su excompañero sentimental, J.C.G.D., de 28 años, que irrumpió en su domicilio contra su voluntad y la golpeó hasta matarla. P.M.M. había iniciado una nueva relación sentimental, circunstancia que el agresor no aceptaba.

J.C.G.D. contaba con antecedentes por violencia de género con una pareja anterior. El 24-7-2016 el juzgado de Instrucción nº4 de León dictó sentencia condenatoria en la que decretaba prohibición de aproximación a menos de 150 metros de la víctima y de comunicación por cualquier medio por malos tratos en el ámbito familiar tras haber entrado en la vivienda de su expareja rompiendo la puerta, insultándola y amenazándola.

S.C.C. / Doñinos (Salamanca) / 22-6-2021

S.C.C., de 34 años, fue asesinada con arma blanca por su compañero sentimental, S.H.M., de 69 años, en el domicilio que ambos compartían. A continuación el agresor se suicidó. La víctima tenía dos hijas menores, una, de 4 años, con S.H.M. y otra, de 11 años, fruto de una relación anterior.

S.H.M. ya había estado involucrado en otro proceso por violencia de género. Su excónyuge, M.J.M.V. lo denunció el 2-11-2013 ante la Policía de Salamanca por amenazas y malos tratos. En la correspondiente sentencia condenatoria el juzgado de Instrucción nº3 de Salamanca impuso la pena de alejamiento y la prohibición de comunicación con la víctima. S.H.M. quebrantó estas medidas, lo que dio lugar a nuevas denuncias: el 2-9-2014 (por acercarse al domicilio de la víctima) y el 16-10-2014 (por comunicarse con ella por whatsapp).

M.M.M.P. / A Coruña / 16-9-2021

M.M.M.P., de 52 años, fue asesinada con arma blanca por su compañero sentimental, J.R.G.G., de 48 años, en el domicilio que compartían en A Coruña. El agresor, tras huir, fue detenido días después en un hostel de Madrid.

J.R.G.G., había sido denunciado por violencia de género por dos parejas anteriores. Su expareja, N.D.G.D. lo denunció en Arrecife el 25-7-2013 por provocar un accidente de circulación. Otra expareja, M.R.C.R., lo denunció en Santa Cruz de Tenerife el 6-8-2020 por coacciones.



M.E.R.L. / Torrevieja (Alicante/Alacant) / 18-12-2021

M.E.R.L., de 35 años, fue asesinada a golpes en su domicilio por su compañero sentimental, D.A.M.B. Tenían una hija menor. Él se entregó a la Guardia Civil.

D.A.M.B., había sido denunciado por violencia de género por dos parejas anteriores. Su expareja, M.E.G.E., lo denunció por agresión el 21-6-2009. Se acordó orden de protección, pero la víctima retomó la relación con el agresor haciendo constar que lo hacía de manera voluntaria y sin ningún tipo de coacción. El 7-3-2010 lo volvió a denunciar. En el atestado consta que *"la víctima refiere malos tratos habituales desde que comenzó la relación con su novio con denuncias anteriores. Que en el presente día le ha golpeado varias veces provocándole lesiones leves de las que aporta parte de lesiones"*.

El 1-7-2011, su entonces pareja E.M.A. lo denunció en Sabadell por malos tratos habituales en el entorno familiar. Se le impusieron medidas de alejamiento y fue denunciado por quebrantamiento el 31-7-2012 y el 17-1-2013.

Y.E.M.C. / Elche/Elx (Alicante/Alacant) / 25-12-2021

Y.E.M.C., de 25 años y madre de dos hijos/as menores de una relación anterior, fue asesinada en su domicilio de un disparo en la cabeza por su compañero sentimental, F.N.M. Antes de ser detenido el agresor se atrincheró con rehenes y una escopeta en el interior de la vivienda de su expareja, M.E.G.E., que interpuso denuncia contra él dos días después del asesinato de Y.E.M.C., el 27-12-2021. En el atestado declaró que el agresor, con el que tiene una hija de 17 meses, *"la sometió a malos tratos físicos de una forma habitual durante todo el periodo de convivencia, siendo la última vez en noviembre cuando le propinó una bofetada y la agarró fuertemente del cuello. Que continuamente ha sido objeto de humillaciones e insultos encontrándose la dicente cohibida y amenazada durante todo el periodo de convivencia"*.

El 28-12-2021 el juzgado de Violencia sobre la Mujer nº1 de Elche/Elx dictó Auto en el que impone a F.N.M. *"la prohibición de aproximarse a una distancia no inferior a 500 metros de M.E.G.E., al domicilio en el que se encuentre ,de cualquier lugar donde se encuentre de manera accidental o permanente, y la de comunicarse con esta por cualquier medio"*.



3. MUERTES POR VIOLENCIA DE GÉNERO DE HIJAS O HIJOS MENORES EN EL ÁMBITO DE LA PAREJA O EXPAREJA

El artículo 1 bis de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, en su modificación de agosto de 2018, determina en su apartado b) que el concepto de víctima de violencia de género se extiende a *las hijas e hijos que sufran la violencia a la que está sometida su madre*.

En este contexto, el presente capítulo pretende dar visibilidad a un problema terrible que entre los años 2013 y 2021 ha costado la vida a 46 menores a manos de sus propios padres biológicos o de las pareja o exparejas de sus madres.

El informe aspira a dar un tratamiento objetivo a la información proporcionada por los juzgados y tribunales que permita trazar un perfil preciso de las víctimas, de los agresores y de las circunstancias en que se producen las agresiones. El deseo último de este Observatorio es, en este sentido, aportar herramientas de conocimiento que puedan servir de apoyo en la adopción de decisiones y en la tarea de enjuiciamiento de un fenómeno que resulta imperativo erradicar y que constituye un foco de intensa preocupación dada la extrema vulnerabilidad de la víctimas y la inmensa carga de dolor que se deriva de estos hechos tanto para las madres como para el resto de familiares supervivientes.

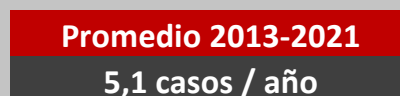
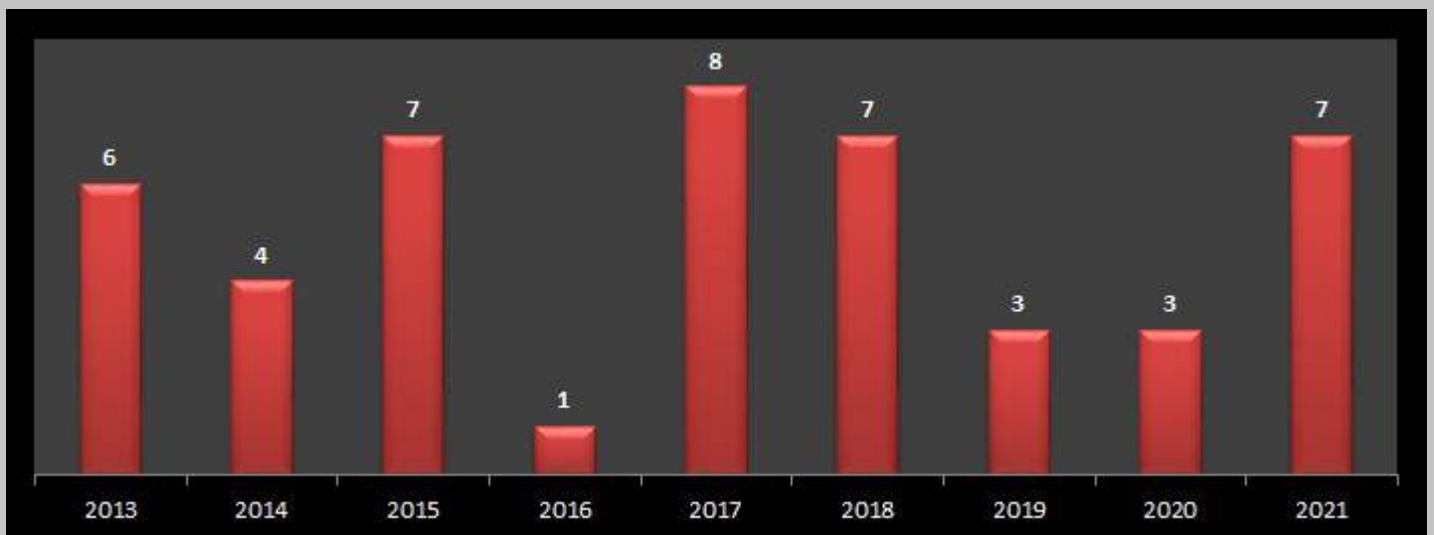


3.1. NÚMERO DE CASOS

Durante el año 2021 siete menores murieron a manos de sus padres en un contexto de violencia de género. Dos de ellos/as eran hermanos/as. La cifra es superior a la de los dos años anteriores y arroja un acumulado de 46 menores muertos/as desde 2013.



La serie temporal desde 2013, año en el que se inicia el recuento de víctimas menores es la siguiente*:

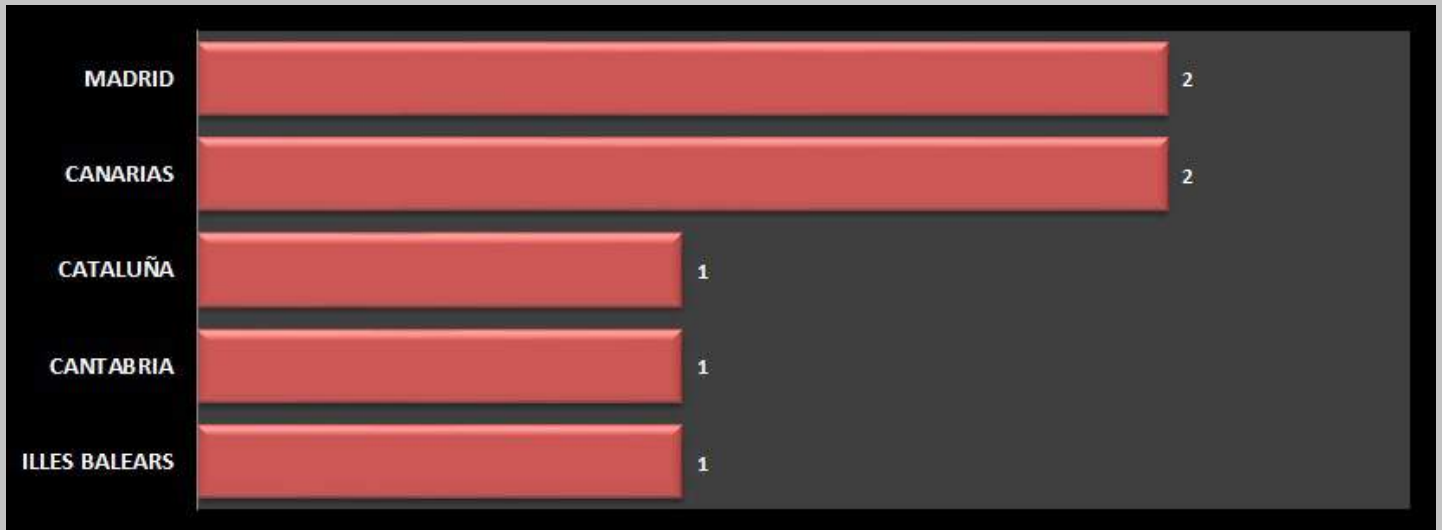


*Algunas cifras contempladas en informes anteriores han experimentado cambios por la confirmación de nuevos casos o la exclusión de otros previamente computados.

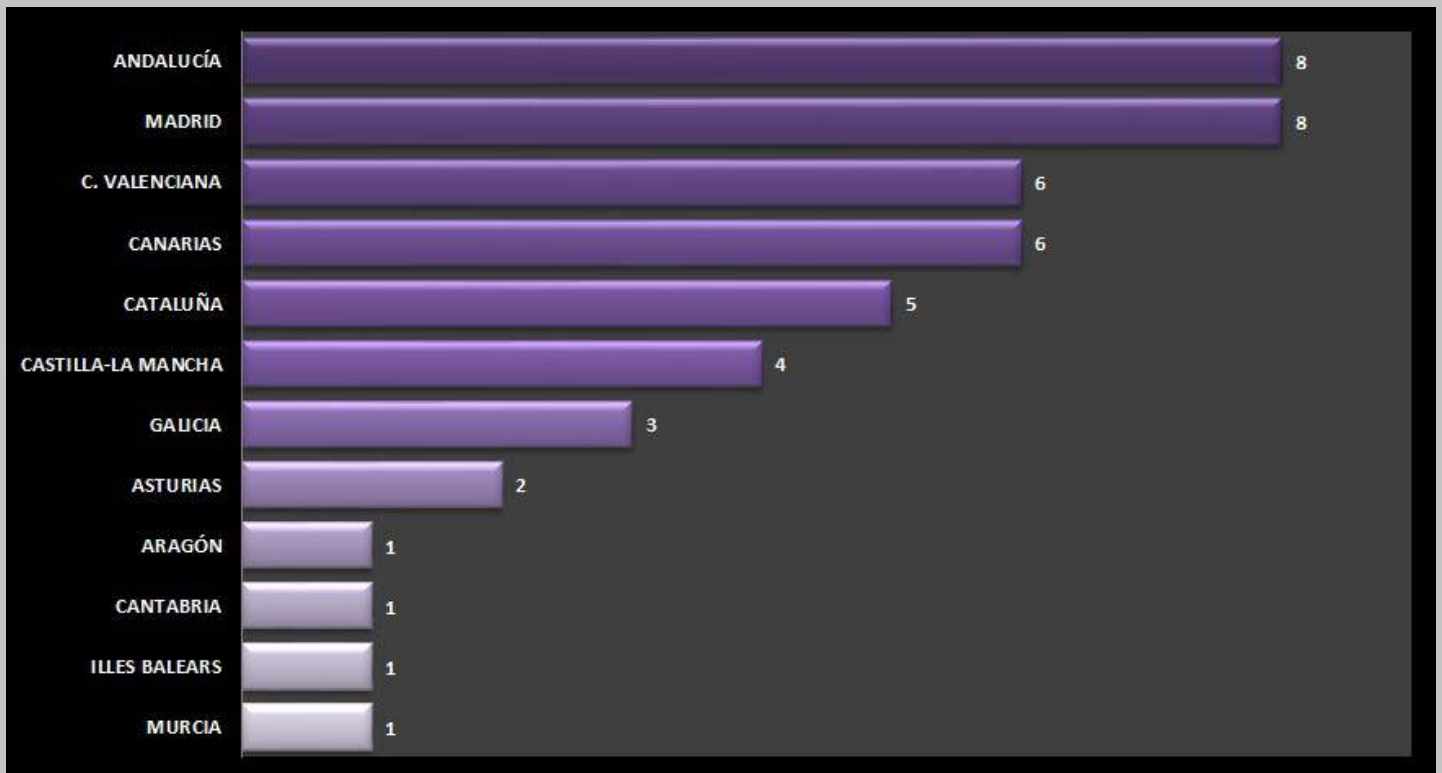


3.1.2 PERSPECTIVA TERRITORIAL

La distribución por comunidades autónomas de las víctimas registradas en 2021 es la siguiente:



El siguiente gráfico presenta los datos acumulados desde 2013:





3.2. CARACTERÍSTICAS DE LAS VÍCTIMAS

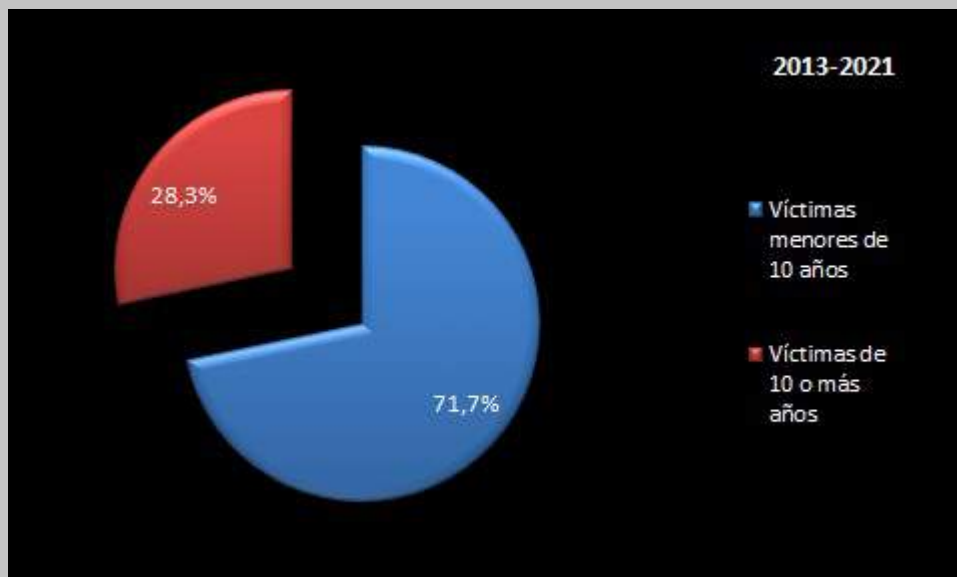
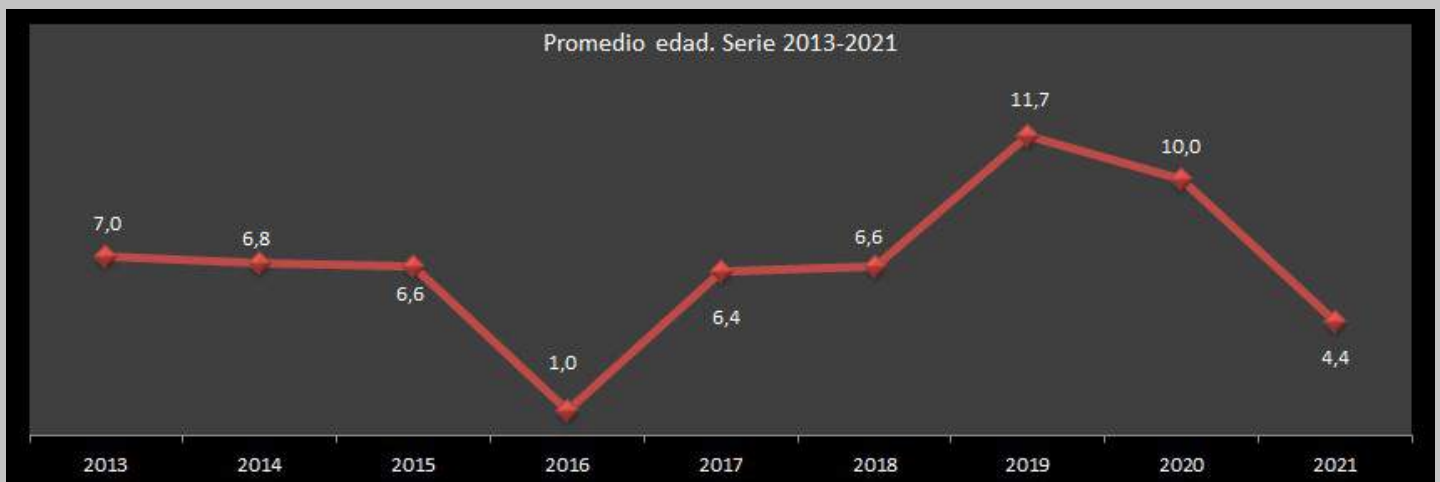
3.2.1 EDAD DE LAS VÍCTIMAS

Promedio edad 2021

4,4 años

Promedio edad 2013-2021

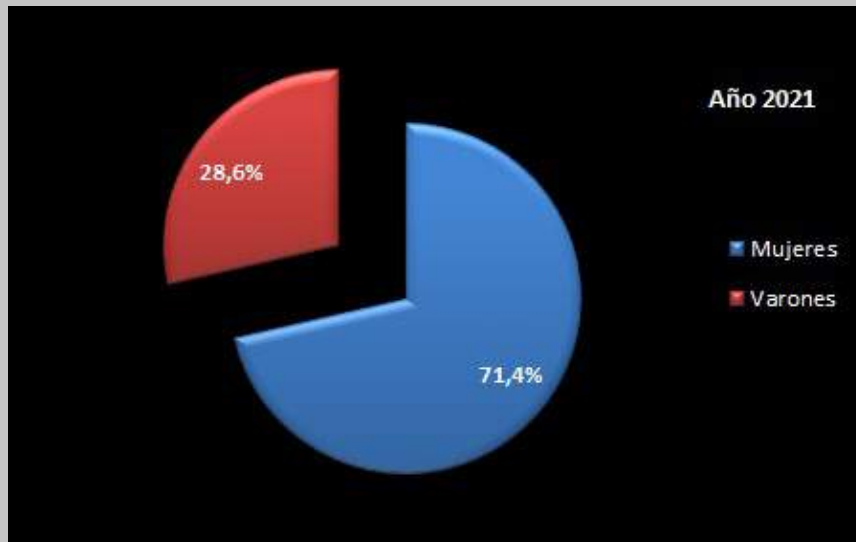
6,7 años



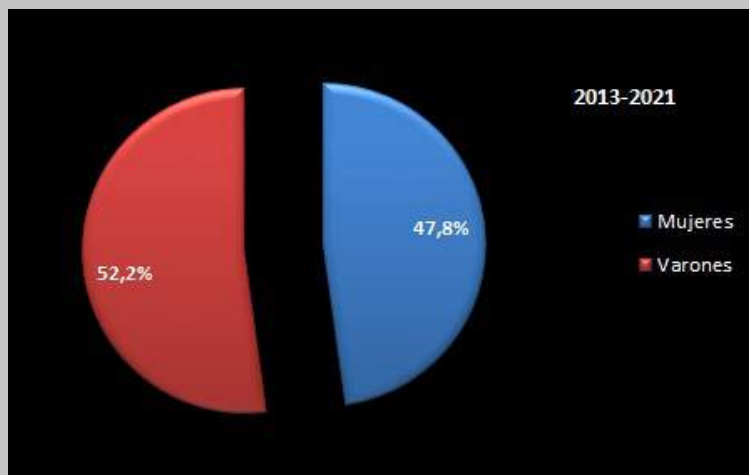
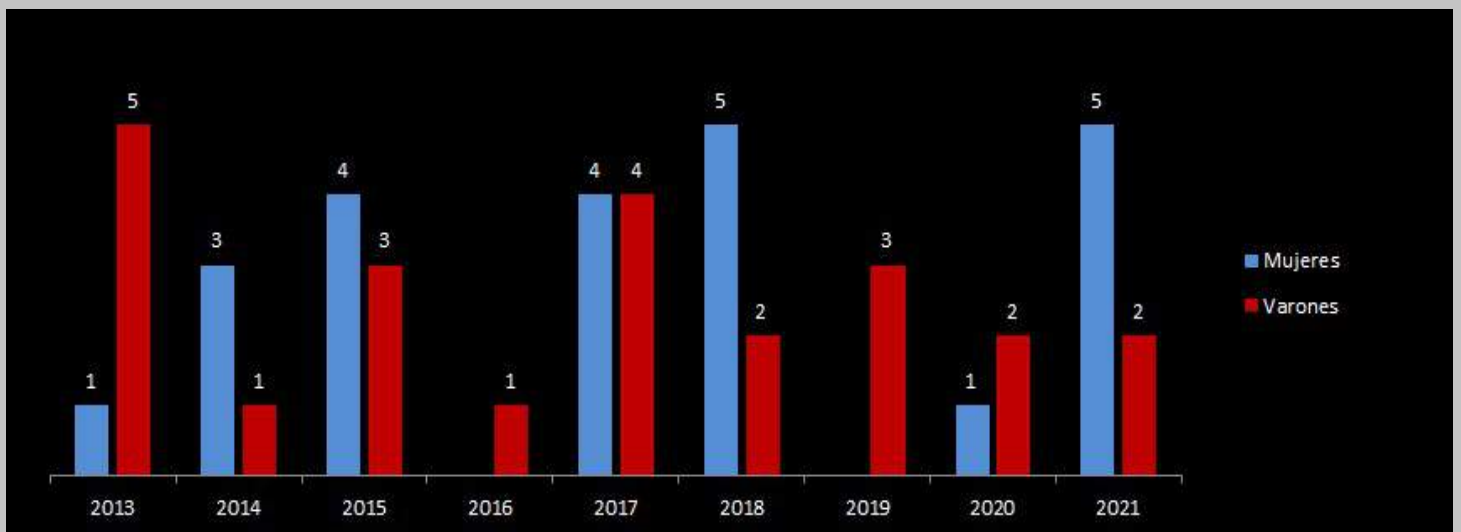


3.2.2 SEXO DE LAS VÍCTIMAS

Cinco mujeres y dos varones menores fueron asesinados/as en 2021.



La serie temporal 2003-2021 muestra los siguientes resultados:

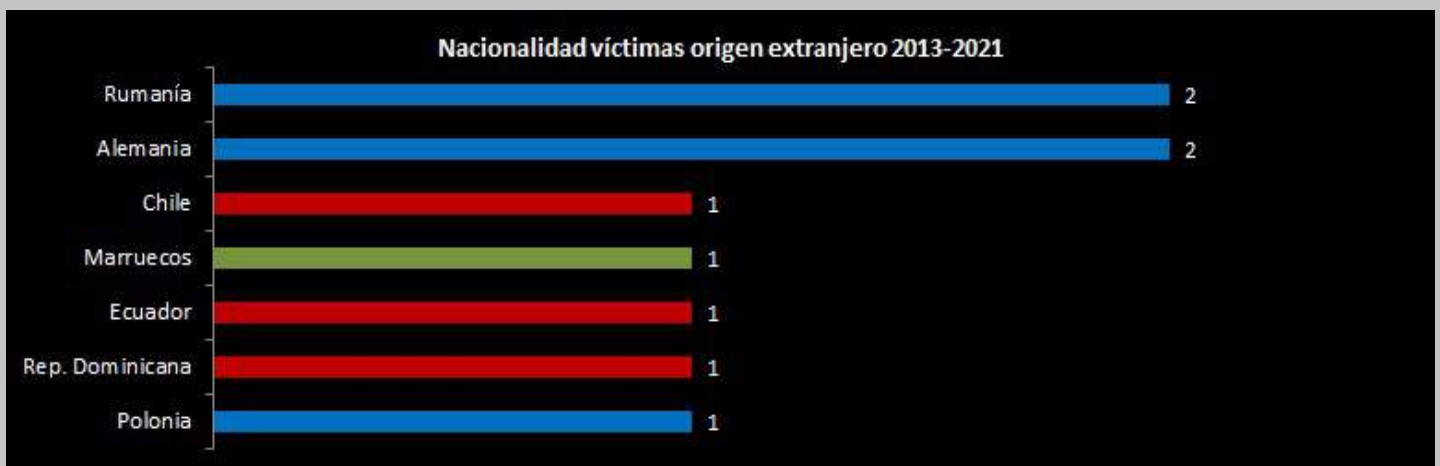
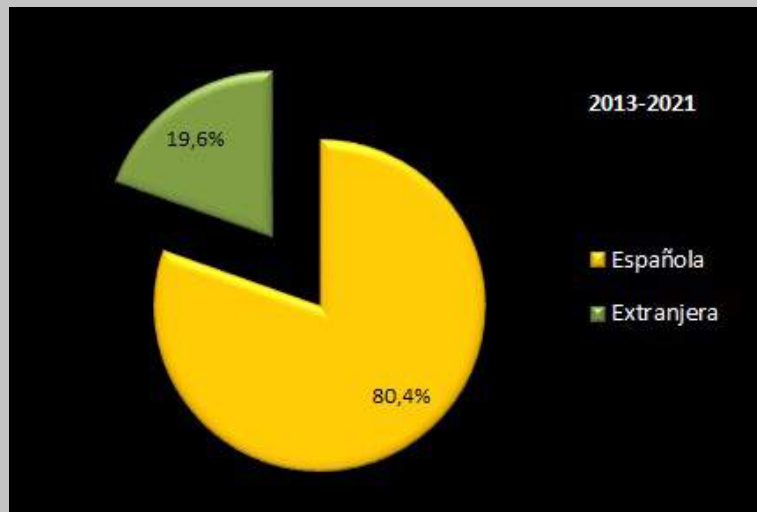
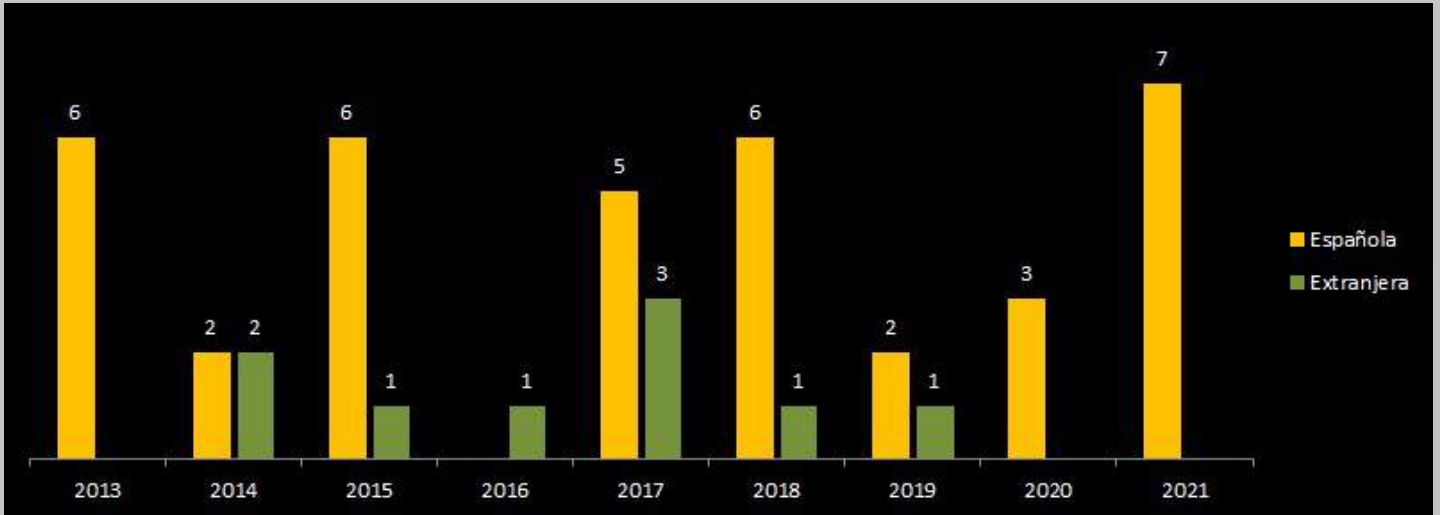




3.2.3 NACIONALIDAD DE LAS VÍCTIMAS

Los/as siete menores asesinados/as en 2021 eran de nacionalidad española.

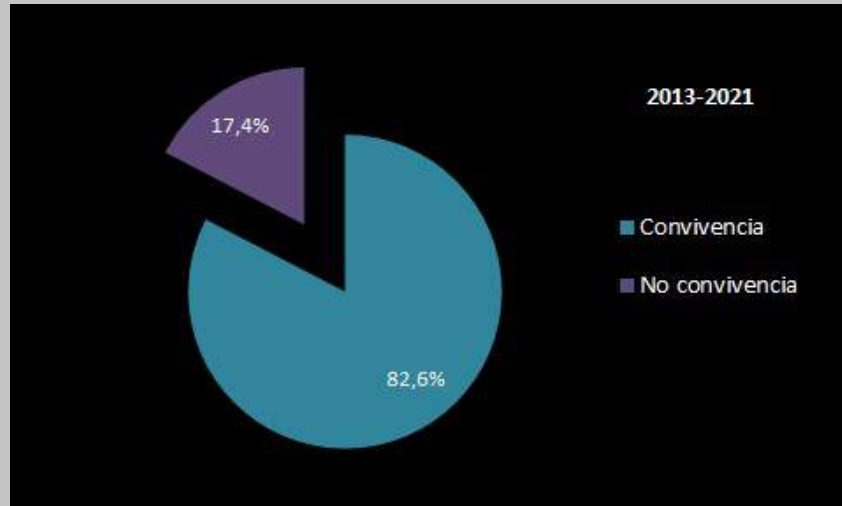
La serie temporal 2003-2021 muestra los siguientes resultados por nacionalidad de la víctima:





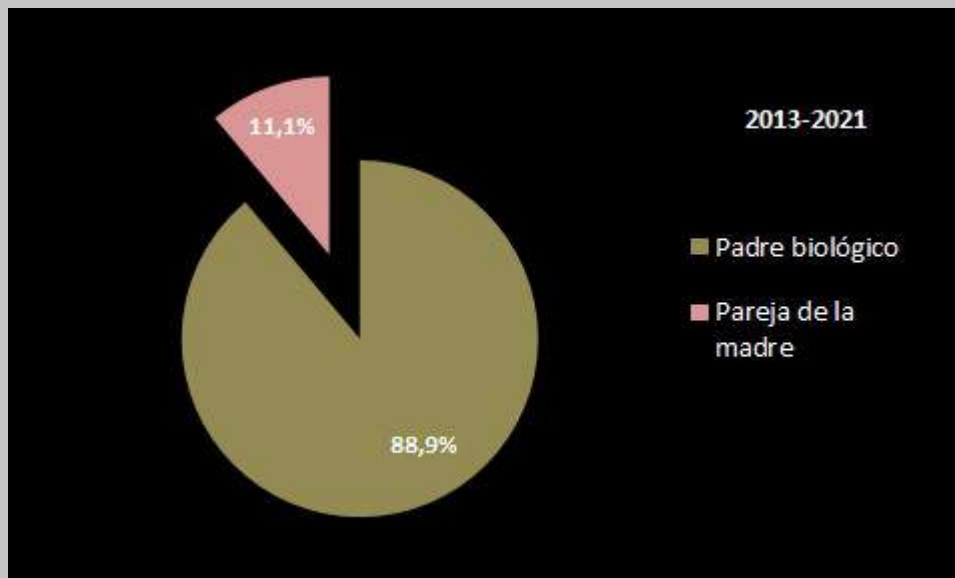
3.2.4 CONVIVENCIA

Cuatro de los/as siete menores asesinados/as en 2021 convivían con su agresor en el momento de la muerte. El siguiente cuadro refleja la serie 2013-2021:



3.2.5 RELACIÓN DE PARENTESCO

Los/as siete menores asesinados/as en 2021 lo fueron a manos de sus padres biológicos. De los 36 causantes de muertes de menores por violencia de género entre 2013 y 2021, 32 eran padres biológicos de sus víctimas.



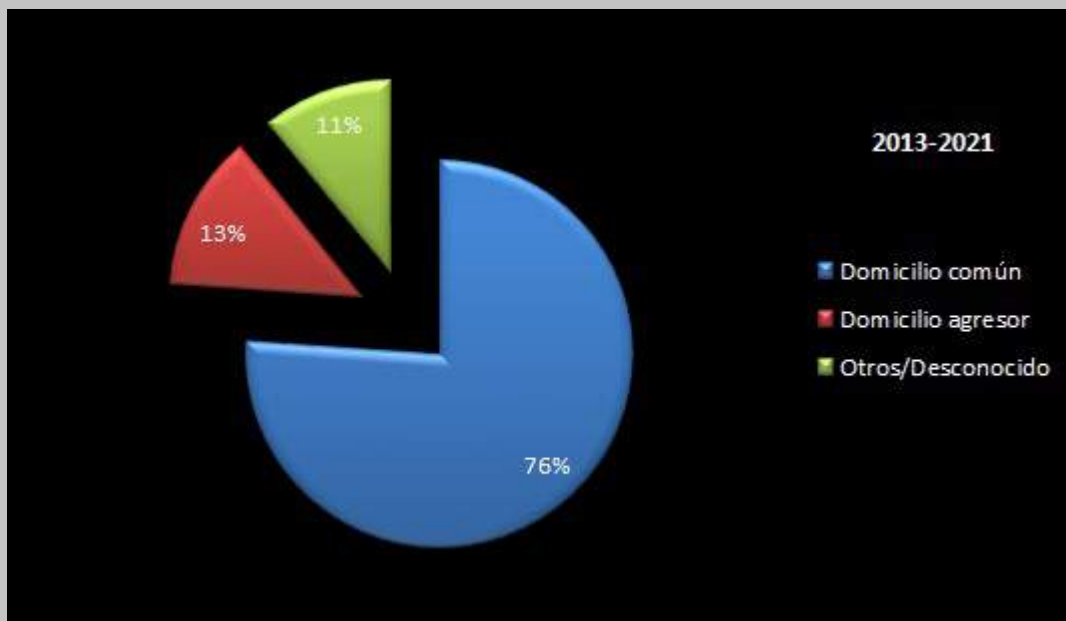
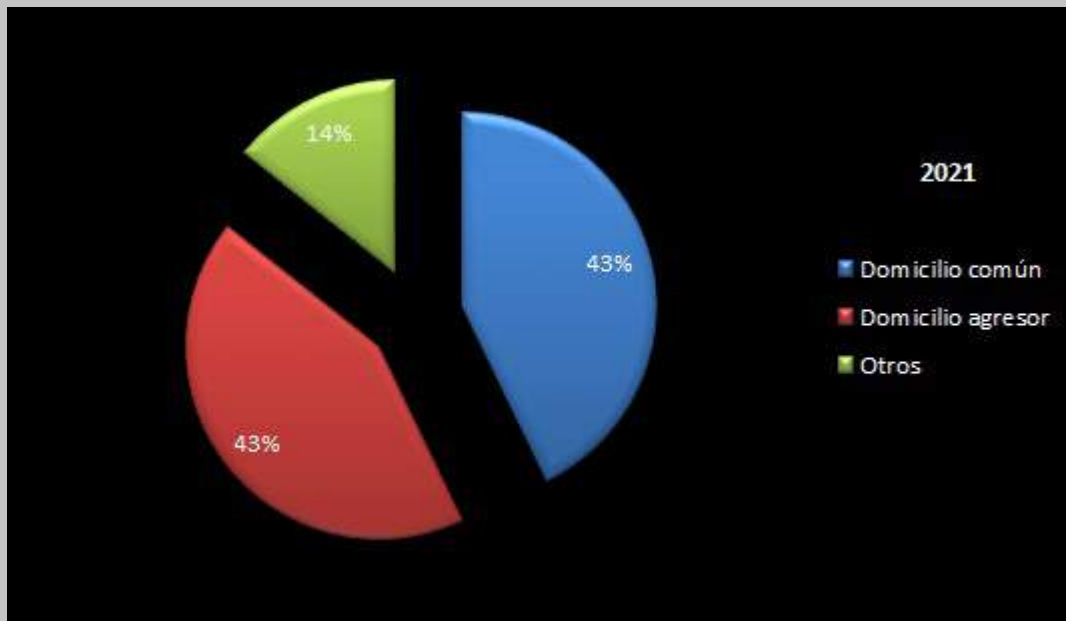
2.6 OTRAS MUERTES POR CONEXIÓN

En 4 de los casos por violencia de género que costaron la vida a siete menores en 2021 también fueron asesinadas las madres de las víctimas. Desde 2013, en 15 ocasiones resultó también asesinada la madre. En dos casos, el agresor asesinó también a los/as abuelos/as (ambos abuelos maternos en uno de los supuestos registrados y la abuela materna en otro).

3.3. CIRCUNSTACIAS DE LA AGRESIÓN

3.3.1 LUGAR DE LA AGRESIÓN

En 2021 tres de los siete asesinatos se cometieron en el domicilio familiar que compartían las víctimas con el victimario.

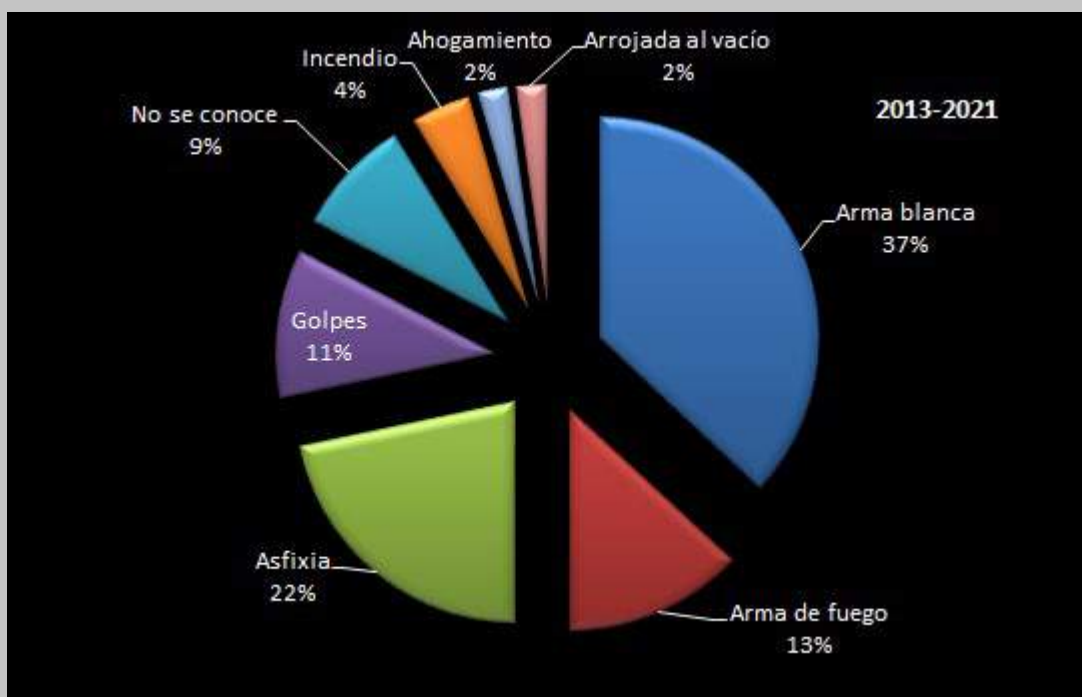
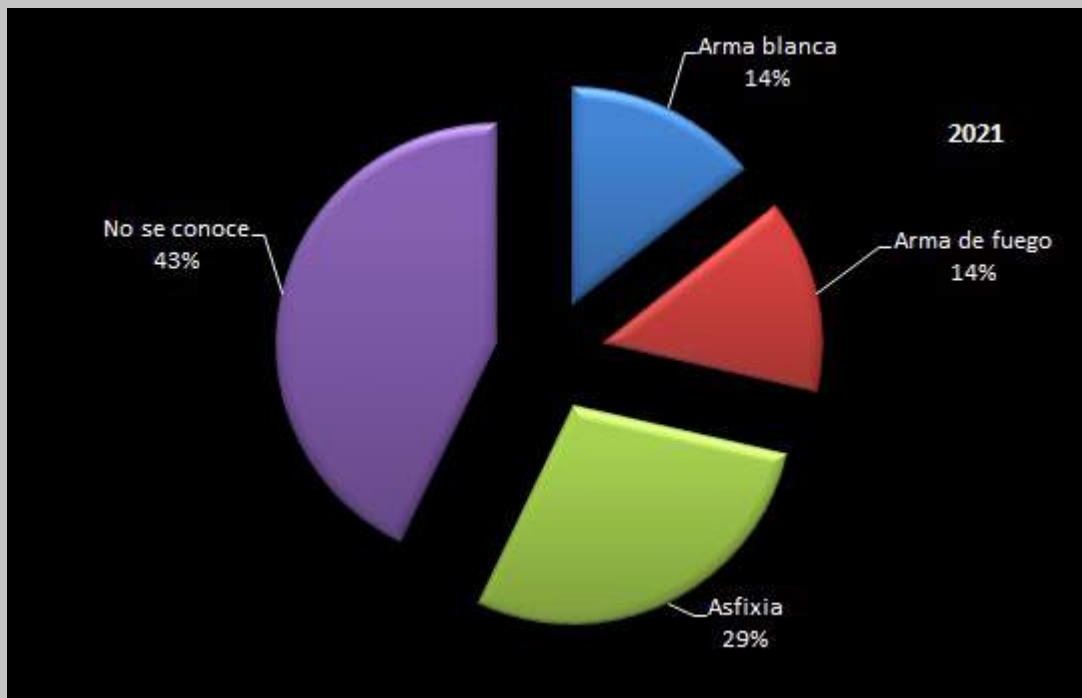




3.3. CIRCUNSTANCIAS DE LA AGRESIÓN

3.3.2 MÉTODO EMPLEADO

En dos de los casos de 2021, que implican a tres víctimas, se desconoce el modus operandi del victimario.





3.4. CARACTERÍSTICAS DE LOS AGRESORES

3.4.1 EDAD DE LOS AGRESORES

Promedio edad 2021

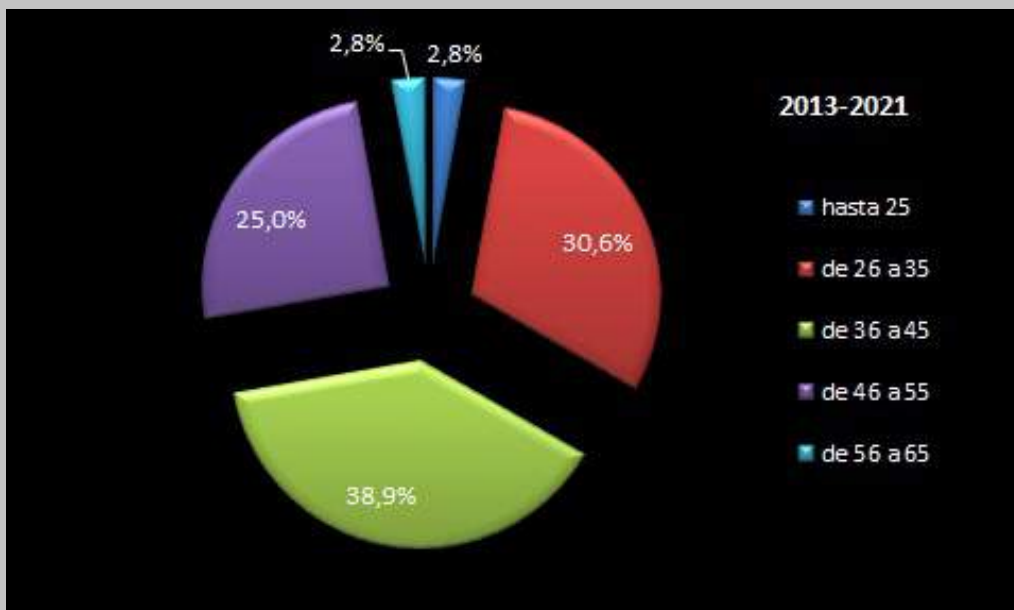
42,2 años

Promedio edad 2013-2021

40,9 años



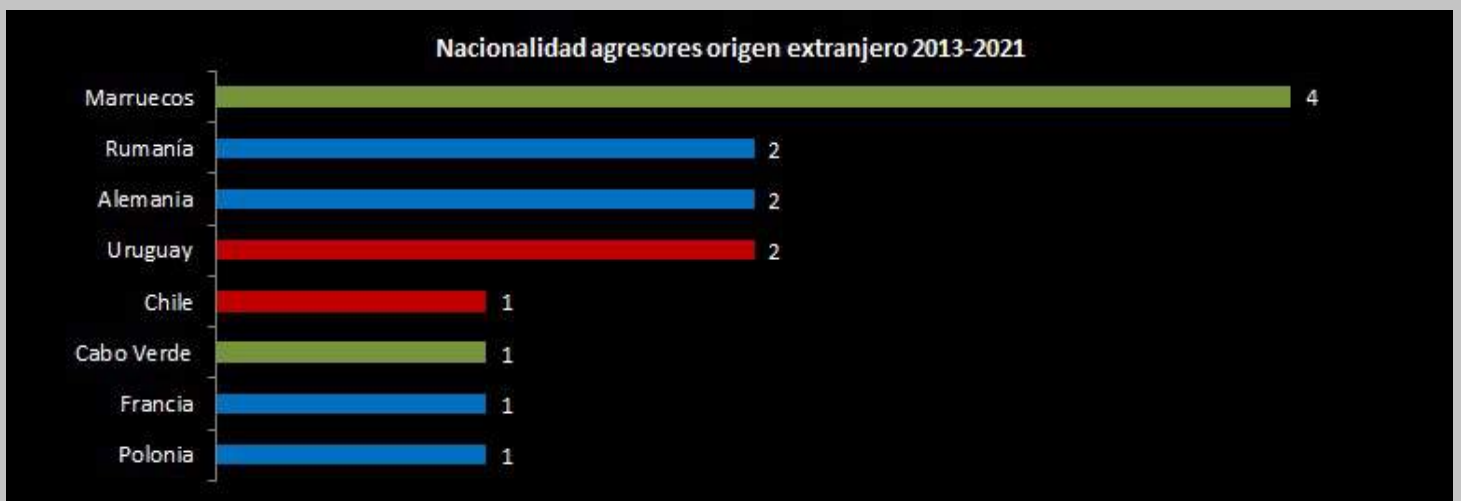
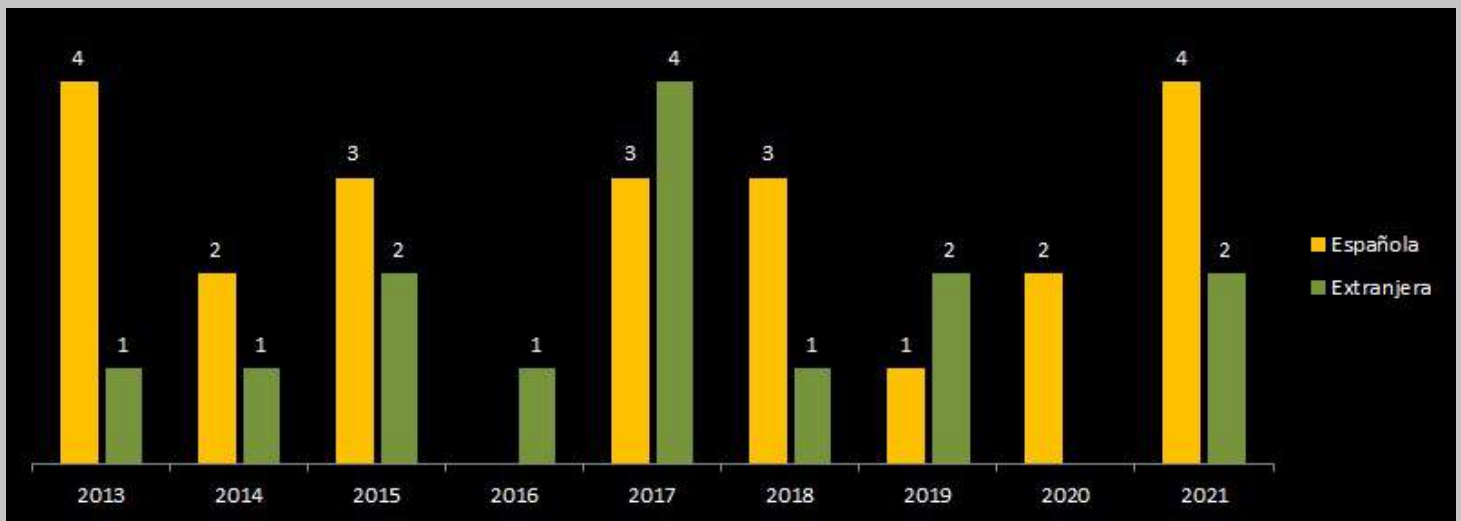
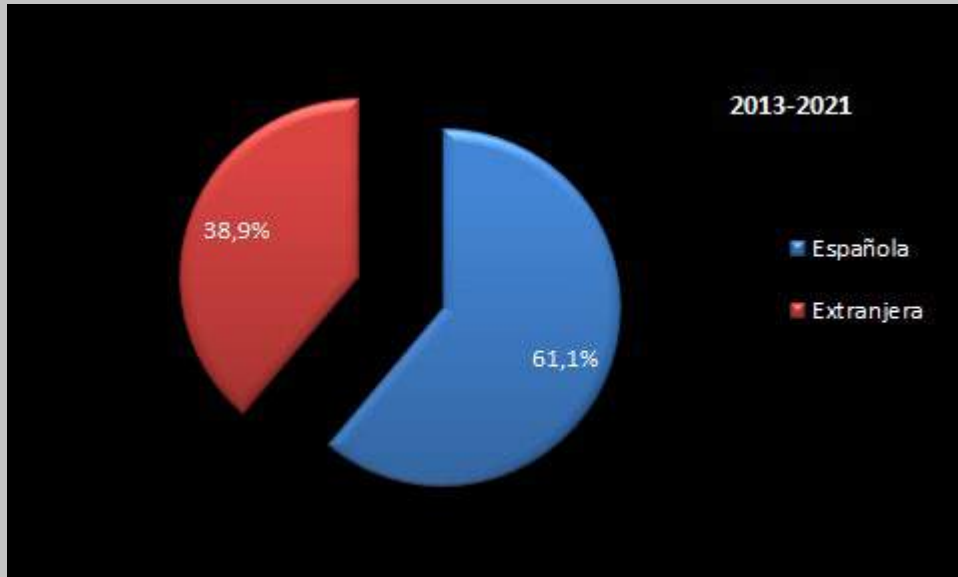
El promedio de edad de los causantes de muertes de menores es inferior en más de 8 años al de los victimarios de mujeres en los casos de violencia de género íntima (40,9 años frente a 49,1).





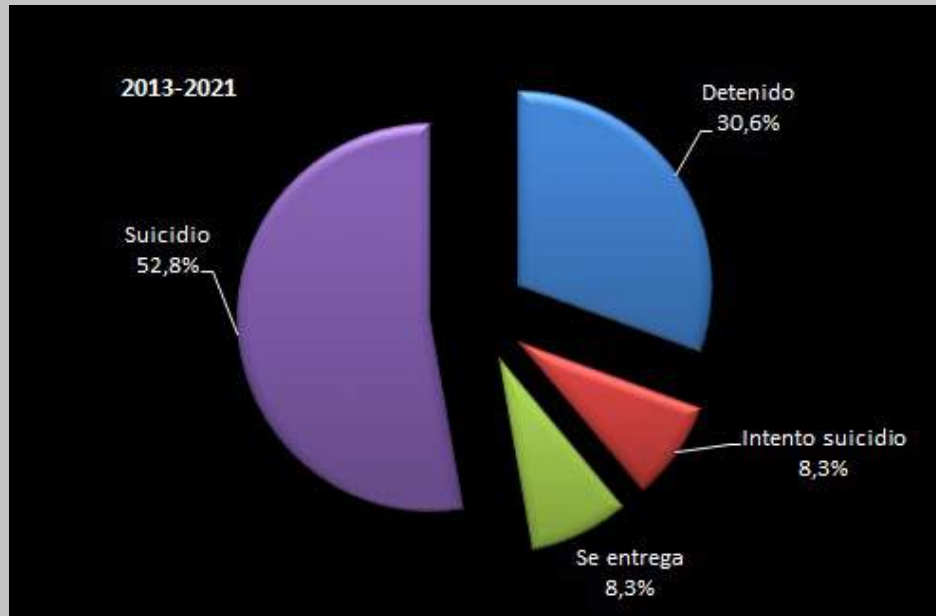
3.4.2 NACIONALIDAD DE LOS AGRESORES

Cuatro de los causantes de muertes de menores en 2021 eran españoles y dos eran de origen extranjero. El siguiente gráfico refleja la serie 2013-2021:



3.4.3 RESPUESTA DE LOS AGRESORES

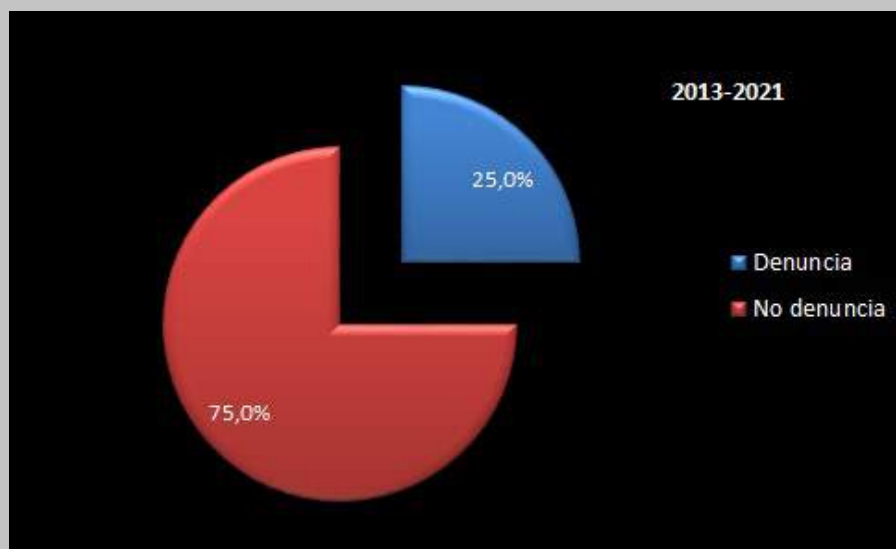
En 2021 cuatro de los seis causantes de muertes de menores se suicidaron. El siguiente gráfico refleja la tipología de repuestas de los agresores en la serie 2013-2021.



En el análisis de los **casos seguidos de suicidio** observamos que el porcentaje de casos en el período 2013-2021 (53,8%) es casi 32 puntos superior en los varones que asesinaron a menores en comparación con los varones que cometieron feminicidio (22,1% de suicidas en el mismo intervalo).

3.5. DENUNCIAS PREVIAS

En dos de los seis casos de 2021 consta la existencia de denuncia previa. En el período 2013-2021 se registró denuncia previa en un 25,0% de los casos. La cifra es prácticamente coincidente con la observada en el estudio de feminicidios (25,1%).





3.6. DESGLOSE DE CASOS 2013-2021

Caso	Fecha	Localidad	Menores Muertos	Edad menores	Asesinada madre menor	Parentesco	Respuesta agresor	Denuncia previa
1	13/03/2013	Guía de Isora	1	4		Padre	Se entrega	
2	01/04/2013	Campillos	1	4		Padre	Suicidio	
3	12/04/2013	Manzanares	2	5 y 14		Padre	Suicidio	
4	23/09/2013	Málaga	1	5	SÍ	Padre	Detenido	
5	28/10/2013	Vila-Real	1	10	SÍ	Padre	Suicidio	
6	28/04/2014	Madrid	1	2		Padre	Detenido	
7	29/06/2014	Madrid	1	9	SÍ	Pareja madre	Detenido	SÍ
8	27/11/2014	Soto del Barco	2	7 y 9		Padre	Suicidio	SÍ
9	10/02/2015	Málaga	1	3		Pareja madre	Detenido	
10	04/05/2015	Torre vieja	1	10		Pareja madre	Intento Suicidio	SÍ
11	31/07/2015	Moraña	2	4 y 9		Padre	Intento Suicidio	
12	05/08/2015	Castelldefels	2	7 y 12	SÍ	Padre	Suicidio	SÍ
13	29/12/2015	Torre vieja	1	1	SÍ	Padre	Suicidio	
14	24/06/2016	Níjar	1	1		Padre	Detenido	
15	02/02/2017	Madrid	1	2		Padre	Suicidio	
16	29/03/2017	Campo de Criptana	2	5 y 8	SÍ	Padre	Suicidio	
17	02/05/2017	Alcobendas	1	11	SÍ	Pareja madre	Detenido	
18	07/05/2017	Oza-Cesuras	1	11		Padre	Detenido	SÍ
19	01/06/2017	Arcos de la Ftra.	1	11		Padre	Detenido	
20	01/10/2017	Barcelona	1	1		Padre	Suicidio	
21	12/11/2017	Alzira	1	2		Padre	Intento Suicidio	
22	21/03/2018	Getafe	2	8 y 13		Padre	Suicidio	
23	20/04/2018	El Ejido	1	9		Padre	Se entrega	
24	16/07/2018	La Orotava	2	5 y 3	SÍ	Padre	Suicidio	
25	25/09/2018	Castelló	2	6 y 3		Padre	Suicidio	SÍ
26	23/04/2019	Adeje	1	10	SÍ	Padre	Detenido	
27	26/07/2019	Beniel	1	10		Padre	Suicidio	SÍ
28	07/08/2019	Andorra	1	15		Padre	Suicidio	
29	06/01/2020	Esplugues de Ll.	1	3	SÍ	Padre	Detenido	
30	14/06/2020	Úbeda	2	10 y 17	SÍ	Padre	Suicidio	
31	08/03/2021	El Molar	1	11	SÍ	Padre	Suicidio	
32	27/04/2021	S.Cruz de Tenerife	2	1 y 6		Padre	Suicidio	
33	08/03/2021	Sa Pobla	1	7	SÍ	Padre	Se entrega	SÍ
34	24/08/2021	Barcelona	2	10		Padre	Suicidio	
35	16/12/2021	Villaescusa	1	10	SÍ	Padre	Detenido	SÍ
36	30/12/2021	Madrid	1	3	SÍ	Padre	Suicidio	SÍ



3.7. RESUMEN DE INDICADORES

Indicador	2020	2021	Serie 2013-2021
Menores muerto/as por violencia de género	3	7	46
Promedio edad de las víctimas	10	4,4	6,7
Porcentaje de casos en que continuaba la convivencia	100,0%	57,1%	82,6%
Sexo. Víctima mujer	33,3%	71,4%	47,8%
Sexo. Víctima varón	66,7%	28,6%	52,2%
Nacionalidad. Víctimas españolas	100,0%	100,0%	80,4%
Nacionalidad. Víctimas extranjeras	0,0%	0,0%	19,6%
Parentesco. Padre biológico	100,0%	100,0%	89,1%
Lugar más frecuente de la agresión	Domicilio	Domicilio	Domicilio
Método más frecuente de la agresión	Arma blanca	Asfixia	Arma blanca
Promedio edad de los agresores	39,5	42,2	40,9
Nacionalidad. Agresores españoles	100,0%	66,7%	61,1%
Nacionalidad. Agresores extranjeros	0,0%	33,3%	38,9%
Respuesta del agresor. Pcentaje de suicidios	50,0%	67,0%	52,8%
Porcentaje de casos con denuncia previa	23,3%	33,3%	25,0%



4. MUERTES POR VIOLENCIA DOMÉSTICA ÍNTIMA EN EL AÑO 2021

El presente capítulo se centra en los casos de muertes por violencia doméstica en el ámbito de la pareja o expareja acaecidos en el año 2021.

La violencia doméstica íntima incorpora todos los casos de violencia en el ámbito de la pareja o la expareja exceptuando los casos de violencia ejercida por un hombre contra una mujer, que quedarían dentro del contexto de protección de la violencia de género y que son objeto de estudio en los capítulos 1 y 2 del presente informe.

Se analizan ahora, por tanto, los actos de violencia con resultado de muerte dirigida por una mujer contra un hombre así como los acontecidos en el ámbito de la denominada violencia intragénero.

Durante el año 2021, objeto de este estudio, se registraron 6 casos de violencia doméstica íntima, cifra que, aunque se encuentre muy alejada de los 49 casos de violencia machista computados en el mismo período, reclama una imprescindible atención y la activación de todos los mecanismos de protección garantizados por nuestro Estado de derecho. No obstante, muchas, y no solo cuantitativas, son las circunstancias que diferencian la violencia con resultado de muerte ejercida por varones frente a la ejercida por mujeres. No se puede ignorar que un porcentaje apreciable de casos de violencia ejercida por mujeres quedaría encuadrado en lo que se conceptúa como *violencia de respuesta*, en cuanto que habían existido episodios previos de violencia de género del varón hacia la mujer. Por el contrario, en ninguno de los 49 casos de feminicidio acontecidos en 2021 hay constancia de la preexistencia de denuncias del varón hacia la mujer.



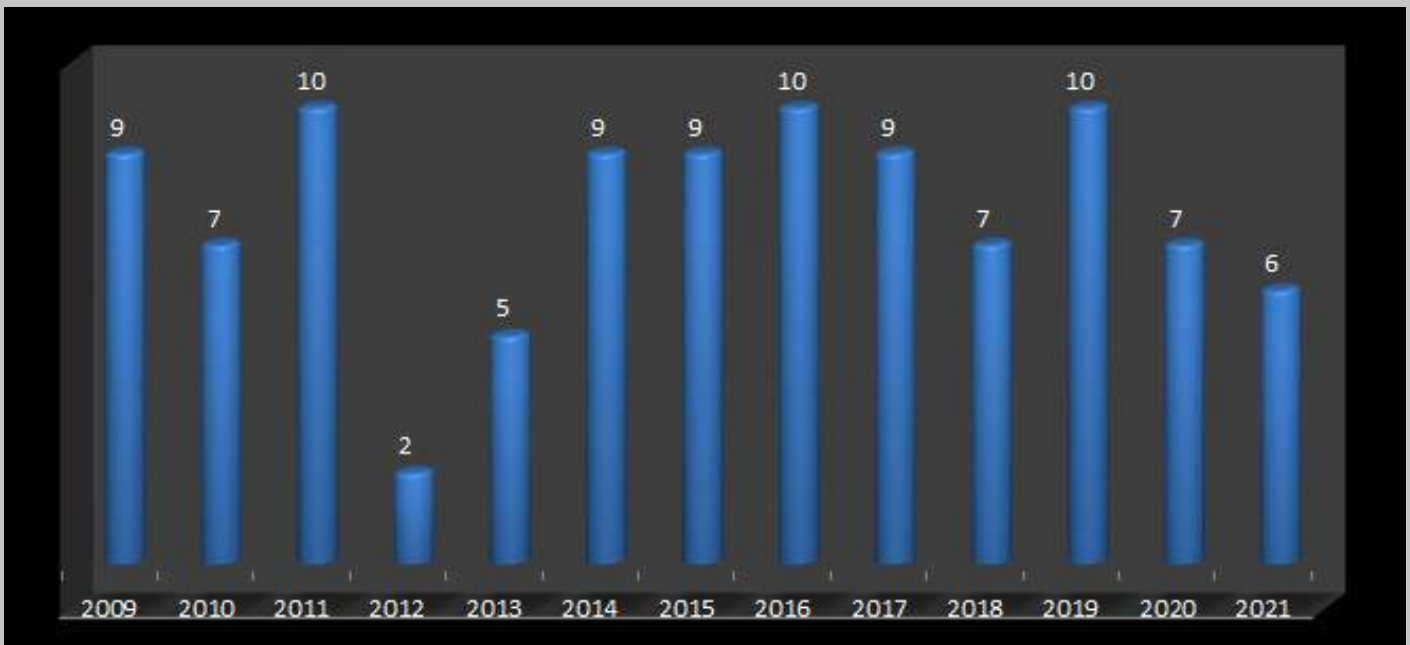
4.1. NÚMERO DE CASOS

El concepto de violencia doméstica íntima incluye los casos de violencia en el ámbito de la pareja o expareja siempre que no se trate de la acción ejercida por un hombre contra una mujer. Durante el año 2021 el número de personas muertas en este contexto ascendió a **6**, una víctima menos que las registradas en 2020.

Casos 2021

6

La serie temporal desde 2009, año desde el que se dispone de datos fiables para iniciar el recuento de víctimas por violencia doméstica íntima es el siguiente*:



Promedio 2009-2021

7,7 casos/año

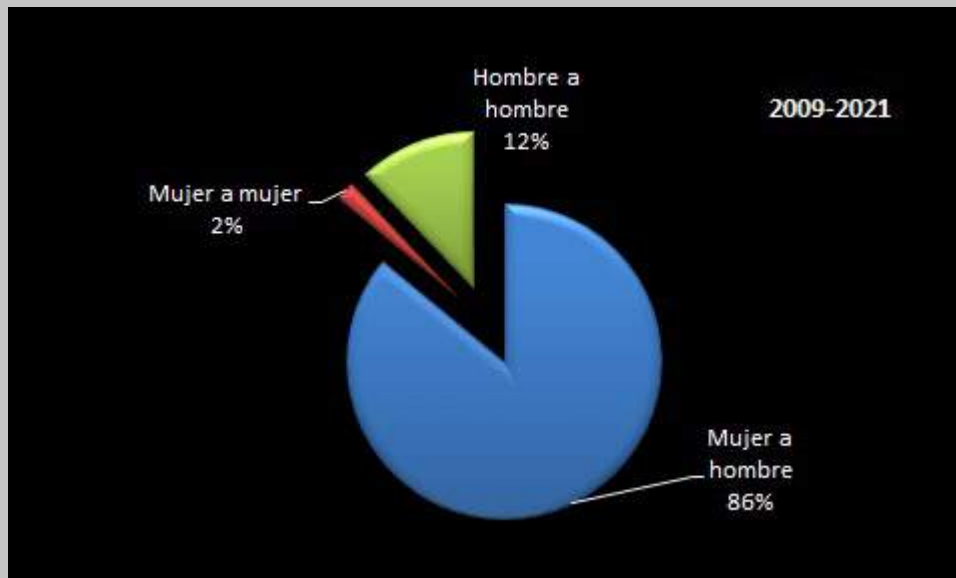
*Algunas cifras contempladas en informes anteriores han experimentado cambios por la confirmación de nuevos casos o la exclusión de otros previamente computados.



4.1.2 TIPOLOGÍA

Los casos objeto de este estudio incluyen las muertes de varones causadas por mujeres que fueran o hubiesen sido sus parejas, así como los casos de violencia intragénero entre parejas o exparejas, ya sean las víctimas hombres o mujeres. Los 6 casos del año 2021 implicaron la muerte de un varón causada por una mujer, la misma tipología que en 86 de los 100 casos registrados en la serie temporal 2009-2021.

Tipología 2021	Casos
Mujer a hombre	6
Mujer a mujer	0
Hombre a hombre	0



4.1.3 NÚMERO DE CASOS POR COMUNIDAD AUTÓNOMA





4.2 CARACTERÍSTICAS DE LAS VÍCTIMAS

4.2.1 EDAD DE LAS VÍCTIMAS

La media de edad de las víctimas mortales en casos de violencia doméstica íntima en 2021 ha sido de **52,2** años.

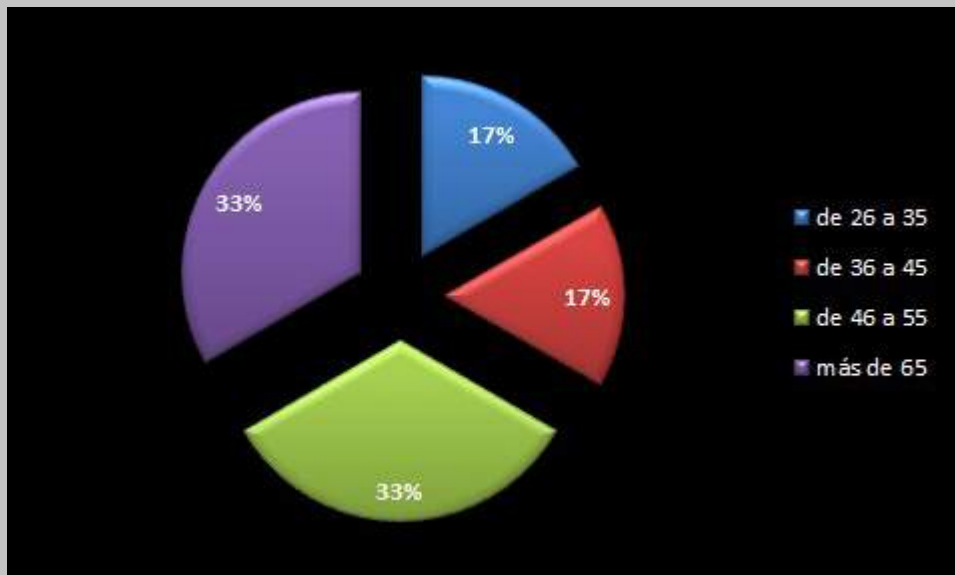
Promedio 2021

52,2

Promedio 2009-2021

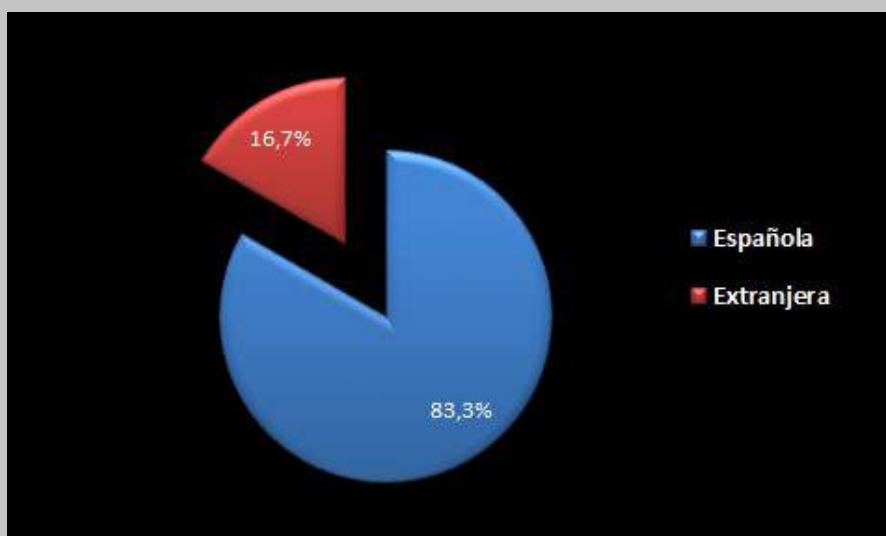
49,3

Esta es la distribución de las víctimas de violencia doméstica íntima en 2021 por franjas de edad:



4.2.2 NACIONALIDAD DE LAS VÍCTIMAS

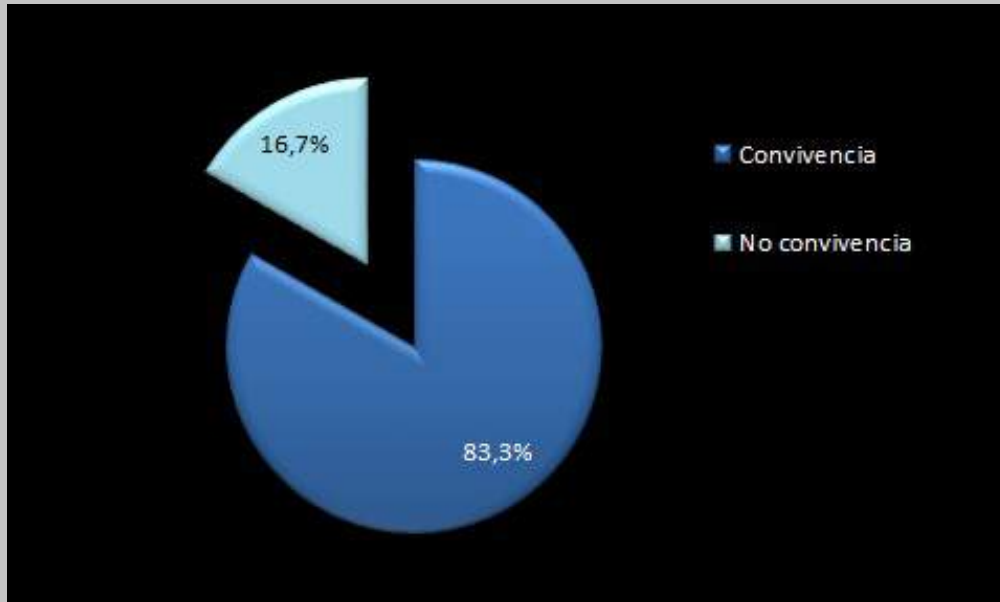
5 de las víctimas mortales en casos de violencia doméstica íntima en 2021 eran de nacionalidad española y 1 de origen extranjero.





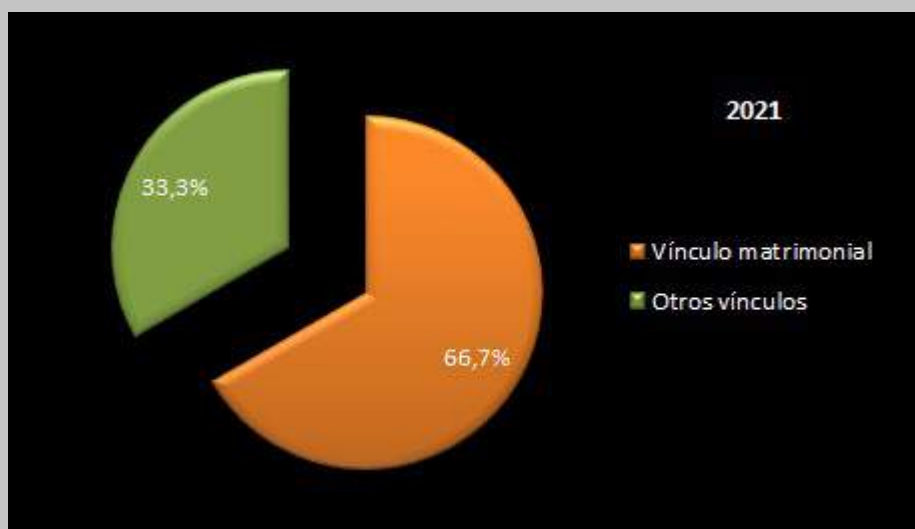
4.2.3 CONVIVENCIA

5 de las 6 víctimas mortales en casos de violencia doméstica en 2021 convivían con su agresora en el momento de la muerte.

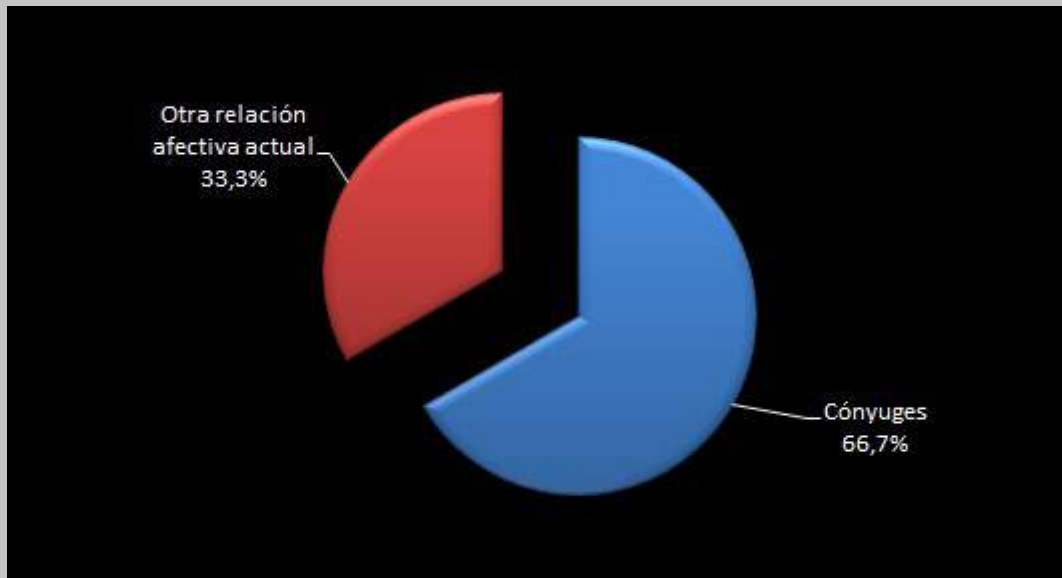


4.2.4 PARENTESCO O RELACIÓN ENTRE VÍCTIMA Y AGRESOR/A

En 2021, en 4 de los 6 casos de muertes por violencia doméstica íntima existía en el momento de la agresión, o había existido con anterioridad, un vínculo matrimonial. La cifra es superior al promedio de la serie histórica 2003-2021, en la que el vínculo matrimonial existía o había existido en un 43,0% de los casos

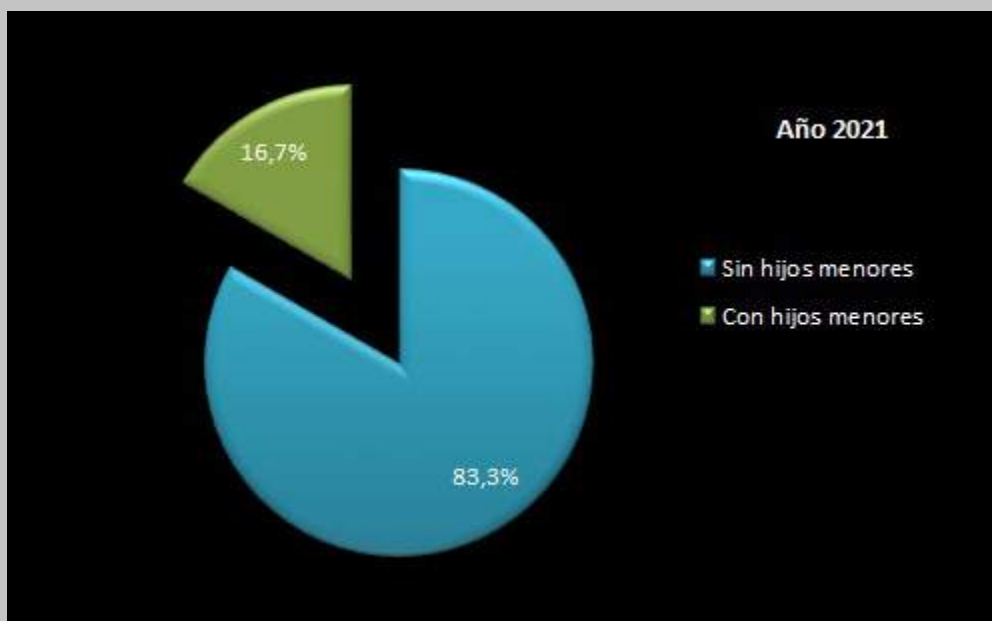


El gráfico siguiente representa las distintas variables relacionales en el año 2021:



4.3. HIJOS E HIJAS EN SITUACIÓN DE ORFANDAD

Un total de 2 menores quedaron en situación de orfandad por el asesinato de sus progenitores en agresiones por violencia doméstica íntima en el año 2021. El 16,7% de los asesinados tenía hijas o hijos menores, en común con el agresor o de relaciones anteriores.



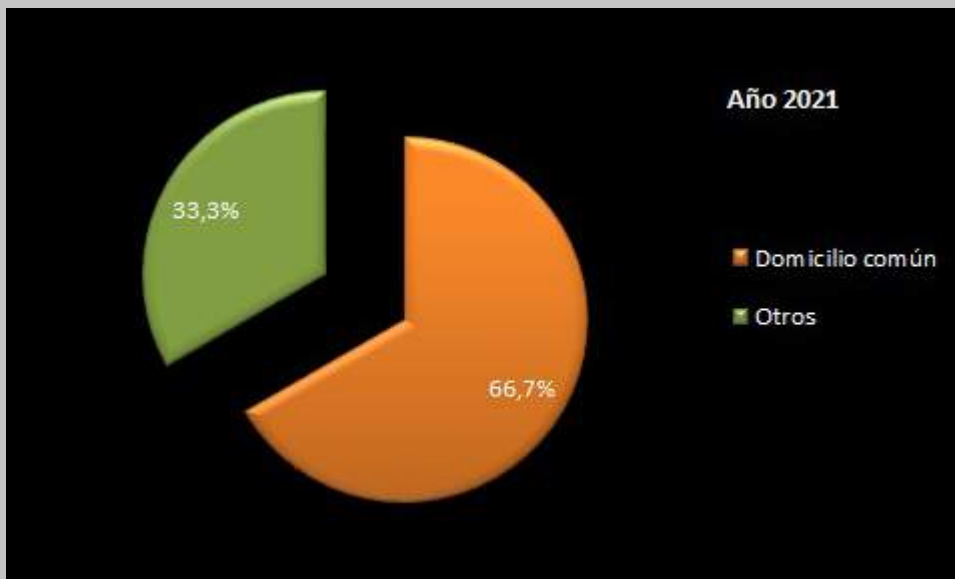
6 es el número total de hijas/os, de cualquier edad, de las víctimas de violencia doméstica íntima en el año 2021. 4 de las 6 víctimas habían tenido hijas/os con la causante de su muerte o con parejas anteriores.



4.4. CIRCUNSTANCIAS DE LA AGRESIÓN

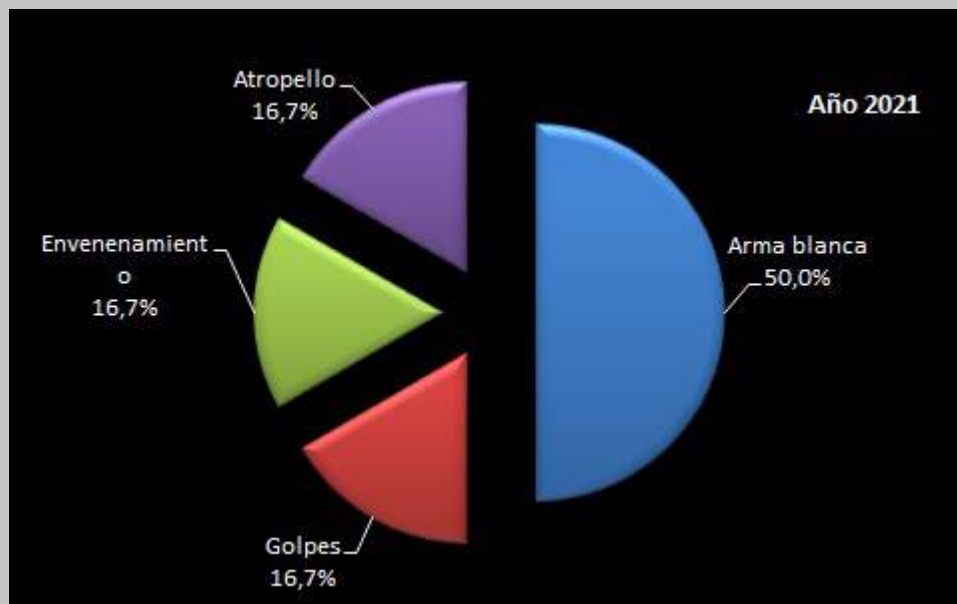
4.4.1 LUGAR DE LA AGRESIÓN

El domicilio, común o de la víctima, es el lugar que registra mayor número de casos de muertes por violencia doméstica íntima. En 2021, en 4 de los 6 casos registrados estos tuvieron lugar en el interior del domicilio. Los otros 2 casos tuvieron lugar en un descampado y en un polígono industrial



4.4.2 MÉTODO EMPLEADO

Como en años anteriores, el arma blanca fue el método más utilizado en las muertes por violencia doméstica íntima.





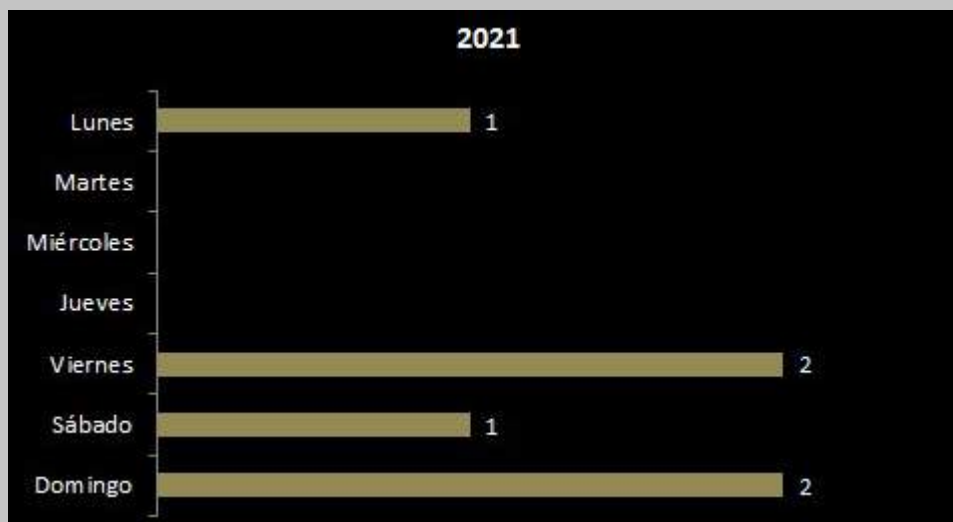
4.4.3 LOCALIDAD DE LA AGRESIÓN. TRAMO DE POBLACIÓN



4.4.4 DISTRIBUCIÓN POR MESES



4.4.5 DISTRIBUCIÓN POR DÍAS DE LA SEMANA





4.5. CARACTERÍSTICAS DE LOS/AS AGRESORES/AS

4.5.1 EDAD DE LOS/AS AGRESORES/AS

La media de edad de las causantes de muertes por violencia doméstica íntima durante el año 2021 fue de 45,8 años, casi 6 años inferior al promedio de la edad de sus víctimas.

Promedio 2021

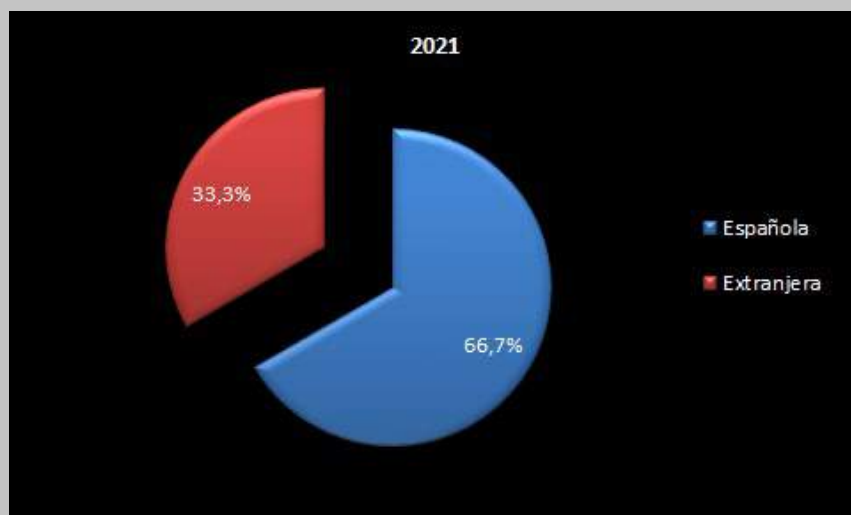
45,8

4.5.2 SEXO DE LOS/AS AGRESORES/AS

Las 6 muertes por violencia doméstica íntima registradas durante el año 2021 fueron causadas por mujeres

4.5.3 NACIONALIDAD DE LOS/AS AGRESORES/AS

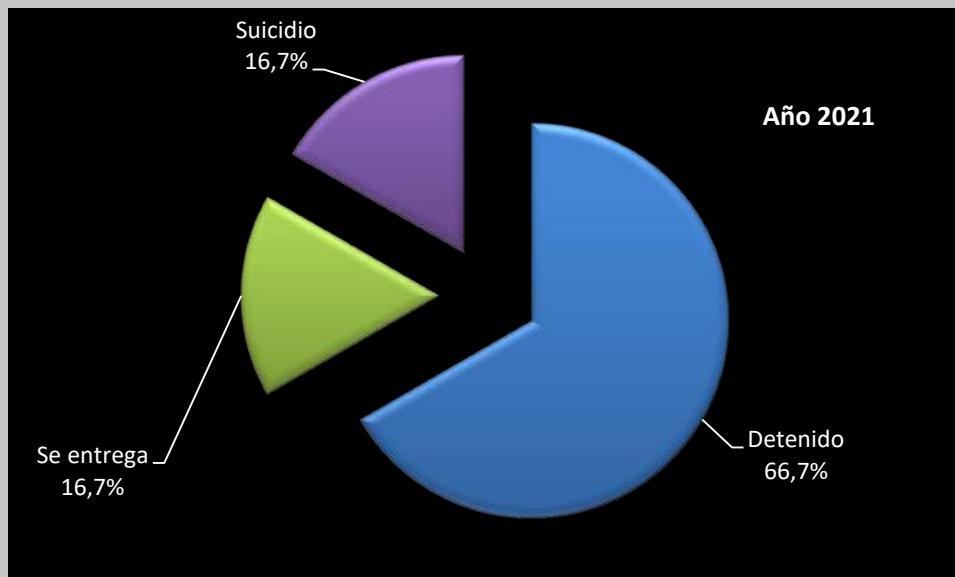
4 de las agresoras en casos de muerte por violencia doméstica íntima en el año 2021 eran españolas y 2 eran de origen extranjero.





4.5.4 RESPUESTA DE LOS/AS AGRESORES/AS

El siguiente gráfico refleja la tipología de repuestas de las agresoras en los casos de muerte por violencia doméstica íntima en 2021:



En un único caso se produjo el suicidio de la agresora. El hecho contrasta con los promedios registrados en los casos de feminicidio. Solo el 9,1% de los/as agresores/as terminó suicidándose en casos de violencia doméstica íntima en el intervalo 2009-2021 frente al 22,1% que lo hizo en los casos de violencia de género.

4.6. DENUNCIAS PREVIAS

En ninguno de los 7 casos registrados de muertes por violencia doméstica íntima en 2021 hay constancia de que existiera denuncia previa de la víctima hacia su agresora.



4.7. COMPARATIVA ENTRE VIOLENCIA DE GÉNERO Y VIOLENCIA DOMÉSTICA ÍNTIMA CON RESULTADO DE MUERTE

El siguiente gráfico establece una comparativa incorporando al estudio todos los casos de homicidio o asesinato en el ámbito de la pareja o expareja durante el período 2009-2021. Se agregan al estudio, por tanto, los casos de muerte por violencia de género a efectos de establecer un esquema comparativo entre las diferentes tipologías.

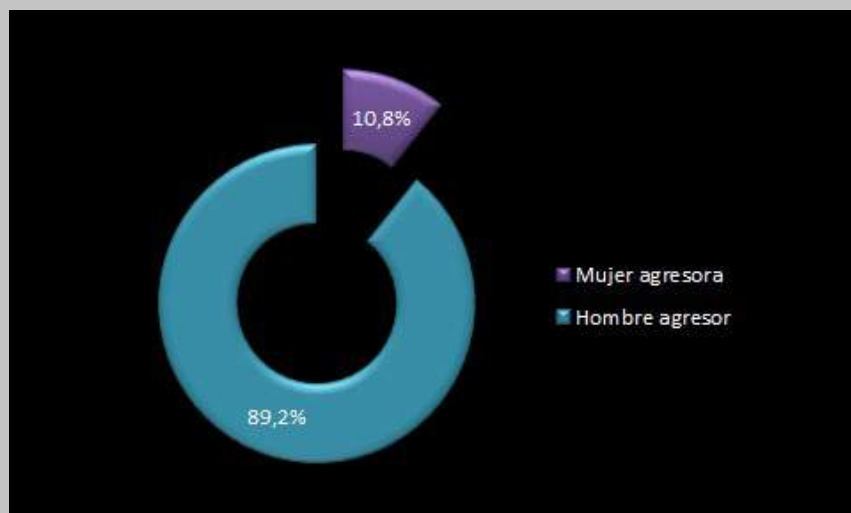
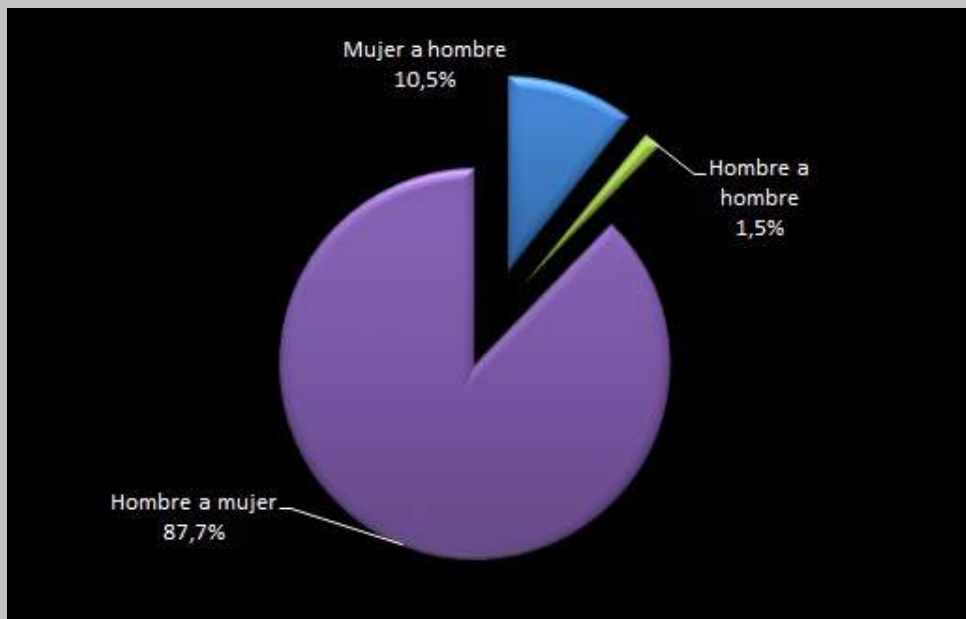
Total muertes ámbito pareja o expareja 2009-2021
816

Hombre a mujer
716

Mujer a hombre
86

Hombre a hombre
12

Mujer a mujer
2





4.8. RESUMEN DE INDICADORES

Indicador	2020	2021	Serie 2009-2021
Víctimas violencia doméstica íntima	7	6	100
Promedio edad de las víctimas	46,0	52,2	49,3
Porcentaje de casos en que continuaba la convivencia	71,4%	83,3%	81,6%
Existencia de vínculo matrimonial	42,9%	66,7%	43,0%
Sexo. Víctima mujer	0,0%	0,0%	2,0%
Sexo. Víctima varón	100,0%	100,0%	98,0%
Nacionalidad. Víctimas españolas	42,9%	83,3%	72,7%
Nacionalidad. Víctimas extranjeras	57,1%	16,7%	27,3%
Número de menores en situación de orfandad	6	2	47
Porcentaje de víctimas que dejan menores en situación de orfandad	28,6%	16,7%	26,3%
Lugar más frecuente de la agresión	Domicilio	Domicilio	Domicilio
Promedio edad del agresor/a	40,1	45,8	43,8
Sexo. Agresora mujer	100,0%	100,0%	88,0%
Sexo. Agresor varón	0,0%	0,0%	12,0%
Nacionalidad. Agresores/as españoles/as	28,6%	66,7%	61,4%
Nacionalidad. Agresores/as extranjeros/as	71,4%	33,3%	38,4%
Respuesta de los/as agresores/as. Pocentaje de suicidios	14,3%	16,7%	9,1%



Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género
Consejo General del Poder Judicial